UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

POLITICA DE GESTION: INADECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDADANA.

Autores

Elías Guillermo Cabrera Esquen
Milagros del Carmen Cabrera Esquen

Asesor

Dr. Gonzales Herrera Jesús

Línea de Investigación
Derecho Público

Pimentel- PERU 2016

INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- Título del informe investigación

POLITICA GESTION: INADECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDADANA

1.2.- Línea de investigación

Derecho Publico

1.3.- Autores:

ELIAS GUILLERMO CABRERA ESQUEN

MILAGROS DEL CARMEN CABERA ESQUEN

1.4.- Asesor metodólogo

Abg. José Luis Samillan Carrasco

1.5.- Asesor especialista

Dr. Jesús Manuel Gonzales Herrera

1.6.- Tipo y diseño de investigación

Descriptivo- explicativo y el hipotético deductivo

1.7.- Facultad y Escuela Académico Profesional

Derecho

1.8.- Período

2016 - II

1.9.- Fecha de inicio y término de la tesis

ABRIL 2016 a DICIEMBRE 2016

1.10.- Firma de los autores del proyecto

…….. …….

Cabrera Esquen, Elías Cabrera Esquen , Milagros

1.11.- Aprobado:

…… **…….**

Asesor Metodológico Asesor Especialista

Abg. José Luis Samillan Carrasco Dr. Jesús Manuel Gonzales Herrera

POLITICA GESTION:

INADECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDADANA.

Aprobación de desarrollo de Tesis

_____	_____
Asesor Metodológico	Asesor Especialista
Abg. José Luis Samillan carrasco	DR. Jesús Manuel Gonzales Herrera

---

Presidente del jurado de tesis

Dra. VERA ESTEVES SONIA BEATRIZ

_____	_____
Secretario del jurado de tesis	Vocal del jurado de tesis
MG. BARRIO DE MENDOZA VÁSQUEZ GUILLERMO ROBINSON	DR. JESÚS MANUEL GONZALES HERRERA

DEDICATORIA

Dedicamos este proyecto de investigación a Dios por permitirnos alcanzar nuestro objetivo anhelado.La confianza en nosotros como hermanos en culminar nuestra carrera universitaria a pesar de los obstáculos que se nos presentaban culminamos con gran satisfacción en lograr nuestras metas que nos llevaran a un futuro satisfactorio ,con esfuerzo y dedicación a lo largo de los años de estudio hemos aprendido mucho, y estos son los resultados de todos aquellos que creyeron que podíamos lograr esta meta.

Elias Guillermo Cabrera Esquen Milagros del Carmen Cabrera Esquen

AGRADECIMIENTO

Queremos agradecer a nuestros padres quienes han sido nuestra mano incondicional en darnos animo en seguir adelante siempre a nuestros tios Daniel Cabrera Leonardini, Bertha Diaz , Norma Graciela Cabrera Leonardini y Moisés Cabrera Iturria quienes nos dieron un sustento económico para lograr éste fin y que nos enseñaron que a pesar de todo podemos lograr nuestra finalidad. Gracias por su comprensión.

Culminando a nuestros profesores de la Universidad Señor de Sipán por los conocimientos compartidos para nuestro desarrollo profesional que nos han servido de gran ayuda a lo largo de los nuestros años universitarios.

Los autores

POLITICA GESTION:

INADECUADA REGULACION POR PARTE DELA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDADANA.

POLITICS MANAGEMENT:

INAPPROPRIATE REGULATION BY THE MUNICIPALITY CHICLAYO ON THEME CITIZEN SECURITY.

[1] Elias Guillermo Cabrera Esquen
[2]Milagros del Carmen Cabrera Esquen

RESUMEN

Nuestra preocupación por la seguridad ciudadana se ha llevado a cabo con el pasar de los años en la localidad, porque no cuenta con las suficientes herramientas para poder así tener la tranquilidad de nuestros ciudadanos ni la paz que nosotros necesitamos. Es por eso que mediante nuestra investigación buscaremos una solución para este problema que nos afecta diariamente. La inseguridad ciudadana se ha convertido en un mal crónico en nuestra ciudad y otras grandes ciudades, y se observa con preocupación cómo el fenómeno aparece paulatinamente en pueblos alejados de los principales centros del país. Paradójicamente, la inseguridad se evidencia más en los lugares donde hay presencia policial y existen autoridades con el poder de decisión suficiente para enfrentarla.Observamos y escuchamos a diario cómo a nuestro alrededor se producen asaltos a mano armada, asesinatos, secuestros, robos, actos de pandillaje, violencia familiar, violaciones sexuales, tráfico de drogas, contrabando, tráfico de armas de fuego, estafas, accidentes de tránsito, prostitución clandestina, piratería, actos vandálicos y un sin número de otros hechos delictivos que conforman el alto índice de inseguridad ciudadana.

[1] Adscrito a la Escuela Profesional de Derecho, Pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú, eliascesquen@gmail.com
[2] Adscrito a la Escuela Profesional de Derecho, Pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú, CESQUENMILAG@crece.uss.edu.pe

Pero también debemos tomar en cuenta que, en definitiva, hay otros factores que

impulsan la inseguridad ciudadana que se observa en nuestra ciudad. la pobreza y la extrema pobreza, la falta de recursos públicos y la centralización de éstos en el nivel gubernamental, la disparidad regional, la debilidad institucional, la efervescencia social por ausencia de canales de diálogo, la escasa participación ciudadana, la necesidad de transparencia y garantía en el uso de los recursos públicos son, entre otros, los factores que alimentan el fenómeno.

La lucha contra este nuevo fenómeno social requiere unión y solidaridad, el involucramiento cívico de todos los peruanos y, sobre todo, una verdadera voluntad política que parta desde el más alto nivel, así como un planeamiento estratégico concertada y participativa que despolitice el tema.

Es por ello que nuestra investigación está basada en poder lograr a una conclusión del porque suceden estos actos delictuosos que afectan nuestra vida cotidiana y así defender nuestros derechos como personas jurídicas que somos , los ciudadanos participen en ello mediante juntas vecinales , que los policías estén en zonas alejadas que es donde más hay peligrosidad , que se invierta en herramientas tecnológicas para una mayor satisfacción y poder resolver rápidamente algo suceso que pueda transcurrir.

Palabras claves : inseguridad , políticas

ABSTRACT

Our concern for Citizen Security has been carried out with the passing of the years in the town, because it lacks sufficient tools to thus have the peace of our citizens and we need peace. That's why through our research will find a solution f paragraph this problem that affects us daily. Insecurity has become a chronic disease in Our City and other large cities, and observe with concern the phenomenon gradually appears in towns away from the main centers of the country. Paradoxically, insecurity itself is evidence of the places where there are police presence and there Authorities with The Power of Enough to confront decision.

We observe and hear a daily Como, All Around itself produce armed robbery, murder, kidnapping, robbery, acts of gang violence, domestic violence, rape, drug trafficking, smuggling, trafficking in firearms, fraud, traffic accidents , clandestine prostitution, piracy, vandalism and sin of the United Nations, Number of Other: criminal acts that make up the high level of insecurity.But we must also take into account that, ultimately, hay Other factors driving obser citizen insecurity in our city. Poverty and Extreme Poverty, lack of public resources and the centralization of these on the governmental level, regional disparity, institutional weakness, the effervescence social, absence of channels of dialogue, the little citizen participation, the need for transparency Warranty and the Use of Public Resources son, among others, the factors fueling the phenomenon.The fight against this new social phenomenon, requires Union and Solidarity, civic involvement of all Peruvians and All About, A True Political Will Shiver from the highest level and a concerted and participatory strategic planning that depoliticize the issue.That is why our research Based on Power achieve At a conclusion of why they happen THESE criminal acts that affect our daily life and so the defense Our Rights as Legal Persons That we, the citizens participate in this through neighborhood councils, That are policemen in remote areas where there is more danger, Invest in Technology Tools for mayor satisfaction and solve quickly some event that may elapse.

Keywords: insecurity, politics

INTRODUCCIÓN

Nuestra investigación esta titulada: **INADECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDADANA.**

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se presentaron dificultades por lo que no hay muchos libros que sean de nuestro tema de investigación y gracias al apoyo y perseverancia pudimos conseguir herramientas para la elaboración de esta misión. El esquema en la cual hemos llevado a nuestro análisis comprende de cual comprende de tres partes de acuerdo a la metodología diseñada por el Dr. Alejandro Caballero Romero en su obra: ***"Guía Metodológica para los Planes y Tesis de Maestría y Doctorado"*** debidamente estructurados.

La Primera Parte se encuentra ubicado el capítulo I, y que comprende el Marco Metodológico en donde está el problema, la selección del problema, el planteamiento del problema, nuestros objetivos , nuestras variables entre otras que se verán mediante el transcurso de nuestra investigación.En la Segunda parte que comprende la Metodología Referencial"; es donde ubicamos el capítulo II de la tesis en donde corresponde los planteamientos teóricos donde encontramos el concepto, las normas que abalan a esta investigación. La Tercera Parte, comprende los resultados; a su vez estará conformado de siete capítulos que se verán conforme se lleva acabo el presente proyecto de investigación que es: **LA INADECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDADANA** en lo que comprende la situación que vivimos actualmente.

¿Qué se busca con esta investigación? Es dar celeridad e inmediatez y llegar a la aplicación de sanciones; de incentivar una cultura de denuncia ciudadana; y de poder así promover el cumplimiento de las penas a todos aquellos que no cumplen la ley que corresponde mediante un plan estratégico al nivel Regional.

LOS TESISTAS

INDICE

DEDICATORIA ..... ***IV***
AGRADECIMIENTO ..... ***V***
RESUMEN ..... ***VIII***
ABSTRACT ..... ***X***
INTRODUCCIÓN ..... ***XI***

CAPITULO I: ***6***
1.1. Situación Problemática *7*
1.1.1. Selección del Problema : *9*
1.1.2 Antecedentes del Problema: *9*
1.1.2.1 A nivel internacional *10*
1.1.2.2 A Nivel de Latinoamérica *13*
1.1.2.3 En el país – región *15*
1.1.2.4. A NIVEL LOCAL O REGIONAL *17*
1.1.3. Formulación Interrogativa del Problema *17*
1.1.3.1 Primera Parte del Problema: INCUMPLIMIENTOS *17*
1.1.3.2 . Segunda Parte del Problema: EMPIRISMOS APLICATIVOS *18*
1.1.4 .Justificación del Problema *18*
1.1.5. Limitaciones de la Investigación *20*
1.2 . Formulación del Problema *20*
1.2.1 Objetivo General: *20*
1.2.1. Objetivos Específicos: *21*
1.3. Hipótesis: *21*
1.3.1. Hipótesis global *21*
1.4. Variables *23*
1.4.1 Identificación de las variables *23*
A = VARIABLES DE LA REALIDAD *23*
-B = VARIABLES DEL MARCO REFERENCIAL *24*
-X = VARIABLES DEL PROBLEMA *24*
1.4.2 Definición de Variables *24*
1.4.2. Clasificación de los variables. *26*
1.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS *28*
1.5.1 Tipo de investigación *28*
1.5.2. Diseño de la Investigación. *28*
1.6. Universo y Muestra. *29*
1.6.1. El universo de la Investigación *29*

1.6.2. Muestra 29
FORMULA 30
1.7. Métodos, técnicas e instrumentos para recolección de datos 31
1.7.1 Para realizar la investigación, se emplearon los siguientes métodos: 31
1.7.1.1. Métodos descriptivo- explicativo 31
1.7.1.2. El hipotético deductivo 31
1.7.2. Técnicas e instrumentos. 31
1.8. Forma de tratamiento de los datos 32
1.9. Forma de análisis de las informaciones 32

CAPITULO II 34
2.1. PLANTEAMIENTOS TEORICOS 35
2.1.1. CONCEPTO BASICOS. 35
2.1.1.1. Concepto de Seguridad 35
2.1.2. Seguridad Ciudadana 36
2.1.2.1. Seguridad ciudadana en la ciudad de Chiclayo 39
2.1.3.-Gestion Pública 40
2.1.4. Problema social y la inseguridad ciudadana 40
2.1.5. La falta de políticas de gestión y de corrupción, la relación con la seguridad ciudadana y la sociedad. 42
2.1.5.1. Gestión Pública 42
2.1.5.2. La corrupción 42
2.1.5.3. La falta de políticas sociales y de gestión en relación con la inseguridad. 44
2.1.5. Participación ciudadana, Orden y tranquilidad pública 45
2.1.5.1. La importancia de la ciudanía para combatir inseguridad. 45
2.1.5.2. Orden publico 47
2.1.5.3. Tranquilidad publica 47
2.1.6. Enfoque integral política de gestión seguridad ciudadana 48
2.1.7. El diagnostico de seguridad ciudadana, violencia y el delito en el Perú. 49
2.1.7.1. Diagnóstico de la inseguridad 49
2.1.7.2. Violencia e inseguridad 50
2.1.7.3. Delito en el Perú 51
2.1.8. El rol del estado en políticas de seguridad 52
2.1.8.1. Funciones del estado para proteger la convivencia pacifica 52
2.1.8.2. Funciones agentes políticos en materia en asegurar y proteger ciudadanos. 53
2.1.8.3. Derechos que se vulneran por culpa de la inseguridad. 54

2.1.8.3.1. Derecho a la vida 54
2.1.8.3.2. Derecho a la integridad personal. 55
2.1.8.3.3 Derecho a la libertad y la seguridad personales 57
2.1.8.3.4. Derecho a las garantías procesales y a la protección judicial 57
2.1.8.3.5. Derecho a la privacidad y a la protección de la honra y la dignidad 58
2.1.8.3.6 Derecho a la libertad de expresión 59
2.1.8.3.7. Libertad de reunión y asociación 60
2.1.8.3.8. Derecho a participar en los asuntos de interés público 61
2.1.8.3.9. Derecho al disfrute pacífico de los bienes 63
2.1.9. Actores responsables que forma parte problema seguridad ciudadana. 64
2.1.9.1. .El Estado 64
2.1.9.2. La Policía 65
2.1.9.3. El Poder Judicial. 66
2.1.9.4. SINASEC Y EL CONASEC 67
2.1.9.4.1. SINASEC 67
2.1.9.4.2. CONASEC 67
2.1.9.5. Los gobiernos locales 68
2.1.9.6. Las juntas vecinales 69
2.1.9.7. La defensoría del pueblo 71
2.2. Normas: 72
2.2.1 Constitución Política del Perú 72
2.2.2. Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana 74
CAPITULO II 75
CAPITULO III 75
CAPITULO IV 78
CAPITULO V REGIMEN ECONÓMICO 81
2.2.3. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY Nº 27972 81
2.3.4. PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD DE CHICLAYO. 84
B. MISIÓN 84
C. OBJETIVO GENERAL 85
D. BASE LEGAL. 85
LEYES 85
DIRECTIVAS 86
ALCANCE. 87
SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA 87
1. CAPACIDAD PREVENTIVA MULTISECTORIAL 89
OBJETIVOS 90

2.3. Experiencia exitosa 91

CAPITULO III: 93

CAPITULO IV 140

4.1 ANALISIS DE LA SITUACION ENCONTRDAD DE LOS RESPONSABLES RESPECTO A POLITICA GESTION: INADECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDADANA. 141

4.1.1. Análisis de Los incumplimientos delas normas, respecto a los responsables. 141

4.1.2 ANALISIS DE LOS RESPONSABLES RESPECTO A LOS PLATEAIMIENTOS TEORICOS. ..... SEGURIDAD CIUDADANA 145

Gestión Pública 145

4.1.2.1. Apreciación resultante del análisis del planteamiento teórico de investigación respecto al nivel de conocimiento de responsables. 147

4.1.3.- ANÁLISIS DE LOS RESPONSABLES RESPECTO A LAS EXPERIENCIA EXITOSAS. 147

Integrando porcentajes de empirismos aplicativos de los responsables entre planteamientos teóricos y las experiencias exitosas respecto a seguridad y políticas de gestión. 150

4.4. Análisis Respecto de los Resultados de la pregunta: según la ley 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Art. 25º (Modificado por la Ley 30055) el cual considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana, dispuesto en la ley 27933. Dígame si sabe cuándo fue última vez que se reunieron. 151

4.5. ANALISIS DE LA SITUACION ENCONTRDAD DE LOS OPERADORES DE DERECHO RESPECTO A POLITICA GESTION: INADECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDADANA. 151

SEGURIDAD CIUDADANA 152

Gestión Pública 152

4.5.1.1 .Apreciación resultante del análisis del planteamiento teórico de investigación respecto al nivel de conocimiento de responsables. 154

4.6. ANALISIS DE LOS OPERADORES DEL DERECHO RESPECTO A LAS EXPERIECIAS EXITOSAS. 154

CAPITULO V CONCLUSIONES 161
5.1.1 CONCLUSION PARCIAL 1 162
5.1.1.1. CONDTRATACION DE LA SUB HIPOTESIS "a" 162
A) .- LOGROS 162
B.- EMPRISMOS APLICATIVOS 163
5.1.1.2. ENUNCIADO DE LA CONCLUSION PARCIAL 1 164
5.2.1 CONCLUSION PARCIAL 2 165
5.2.1.1. CONDTRATACION DE LA SUB HIPOTESIS "B" 165
B) IMCUPLIMIENTOS 166
5.3.1 CONCLUSION PARCIAL 3 166
5.3.1.1. CONTRATACION DE LA SUB HIPOTESIS "c" 167
B) .- LOGROS 167
C.-EMPRISMOS APLICATIVOS 168
5.3.1.2. ENUNCIADO DE LA CONCLUSION PARCIAL 3 168
5.4 .CONCLUSION GENERAL 169
5.4.1 CONTRASTACION DE LA HIPTESIS GLOBAL 169
5.4.2. ENUNCIANDO DE LA CONCLUSIÓN GENERAL 170
Conclusión Parcial 1: 170
Conclusión Parcial 2: 170
Conclusión Parcial 3: 170
5.4.2.1.- CONCLUSIÓN GENERAL 170

CAPITULO VI 172

RECOMENDACIONES 172
6.1 .Recomendaciones parciales 173
6.1.1. Recomendación Parcial 1 173
6.1.2. Recomendación Parcial 2 174
6.1.3. Recomendación Parcial 3 174
6.2. RECOMENDACIÓN GENERAL. 175

CAPITULO VII ..... REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 176

ANEXOS. 179

CAPITULO I:

MARCO METODOLOGICO

1.1. Situación Problemática

En la práctica política de las sociedades no se ha llevado a cabo el cumplimiento de la Ley N° 27933 que ha sigo regida para los ciudadanos especialmente cuando se tratan situaciones que tienen relación inmediata con nuestra cotidianidad. Al referirse a la seguridad ciudadana como principio de vida y de derecho esencial, se ve como esa necesidad que se debe garantizar, y se piensa en el Estado como garante de la misma. El problema principal de la presente investigación , ha sido empirismo aplicativo e incumplimientos en materia seguridad ciudadana en municipalidad provincial de Chiclayo , hace proponer una política de gestión una manera proponer , es por ello que se debe pensar por dónde y qué se debe proteger, si el tener calles y ciudades más seguras en la vida moderna, constituye y satisface las expectativas de las personas, o las hace sentirse más seguras. Estas y otras interrogantes ayudarán a comprender la construcción de la seguridad ciudadana constituyen en la actualidad u problema político social de primer orden que exige la de necesidad implementar medidas concretas para disminuir la violencia urbana principales ciudades del país especialmente la delincuencia común , cuyos efectos los padece transversalmente en el estado de Derecho, aplicando las medidas necesarias. El estado tiene como una de sus políticas garantizar la seguridad ciudadana , esta se viene aplicando inadecuamente, paradójicamente nadie parece estar seguro en ninguna parte eso incluye nuestra ciudad , también se reflejan un incremento de los índices delictivos, como robos, extorsiones, sicariato, crímenes, violaciones, entre otros delitos. De tal manera que es cotidiano mayoría de los ciudadanos, se sienten impotentes por la impunidad del delito en hechos comprobados en las noticias locales, la impunidad de los delincuentes y las justificaciones. Legalismos y que esencialmente, la gran mayoría de los casos que se desconocen del derecho de los agraviados, Bajo ese escenario resulta indispensable afianzar una política que permita disminuir la delincuencia organizada, La falta de políticas en nuestra normativa no garantiza la protección y la seguridad de los

ciudadanos, que exigen mayor participación del estado. Y no maneras agravarla este problema de índole social. La falta de gestión políticas publicas nuestras autoridades ha hecho que aumente este problema de la inseguridad y que solo se puede observar que aumenta. Viendo que existe una ley sobre esta materia, no cumple, lo hay claramente es un incumplimiento, plan nacional de seguridad no es tomado en cuenta. nuestro problema de investigación es si las autoridades las autoridades de la municipalidad de Chiclayo cumplen con ley seguridad que existe el plan nacional de seguridad ciudadana ya que falta diseñar una política integral como aplicación de estrategias , que es sumamente importante ya que esta juego en muchos casos ,puede ser nuestra vida . Siendo parte esta ciudad veo que la delincuencia va tomando fuerza en nuestra ciudad, pero no se hace algo para suprimir. Encontrar una política y una estrategia adecuada desde año 2002 la seguridad ciudadana es la nueva política del estado , sin embargo para este gobierno municipal provincial parecía que no le interesada la problemática de seguridad ciudadana

, nuestra seguridad que es lo más importante, debido que en las calles uno puede arriesgar su vida ,la verdadera seguridad es la prevención, inseguridad puede ser superada aplicando correctamente una política de estado respecto la seguridad ciudadana implementado una políticas de gestión . A lo largo de los últimos tres años los chiclayanos somos testigos que nuestras autoridades no pasan del dicho al hecho. Es decir, cada cierto tiempo se reúnen bajo el argumento de analizar el trabajo y los planes para la seguridad ciudadana, cuyas citas no pasan de ser más que una reunión, mientras la ciudadanía sigue a merced de la delincuencia, siendo víctimas de asaltos en pleno centro de Chiclayo. Tomando en cuenta experiencias exitosas podemos mencionar Ecuador y Colombia , ahí se puede observar la coordinación entre el estado y los gobiernos locales para poder combatir el problema de seguridad ciudadana que nos afecta en estos momentos , podemos observar con ellos resultados positivo en lucha contra delincuencia

Si el problema de la Seguridad Ciudadana fuera tomado con responsabilidad y sobre todo, nuestras autoridades la consideraran un problema de prioridad, hace

buen tiempo que Chiclayo fuera una ciudad segura. Falta de coordinacióentre autoridades municipales y regionales, ya que estos últimos tiene técnicos especialista en materia seguridad pero no lo toman en cuenta.

1.1.1. Selección del Problema :

Este tema de investigación es seleccionado por siguientes motivos:

a) Se tiene conocimiento sobre la realidad que existe en nuestra sociedad
b) La solución que demos a este problema nos permitirá alizar las políticas públicas dirigidas a resolver el problemas inseguridad e implementar estrategias par contribución tranquilidad y el orden público a favor de los ciudadanos
c) Es el mayor problema social que existe en la actualidad
d) La malas políticas en seguridad ciudadana no permite la tranquilidad de la población y lleva tener una sensación de intranquilidad publica
e) En su solución están interesados los responsables de dos o más organismos.
f) Afecta la convivencia social y derechos a la sociedad peruana.
g) No ha sido investigado anteriormente

1.1.2 Antecedentes del Problema:

¿Desde cuándo existe o se tienen referencias sobre este tipo de problema?

Fundamental conocer cómo ha ido variando políticas de gestión respecto al tema de seguridad en nuestra ciudad, a lo largo del tiempo es por ello que tenemos los

siguientes antecedentes:

1.1.2.1 A nivel internacional

- **ESPAÑA:**

UN ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN ESPAÑA: HACIA UN NUEVO MODELO MÁS EFICAZ, es un informe realizado, por ANNE MARIE GRANDA, JOSÉ CARLOS DE BARTOLOMÉ CENZANO, podemos extraer modelo seguridad en España,

El modelo policial implantado en ESPAÑA entra en vigor de la CE de 1978, se concibe como un servicio público esencial para la comunidad de ese país. Si bien de la Constitución no se deriva un único modelo policial, si se establece con claridad unas líneas directrices que sirven para la construcción de diferentes modelos teóricos y del real que obtiene su concreción en la Ley Orgánica 2/86 (LOFCS). En primer lugar la Constitución diferencia entre Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En segundo lugar las Policías se configuran no como un fin de sí mismas, sino como un medio, un instrumento destinado al cumplimiento de la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana (art. 104.1 C.E), en el seno de una sociedad democrática avanzada.

La podemos observar que la función de la seguridad ciudadana es una coordinación estado Español, la policía y la ciudanía, así como se estipula constitución, ellos ven como un derecho la seguridad así como indica en la página nueve del informe escrito autores que establece:

La Ley Orgánica 2/86 tiene por objetivo, no solo, satisfacer las demandas que en materia de seguridad obliga la Constitución, sino que pretende dar respuesta a los principios informadores de la conducta de los funcionarios encargados de hacer

cumplir la Ley, exigido por las organizaciones internacionales tales, como el Consejo de Europa o la Asamblea

O.N.U., intentando ser por lo tanto un auténtico código deontológico, como aparece en el apartado II a) del preámbulo de la citada ley.

Dentro de la constitución española garantiza el derecho a la seguridad, ve como derecho universal para todos españoles

Hay una primera ley seguridad ciudadana, consiste en la reducción del índice de delincuencia, un descenso en el nivel de percepción social de la inseguridad y una mejora en la imagen policial, con el llamado Programa Policía 2000. Este proyecto se puso en marcha en 1999. En esta política estarían involucrados en primera instancia el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional y en segundo término, pero no aún menos importante, la propia sociedad. La finalidad era la proximidad, mediante el patrullaje la policía a la sociedad, campañas de prevención, la difusión de medidas de autoprotección, la identificación y recuperación de zonas deterioradas, la resolución informal de conflictos a través de la mediación, la conciliación y la reparación, la atención y asesoramiento a las víctimas, casi mismo modelo que esta aplicado plan nacional seguridad ciudadana.

Este plan español pone garante de la seguridad al policía para resguardar la seguridad ciudadana, parte política atreves de su ministerio de interior. Pero en el año dos mil quince específicamente quince de julio , se aprueba nueva ley “LA NUEVA LEY SEGURIDAD CIUDADANA”, esta ley es polémica porque afecta algunos derechos , por ejemplo el derecho a protesta ,ya que evita que se realicen protesta frente edificio de la administración pública, esta ley pone multas hasta 6000,000 euros , ya ese elimino las faltas del sistema penal español y paso al sistema administrativo , pero se quejan que elimino al derecho a la defensa , esta ley coloca 44 nuevas infracciones ,. El problema esta ley es debido a las crisis española la gente sale a protestar, lo que gobierno español quiere evitar el desorden y corta el derecho a expresarse y libertades. Esta ley solo blinda al gobierno de curso que el problema que surgido de orden social , como la falta empleo o perdida

algunos derechos , como un problema de índole público ,los españoles está siendo vulnerados su derechos solo para protegernos .

FRANCIA

Articulo científico tiene como OMAR.B (2013), que tiene como título "MODELOS DE SEGURIDAD (CHILE, MEXICO Y FRANCIA)", ARTÍCULO RESALTA LOS SUIGUIENTES PUNTOS:

Que el sistema francés, es atento derivado del sistema democrático del propio estado y es tomado en encuentra por otros países ,por su organización y estructura y la capacidad de movilización ,su arduo capacitación de sus integrantes ,en Francia la Seguridad Pública y la prevención están un cargamento de la Policía Nacional. Esta Corporación Depende del Ministerio del Interior, Institución encabezada por el Primer Ministro, Pero sí trabaja en forma Coordinada con el Ministerio de Defensa del cual sea Depende la Gendarmería, Institución Que también participa en tareas Preventivas. En la década del setenta se desarrollaron, exactamente en 1976 , crearon programa prevención del delito como es caso de la

Comisión Peyrefitte que consiste:

Comisión Peyrefitte Mediante **DIVERSOS** Estudios estableció Que la Situación de alcalde criminalidad obedecía al Deterioro del Nivel socioeconómico experimentado en ALGUNAS Ciudades ya la Necesidad de la ONU similares mejoramiento del entorno, En que se desarrollaba la vida de los Ciudadanos. Se creó EL Consejo Nacional de Prevención de la Violencia fomentándose, una Vez en Las Ciudades. Se realizaron Campañas informativas Sobre las Tendencias delictivas en el país, Nuevas Medidas Adoptar una línea de Seguridad y Prevención. Se introdujeron Mejoras a la Institución policial ante su carencia de recursos y dotación, Y Se La deslindó de Funciones sin Específicas (Maillard, 2009)

Lo que busca el modelo francés es la prevención del delito con medidas alternativas a la reclusión y agravando las sanciones, cuando vieron que la que a delincuencia aumento centro urbanístico en Francia, este país tomo medidas

En 1981, se Impulsó Una Nueva Política Sobre Seguridad, Puesta en Práctica por la denominada "Comisión Bonnemaison", puntualizó La que dos puntos:

Redistribuir y repartir los Recursos y Herramientas Disponibles para Combatir la criminalidad e Inseguridad, Tomando a la Policía de Como Sólo una parte de dicho accionar.Adaptar las respuestas de una Cada Lugar, descentralizando y transfiriendo La Política de Estado Hacia la Política Locales.Esto fue insuficiente tanto en plano justicia criminal y policía hubo insuficiencia de resultados, tomando en cuenta los problemas sociales, es entonces que crean CONSEJO NACIONAL DE PREVENCION. Que es un trabajo de los consejo departamentales y consejo municipales, integrada por todo los organismos encargados en el tema seguridad.Haciendo la prevención sobre la juventud francesa , especialmente en la educación , capacitación educadores , claro énfasis en la familia , crearon instancia de apoyo y orientación , la importancia al dialogo resolver conflicto social y de seguridad, En resumen en Francia lo importante es la prevención y la coordinación de las autoridades para resolver los problemas de seguridad pública.

1.1.2.2 A Nivel de Latinoamérica

CHILE

Acevedo S (2009) Tesis para optar al grado de magíster en gestión y políticas públicas, Titulado: DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN EN LOS PLANES REGIONALES Y COMUNALES DE SEGURIDAD
PÚBLICA, señala…

La delincuencia no es un fenómeno reciente. Actores sociales que se desvían de la legalidad establecida es un rasgo permanente al interior de las estructuras sociales. Sin embargo, durante los últimos años en Chile, la estructuración de la agenda pública, tanto la agenda del mundo político, la de los medios de

comunicación así como de algunas instituciones académicas, han girado en torno a la delincuencia.Es así que la delincuencia ha sido considerada como el problema que más debiera dedicar esfuerzo las autoridades según la opinión pública, desplazando incluso a la salud y la pobreza (CEP, 2008).

Esta expresión de demanda ciudadana por mayor seguridad sensibiliza y presiona a las autoridades políticas las cuales deben generar estrategias para enfrentar este complejo problema. Frente a la tradicional respuesta al delito desde el control (Policía) y sanción (sistema judicial y penitenciario), la prevención al delito1 se ha ido fortaleciendo como política pública, primero en los países desarrollado, y, en la presente década, en la región latinoamericana

México

Corona, L. (2010), en su tesis para obtener el título en Licenciatura en Derecho con especialidad en Derecho Fiscal, Titulado "La participación ciudadana como parte integrante de la seguridad pública en México - 2005*"*.

En el presente trabajo de investigación de carácter bibliográfica y documental, tiene como propósito analizar los nuevos enfoques de la prevención del delito, atreves de la participación de la sociedad, se utilizó la técnica de encuestas con el propósito de obtener información de primera mano, referido al estudio de la seguridad ciudadana.técnica mencionada sirvió para obtener información relacionada al nivel de conocimiento ciudadanos de las políticas sobre inseguridad ciudadana, la investigación se llegó a establecer que 80% de la población se vio que los pobladores no presenta denuncias ante las autoridades pertinentes , debido a la ineficacia en actuar, al momento de buscar a los responsables de los ilícitos. Y el 20% de la población, por temor a ser víctima de algún delito ha dejado de realizar sus actividades cotidianas. La relación de investigación antes señalada se encuentra, en que realiza un estudio sobre los problemas seguridad ciudadana tomando en cuenta como posible solución la participación de los ciudadanos.

MEXICO

Galicia, G. (2010), en su tesis para optar por el grado de Maestro en Política Criminal, Titulado "La percepción ciudadana de la seguridad pública en dos zonas del Distrito Federal: Una experiencia de prevención del delito (2002- 2004)"

La investigación de carácter bibliográfico y documentario , tiene como objetivo principal iniciativa la utilización de un enfoque aportando soluciones sostenible a la inseguridad ciudadana , con la participación y coordinada organismos involucradas con el tema y de la participación sociedad. Utilizando la encuesta con el propósito de obtener información d primera mano, está referido a la materia al estudio de seguridad ciudadana.

Esta investigación tiene relación señala que la participación ciudadana como posible solución al problema de seguridad , con clara participación del gobierno , también con la participación del gobierno y claro con trabajo funcionario públicos

1.1.2.3 En el país – región

Trujillo:

Joan G (2014) , Tesis para graduación , titulado: **"**DESARROLLO DE UN SISTEMA MÓVIL COMO APOYO A LAS COMISARIAS EN LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"

En el Perú, la inseguridad ciudadana, en general, sigue siendo uno de los grandes motivos de temor para la población. Este problema que no es ajeno a

nuestra ciudad Trujillo; se ha ido incrementando a través de los años por diversos factores en especial la escasez de los recursos con los que cuentan las entidades responsables para combatir este inconveniente.

Las comisarías cuentan con diversos procesos que sostienen los diferentes servicios que brindan a la comunidad. Estos procesos tales como registro de denuncias, información y gestión de trámites personales, difusión a la comunidad de un mapa de delitos, entre otros, suelen ser en su mayoría manuales, lentos y con información desactualizada.

Estas circunstancias impiden a las comisarías brindar un buen servicio a la comunidad y no cumplir con salvaguardar la seguridad ciudadana. Además, se identificó la carencia de un medio de comunicación rápido y en tiempo real entre las comisarías y la comunidad.

La solución propuesta consiste en un sistema Móvil, el cual permita dar soporte informático a la gestión de los servicios que brinda una comisaría y proporcionar información para la seguridad de los ciudadanos.

LIMA:

Juan R. (2012) , Tesis para optar título de ingeniero , titulado : DISEÑO DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA FRENTE A LA DELINCUENCIA PARA LA URBANIZACIÓN ZARATE.

La realidad actual en que vivimos ha creado el aumento de la delincuencia en distintas zonas de los distritos limeños, uno de los casos es San Juan de Lurigancho, distrito en vías de desarrollo y con una gran cantidad de habitantes, el cual ha venido incrementándose la delincuencia llegando a ser el tercer distrito en robos de lima. Siendo el distrito más grande de Lima el personal de seguridad, como la policía nacional no se dan abasto al problema de la delincuencia es por este motivo y entre otros, que se crea el CODISEC, el cual en sus inicios por el 2003 fue implementado para algunos sectores de San Juan de Lurigancho, sin embargo el problema actual ha ido creciendo llegando de esta forma a la Urb. Zarate la cual al no contar con una correcta guía ni organización ha permitido a la delincuencia ir en

crecimiento

1.1.2.4. A NIVEL LOCAL O REGIONAL

- **Lambayeque**

Mera, A.(2011), en su tesis para optar el grado de Doctor en Bienestar Social y Desarrollo Local Titulado "MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL SOSTENIBLE DE ORGANIZACIÓN QUE GENERE LIDERAZGO EN LA GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO PACHERREZ
– LAMBAYEQUE, 2008 – 2009"

La presente investigación de carácter bibliográfico y documental, analiza la aplicación de un modelo de intervención social a favor de las familias del centro poblado Pacherrez del distrito de Pucalá. Bajo el modelo de una investigación acción participación se ha intervenido con el propósito de alcanzar el bienestar y el desarrollo del mencionado Centro Poblado.

Se utilizó la técnica de entrevistas y encuestas con el propósito de obtener información de primera mano, referido al estudio de la seguridad ciudadana.

La técnica basada en encuestas servirá para obtener información relacionada al conocimiento referente al nivel de vigilancia vecinal para combatir la inseguridad ciudadana, en la presente investigación, se llegó a establecer que el 100% de la población encuestada afirmo que existe un abandono con respecto al Área seguridad ciudadana, pues no cuentan con un puesto policial y tampoco cuentan con juntas vecinales de seguridad.

1.1.3. Formulación Interrogativa del Problema

1.1.3.1 Primera Parte del Problema: INCUMPLIMIENTOS

a) ¿Existe falta de capacidad para crear política de gestión e incapacidad por parte de las autoridades de comité de seguridad en los problemas de seguridad ciudadana?

b) ¿Cuáles son principales problemas de la fallas de políticas de gestión en seguridad y cuál es motivo de la inadecuada aplicacion por parte de comité seguridad de la municipalidad de Chiclayo?

c) Se incumple e la ley n°279333 , ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, se vulnera el derecho constitucional a la seguridad y ley orgánica de la municipalidades

1.1.3.2 . Segunda Parte del Problema: EMPIRISMOS APLICATIVOS

a) ¿Se conoce y se aplican en la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana por parte de las autoridades que preside el comité de seguridad ciudadana de Chiclayo? ¿cómo se manifiesta en sus políticas de gestión pública?

b) ¿Cuál son empirismos aplicativos por parte del comité provincial seguridad ciudadana sobre la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana a favor de crear sus políticas de seguridad y gestionarlas para dar la solución problema de inseguridad que existe en Chiclayo**?**

1.1.4 .Justificación del Problema

Nuestra tesis de investigación se justifica en el derecho a la seguridad, pero desde el punto de vista político y de gestión por parte de las autoridades del comité provincial de seguridad de Chiclayo , debido a los problemas de inseguridad ciudadana que sufre nuestra ciudad ,que debería ser examinada por el comité

provincial de seguridad ciudadana de Chiclayo, lo que se trata de investigar y analizar cuáles son sus modelos que utilizan para la aplicación de sus políticas gestión en seguridad ciudadana ,lo que se trata de buscar con esta investigación es que no se esté vulnerando los derechos ciudadanos de los habitantes de nuestra ciudad, debido a la poca capacidad de gestión para la correcta aplicación de los planes de seguridad que deberían estar acorde con nuestra realidad, debido a la poca eficiencia para trabajar en combatir la inseguridad, este problema creo una sensación de inseguridad en la ciudad de Chiclayo debido a una mala gestión por parte de las autoridades y sus diferentes medidas que se tiene que tomar en políticas de seguridad ya que no se observa su trabajo de gestión en implementar sus planes de la manera más adecuada por falta de liderazgo por parte de las autoridades pertinentes.

Otro punto que se tiene que analizar es la aplicación para los planes de seguridad como métodos de prevención como materia de seguridad y de la implantación de políticas adecuadas que haga que la población vuelva a confiar en el trabajo de la municipalidad de Chiclayo, que en los últimos años ha tenido problemas institucionales que ha ocasionado desconfiaza en el trabajo de las autoridades de la municipalidad de Chiclayo. La ley N°27933 que permite, hacer una alternativa diferente para crear un sistema de

seguridad eficiente trabajando en conjunto con el estado y así como el municipio provincial de Chiclayo.

Lo que se busca es un plan adecuado para nuestra ciudad que debe estar acorde con nuestra realidad social. Para poder neutralizar las amenazas contra integridad y el patrimonio. Nuestra investigación va direccionado a la forma que se aplican las políticas de gestión que tiene la municipalidad provincial de Chiclayo es buscar como implementa las políticas públicas para combatir la inseguridad ciudadana, También si las autoridades plantearan objetivos estratégicos claros que hagan parte de una visión de una ciudad más segura, para promover una cultura responsable y bienestar en común.

Nuestra finalidad es ser más críticos a las políticas de seguridad implementadas por el comité de seguridad y comprender el desarrollo de una manera íntegra en conceptos relativos para implementación de BUENAS POLITICAS DE SEGURIDAD.

1.1.5. Limitaciones de la Investigación

a) El tema a investigar es : **INADECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHICLAYO SOBRE EL TEMA SEGURIDAD CIUDANA**

b) La presente investigación está limitada a un campo de estudio a la poca importancia que se tiene a la información sobre seguridad y políticas de gestión tanto normas que existe de seguridad, así como poca importancia que se tiene en hacerlas aplicar en la ciudad de Chiclayo.

c) Nuestras fuentes de información se limitan: a normas nacionales e internacionales, sobré proyectos exitosos, políticas en seguridad y los instrumentos de medición de la realidad.

d) Así mismo nuestros recursos son limitados

1.2. Formulación del Problema

1.2.1 Objetivo General:

Analizar los problemas de seguridad ciudadana debido a la falta de políticas de gestión adecuadas en materia de seguridad en la ciudad de Chiclayo, debido al incremento de crímenes que se ha llevado a cabo durante el transcurso de los últimos años hasta la actualidad. La inseguridad ciudadana en general sigue constituyendo un creciente motivo de temor para la población que no ve a las autoridades trabajar en combatirlas, en la cual se demanda al comités de seguridad

implementar ordenanzas que haga frente a estos problemas aplicando políticas públicas eficaces. Teniendo como ejemplo los casos de Ecuador y Colombia usando sus políticas públicas similares y haciendo que sus autoridades pertinentes trabajen en combatir la inseguridad en sus respectivas ciudades, para encontrar e identificar las causas de las variables prioritarias del problema de inseguridad y así poder proteger la integridad de todos los ciudadanos de esta ciudad.

1.2.1. Objetivos Específicos:

a) Verificar los alcances en políticas públicas, seleccionarlas y definirlas en relación problema seguridad ciudadana en la ciudad de Chiclayo.

b) Ubicar, describir y definir los empirismos aplicativos que afectan la seguridad ciudadana, analizar vulneración de este derecho en la legislación en relación a las políticas de seguridad implementadas por el estado a favor de la ciudadanía y ejecutadas en el distrito de Chiclayo.

c) Analizar los mecanismos de solución o la propuesta sobre esta problemática, en relación al plan nacional de seguridad ciudadana, a fin que se implemente de manera eficaz en todo distrito de Chiclayo.

d) Proponer la consolidación de las políticas de seguridad ciudadana ,de tal manera que se corrijan los incumplimientos, así superar los empirismos aplicativos .identificar cuáles son causales o motivos de cada partes de variables y recomendar el poder incluir dentro plan seguridad ciudadana de municipio provincial de Chiclayo , que se regule y se implemente .

1.3. Hipótesis:

1.3.1. Hipótesis global

Existen empirismos aplicativos por parte del Comité de Seguridad Ciudadana de Chiclayo; así mismo, existen incumplimientos a las normas establecidas por Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que conforme rige la municipalidad, y al no tener un planes estratégico

para la aplicación políticas de gestión en seguridad para que se lleve a cabo esta normalidad y conforme a esto se ve afectada las experiencias exitosas de Ecuador y Colombia.

A) Sub hipótesis

Existen incumplimientos por parte de los Responsables, respecto a la política de gestión establecida en la ley N° 27933 que regula el SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE CIUDADANA, toda vez que la

norma reguladora no se ajusta a los diversas teorías de dicha temática, debiendo tomar como referencia las experiencias exitosas de los países de Ecuador y Colombia.

FORMULA DE LA SUB- HIPOTESIS

A) –X_1; A_1; - B_1 ;B_3

Arreglo 1: -x; A; B

B) Existen empirismos aplicativos por parte de los responsable de la municipalidad provincial de Chiclayo, que no toman en cuenta las directrices establecidas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana,, ni los diversos

planteamientos teóricos, lo cual impide dar una solución eficaz a dicho problema.

FORMULA DE LA SUB- HIPOTESIS

B) –X_2; A_1; -B_1; B_3

Arreglo 2: -x; A; B

C) Se aprecian empirismos aplicativos por parte de la operadores de derecho, respecto a que la política de gestión en materia de seguridad ciudadana, al no toma en cuenta los diversas políticas existentes, debiendo considerarse las experiencias exitosas de los países vecinos de Ecuador y Colombia. .

FORMULA DE LA SUB- HIPOTESIS

c) –X_2; A_2; .B_1 ; B_3

Arreglo 3: -X; A; B

1.4. Variables

1.4.1 Identificación de las variables

Dados los cruces que consideran las sub-hipótesis en la presente investigación, para poder contrastarlas; se requerirá obtener los datos de los dominios de los siguientes valores:

A = VARIABLES DE LA REALIDAD

A1 = Responsable

A2 = Operadores del Derecho

-B = VARIABLES DEL MARCO REFERENCIAL

-B1 = Planteamientos Teóricos

-B2 = Normas Legales

-B3´ = Experiencia Exitosa

-X = VARIABLES DEL PROBLEMA

-X1 = Incumplimientos.

-X2 = Empirismos Aplicativos.

1.4.2 Definición de Variables

A1 = Responsables

B1 = Planteamientos Teóricos B2 = Normas

B3 = Experiencias Exitosas

~A_1= Responsables

Pertenecen al dominio de esta variable, todos los datos que en común tienen la propiedad de explicar lo referente a **"*Aquella persona que por las circunstancias se encuentra obligada a contestar y a actuar por alguna cosa o bien por otra persona que puede hallarse a su cargo o bajo su responsabilidad".*** CABALLERO A, 2013, Pág. 217.

A2= Operadores del derecho

Pertenecen al dominio de esta variable, todos los datos que en común tienen la propiedad de explicar lo referente a ***"las personas que poseen un vínculo o interés en torno a la temática jurídica de un Estado. Se entiende que se integran en ella no sólo a profesionales que ejercen el derecho abogados, jueces, fiscales, sino también a docentes y estudiantes de dicha especialidad profesional"*** CABANELLAS T, 2002, PAG.100.

~B1 = Planteamientos Teóricos

Pertenecen al dominio de esta variable, todos los datos que en común tienen el atributo de explicar lo referente a "Una imagen mental de cualquier cosa que se forma mediante la generalización a partir de casos particulares como por ejemplo, una palabra o un término" CABANELLAS, G (2002).

~B2 = Normas

Pertenecen al dominio de esta variable, todos los datos que en común tienen el atributo de explicar lo referente a "la norma o regla jurídica es un esquema o programa de conducta que disciplina la convivencia social, en lugar y momento determinados, mediante la prescripción de derechos y deberes, cuya observancia puede ser impuesta coactivamente" TORRES, A Teoría General del Derecho. Segunda Edición. Editorial Temis S.A. Ideosa Lima – Perú pág. 190.

~B3 = Experiencias Exitosas

Es un concepto acuñado por las Naciones Unidas y por la comunidad internacional, para referirse a un conjunto de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad de las ciudades y las comunidades. Experiencia exitosa habla de acciones que han dado buenos resultados en relación con las metas perseguidas, pero que no necesariamente están sistematizadas, ni cuentan con sistemas de registro, monitoreo ni evaluación de resultados. (Alfonso, ONU, s.f.; PNUD, 2007)

-X1=Incumplimientos

Pertenecen al dominio de esta variable, todos los datos que en común tienen

la propiedad de explicitar lo referente a que si…. “Todas las normas que la entidad debe cumplir se cumplen en la realidad operativa de esta entidad, entonces no hay problema, pero basta que una norma sea incumplida para que exista este problema, y debemos nombrarlo, como incumplimiento”…. KOONTZ, Harold y WEINRICH, Heinz (1998.

~X_2 = Empirismos aplicativos

Según KOONTZ & WEINRICH (1998). Pertenecen al dominio de esta variable, todos los datos que en común tienen el atributo de explicar lo referente a ***“lo identificamos cuando encontramos que un planteamiento teórico, que debería conocerse y aplicarse bien, en una parte de la realidad concreta no lo conocen o lo aplican mal”.*** p.246.

1.4.2. Clasificación de los variables.

VARIABLES	CLASIFICACIONES						
	Por la Relación causal	Por la cantidad	Por la Jerarquía				
			4	3	2	1	**0**
A = VARIABLES DE LA REALIDAD A1 = responsables A2 = operadores Jurídicos	Interviniente Interviniente	Cantidad Discreta No cantidad	– T Ex	– M Ex	– E Ex	– P Ex	– E Ex
-B = VARIABLES DEL MARCO REFERENCIAL -B1 = Planteamientos Teóricos -B2 = Normas Legales -B3´= experiencia exitosa	Independiente Independiente Independiente	No cantidad Cantidad Discreta No cantidad	TA – T Ap	MA – M Ap	A – E Ap	PA – P Ap	NA – E Ap
X = VARIABLES DEL PROBLEMA -X1 = empirismo normativo -X2 = incumplimiento	**Dependiente** **Dependiente**	Cantidad Discreta Cantidad Discreta	– –	– –	– –	– –	– –

Leyenda:

T	= Totalmente	E	=	Eficiente
M	= Muy	A	=	Aplicables
P	= Poco	C	=	Cumplible
N	= Nada	AD	=	Adecuado
AC	= Actualizado	AP	=	Aprovechable

1.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

1.5.1 Tipo de investigación

Investigación Descriptiva. Describe ciertos rasgos de la realidad, especifican propiedades y muestran su comportamiento. Identifica características del universo de investigación señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación.

1.5.2. Diseño de la Investigación.

Se utilizó el diseño causal- explicativo que relaciona:

M ⇦ X Y

Dónde:

M= es la muestra

X= es la observación a la variable independiente.

Y= es la observación a la variable dependiente

1.6. Universo y Muestra.

1.6.1. El universo de la Investigación

Mi universo de la presente investigación comprendió a todos los individuos que da sumatoria de todas las variables que se han proyectos exitosos

,empirismos normativos y incumplimientos .identificado como responsables , operadores jurídicos , normas ,

Tabla N°1: Datos de los informantes

Comité de seguridad ciudadana	10	**06%**
Policías Nacional de Perú	20	**13%**
Abg. Especialista en Gestión Pública	130	**81%**
TOTAL	160	100%

1.6.2. Muestra

La población de informantes para el cuestionario serán la población de Chiclayo, ya que el problema de la inseguridad les afecta mayormente ellos, así también los responsables de la municipalidad provincial de Chiclayo, son ellos hacen incumplimientos y también los abogados ,la cantidad de informantes para nuestra investigación serán 50 personas, ya que todos ellos están relacionados y integrados problema de inseguridad ciudadana .

a) Comité provincial de seguridad de seguridad.

b) Abogados especialista derecho gestión pública , fue obtenida la información del colegio de abogados , dando una cantidad abogados de derecho gestión pública 7771 , ahora para saber el número de abogados a encuestar

FORMULA

$$n = \frac{Z^2 (N) (p) (q)}{Z^2 (p) (q) + e^2 (N-1)}$$

Donde:

n = Muestra

(N) = 7771 "Población total"

(p)(q) = 0.25 "Proporción máxima que puede afectar a la muestra"

$$\Rightarrow n = \frac{(1.96)^2 (194) (0.25)}{(1.96)^2 (0.25) + (0.05)^2 (194-1)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{(3.92) (194)(0.25)}{(3.8416)(0.25) + (0.0025) (193)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{2{,}613.25}{(0.9604) + (27.2)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{190.12}{1.4625}$$

$$n=130$$

$$\Rightarrow \boxed{n = 130}$$

1.7. Métodos, técnicas e instrumentos para recolección de datos

1.7.1 Para realizar la investigación, se emplearon los siguientes métodos:

1.7.1.1. Métodos descriptivo- explicativo

Porque explico las causas que originan los incumplimientos y empirismos normativos que nos permiten establecer porque no se aplican los planteamientos teóricos, normas, porque los responsables respecto a la aplicación de políticas de gestión en la municipalidad provincial de Chiclayo para el establecer buenas políticas en nuestra comunidad para eliminar la inseguridad en nuestra ciudad.

1.7.1.2. El hipotético deductivo

Porque sirvió para deducir las causas que originan los empirismos normativos e incumplimientos respecto a la aplicación de política de gestión en la temática poder así resolver problema de la seguridad ciudadana en nuestra comunidad. El método hipotético-deductivo consiste en la observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia

1.7.2. Técnicas e instrumentos.

De acuerdo a las variables presentes en la investigación, y la forma en cómo han sido cruzadas para la obtención de las sub-hipótesis, se requerirá aplicar o recurrir, a las siguientes técnicas de recolección:

a) **Análisis Documental.** El análisis documental es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación**.** Como instrumento se empleó: El análisis de contenido.

b) **El fichaje.** Es una técnica de gabinete que permite fijar información extraída de fuentes primarias y secundarias. Sus instrumentos son las Fichas.

c) Resumen: Esta ficha se utilizó para sintetizar los contenidos teóricos de las fuentes primarias o secundarias que sirvieron como marco teórico de la investigación**.**

d) Textuales: Transcribieron literalmente contenidos de la versión original. Se utilizó para consignar aspectos puntuales de la investigación como planteamientos teóricos, normas, jurisprudencia, principios de la investigación, citas de diferentes autores, etc**.**

e) **La técnica de la encuesta**: utilizando como instrumento un cuestionario; que tendrá como informantes a regidores y gente cercana al municipio provincial de Chiclayo así como abogados, policías y comunidad chiclayana que tengan como preocupación la seguridad ciudadana

1.8. Forma de tratamiento de los datos

Los datos obtenidos mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, aplicados a los informantes o fuentes ya indicados; serán analizados e incorporados al trabajo de investigación como información relevante que permitirá contrastar nuestra hipótesis con la realidad. Los datos recogidos serán sometidos a precisiones porcentuales para ser presentados como averiguaciones en forma de cuadros, gráficos estadísticos, etc.

1.9. Forma de análisis de las informaciones

De la información obtenida en resúmenes, cuadros, gráficos estadísticos, se formularán apreciaciones objetivas que serán contrastadas con nuestras sub-hipótesis, pudiendo obtenerse como resultado de ese proceso una prueba total,

prueba parcial y desaprueba parciales o desaprueba total; de la cuales se tendrán que formular una conclusión parcial (es decir que tendremos tantas conclusiones parciales como sub-hipótesis hayamos planteado). Estas conclusiones, servirán como premisas para validar la hipótesis general planteada, resultando de ello una conclusión general que determine el curso de la investigación. Las conclusiones parciales, a su vez se usaran como premisas para contrastar a hipótesis final.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1. PLANTEAMIENTOS TEORICOS

2.1.1. CONCEPTO BASICOS.

2.1.1.1. Concepto de Seguridad

Para definir seguridad podría decirse que es la ausencia de riesgo o a la confianza en algo o en alguien. Sin embargo, el término puede tomar diversos sentidos según el área o campo a la que haga referencia en la seguridad. En términos generales, la seguridad se define como *"el estado de bienestar que percibe y disfruta el ser humano*". La seguridad pública implica que los ciudadanos pueden convivir en armonía y en paz entre los ciudadanos, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social. Otro concepto podría se la seguridad ciudadana no constituye en sí misma un derecho de naturaleza constitucional o legal, pero sí un bien jurídicamente protegido en tanto conjunto de acciones o medidas destinadas a preservar otros bienes o valores jurídicamente protegidos por nuestro ordenamiento además delos derechos constitucionales a la vida, integridad, propiedad, etc.- como la tranquilidad pública o paz social, la prevención del delito, uso pacífico de los espacios y vías públicas, erradicación de la violencia, etc." (Defensoría del pueblo, 2008, pg.33),

En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal (debe alcanzar a todas las personas) para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Para esto, existen las FUERZAS DE SEGURIDAD como ejemplo la policía, que trabajan en conjunto con el poder judicial. Este Poder tiene la misión de aplicar los castigos que estipula la ley, que pueden ir desde una multa económica hasta la pena de muerte en algunos casos según el país claro esta y la gravedad del delito. Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos una vez que están curso o se han producido. También es función de las fuerzas de seguridad perseguir a los delincuentes y entregarlos a la Justicia, que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de

acuerdo a la ley.

La seguridad pública también depende, entre otros múltiples factores, de la eficacia de la policía, del funcionamiento del Poder Judicial, de las políticas estatales y de las condiciones sociales.

2.1.2. Seguridad Ciudadana

.La Seguridad Ciudadana la define como, *"seguridad ciudadana es solo uno de varios componentes de la seguridad humana, aquel responsable de enfrentar las amenazas violentas y delictivas contra las personas y sus bienes",* (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2013) .El Estado debe garantizar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano. Vemos que este plan lo define como situación de implicancia social ya que afecta a todos los ciudadanos que conforma parte dentro de una sociedad, Según la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana a "la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas" Actualmente, el tema de Seguridad Ciudadana es uno de los principales clamores de los ciudadanos, y el tema principal en las encuestas de opinión pública sobre los pedidos a sus autoridades, por existir una altísima sensación de inseguridad por el incremento alarmante de la delincuencia común, el cual debe ser controlado y reducido hasta niveles tolerables; al no ser posible eliminarlo dada su naturaleza. El informe regional de desarrollo humano 2013-2014 seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para américa latina de la ONU en la P.7., Se entiende dentro la materia de seguridad, "*la seguridad tiene costos negativos en la vida y en el bienestar de las personas, en sus comunidades y sus instituciones y también está relacionada con los déficits y los desafíos del desarrollo humano en América Latina*". En materia de seguridad ciudadana es parte de la agenda de desarrollo y más allá de las autoridades de los ministerios del interior y seguridad, involucra las políticas sociales y de desarrollo

local.

Las amenazas a la seguridad ciudadana no se presentan en el vacío, sino en contextos de vulnerabilidad social, económica e institucional, que se traducen en factores de riesgo. El informe destaca, en particular, la situación de vulnerabilidad y de riesgo que experimentan los jóvenes varones, las mujeres y las víctimas del delito y violencia.

Dentro del informe llamado "La inseguridad ciudadana frena el desarrollo de américa latina", del PNUD , (programa de las naciones unidas para el desarrollo) **"**La inseguridad es un reto compartido y un obstáculo para el desarrollo social y económico en todos los países de América Latina", según este un nuevo informe del Programa de Desarrollo de la ONU (PNUD) , que indica que no basta sólo con medidas de control del delito; para una reducción duradera de la inseguridad en la región , que los gobiernos asuma más responsabilidad esta materia que no solo sociedad , si no la economía de esta . El Informe Regional de Desarrollo Humano (IDH) 2013-2014, recomienda políticas orientadas hacia la mejora de la calidad de vida de la población, con prevención del delito y la violencia por medio de un crecimiento incluyente, instituciones de seguridad y justicia eficaces, además de medidas para estimular la convivencia social.

"La seguridad ciudadana es un tema delicado que preocupa a tomadores de decisión y repercute al calor de las campañas electorales," como indica Administradora del PNUD, Helen Clark.

En el informe de la comisión interamericana de derechos humanos (CIDH) del año 2009 , A la Comisión le ha llamado la atención sobre los efectos de la violencia y el delito sobre las condiciones de gobernabilidad en los países del hemisferio y ha señalado que la seguridad ciudadana requiere de una fuerza policial civil que resguarde a los habitantes; de una administración de justicia fortalecida, sin corrupción ni impunidad; y de un sistema penitenciario que tienda a la verdadera recuperación e inserción social del detenido . Ha señalado que los Estados Miembros, en su legislación y procedimientos internos, deben operar sobre la base

de que los instrumentos que integran los Sistemas Universal y Regional sobre derechos humanos “. Permiten aplicar medidas para enfrentar las amenazas a la seguridad ciudadana [...] dentro del marco del Estado de Derecho, sin desatender el respeto a las garantías básicas, no derogables, previstas por el derecho internacional

El autor Aníbal Sánchez Aguilar en su trabajo llamado CATEGORIA SEGURIDAD CIUDADANA del año 2014 , los problema de la inseguridad en nuestro país indica ,que el “Perú se encuentra en una etapa de prosperidad con una economía emergente hacia un país desarrollado e industrializado, sin embargo la delincuencia se ha incrementado en forma alarmante poniendo en peligro la estabilidad económica y el desarrollo nacional”, podemos ver que los ciudadanos, día a día, se encuentran amenazados por la violencia delincuencial a pesar de los grandes esfuerzos de las instituciones encargadas de la lucha contra la criminalidad. Es por eso el autor nacional creo este ensayo que ve la problemática con el afán de aportar su opinión respecto al tema de la seguridad ciudadana evaluando en forma cualitativa y cuantitativa el problema en el Perú, analizando las causas y consecuencias, aportando algunas conclusiones y recomendaciones que podrían ser consideradas para combatir la delincuencia en forma integral otro concepto que podemos tomar a nivel nacional podría Concepto extraído de la DEFENSORIA DEL PUEBLO ,que a seguridad ciudadana puede ser concebida como un servicio que se brinda mediante un conjunto de acciones o medidas destinadas a preservar la vida, la integridad, o la propiedad de las personas, entre otros derechos constitucionales. Conforme al artículo 44 de la Constitución Política del Perú, constituye un deber del Estado brindar este servicio. La seguridad ciudadana ese el proceso del goce de las libertades que se refleja en la estabilidad social , que estado va desarrollado a través de la medidas que aseguren la buena convivencia entre las persona que forman parte de una sociedad . la seguridad ciudadana , es para nosotros es un derecho que está protegido universalmente y que el estado atreves de sus normatividad tiene que protegerla y asegurarla , para que la estabilidad social no se quiebre ,creen nuevos conflictos sociales .

2.1.2.1. Seguridad ciudadana en la ciudad de Chiclayo

Según Carlos Basombrio (2007), la inseguridad forma parte es uno los principales problemas del país. Ya que ultimas elecciones, la seguridad formo parte de la campañas electorales, con propuesta muy interesante y otras no tanto , igual podemos observar que problema de seguridad se vuelto problema ya casi nacional , ya todo los días nuestros país se ven y se observar todo los días casos de robo o daños ala ciudadanos , pero cuál es la función que debería de tomar estado , si la misma constitución indica en su artículo uno ,que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado. Este artículo es primero, podemos darnos cuenta actualmente que la protección de los derechos y de la persona no está siendo respetado y está siendo vulnerado, es que los ciudadanos toman medidas drásticas.

Mi tema está referido a las medidas que tomando la municipalidad de provincial de Chiclayo, podemos ver que la seguridad ciudadana no esta tomada en cuenta por parte anteriores gobernante y el actual ya que la sensación de inseguridad aún está latente en Chiclayo y es diario también las noticias sobre los robos, etc, ¿cuál es origen del problemas de seguridad? . El sociólogo, Guery Chirinos Alvarado, responsable del estudio revela que en una ciudad históricamente apacible como lo era Chiclayo, denominada Capital de la Amistad, se imaginaba que al preguntarle al ciudadano ¿cuál es el principal problema que afecta a Chiclayo?, responderían en primer lugar el desempleo, la pobreza o el comercio ambulatorio. Sin embargo, la respuesta fue la inseguridad ciudadana, que “ha desplazado a estos históricos problemas en la preocupación de las personas”, aunque reconoce que el desempleo y la falta de trabajo, son otros indicadores asociados del deterioro de la seguridad que se percibe en Chiclayo, “como nunca antes visto en los últimos años”,. Menciona el sociólogo el principal problema es social ya que Chiclayo al no haber empleo lo padres buscan cualquier medio para sobrevivir y los demás más miembros de la familia son acarreados. El estado

debería tener planes y trabajar coordinado con las municipalidades pare evitar este problema que aqueja todo al Perú.

2.1.3.-Gestion Pública

Por gestión o administración pública se entiende el conjunto de decisiones y reglas que es necesario adoptar para motivar y coordinar a las personas con el objeto de alcanzar metas individuales y colectivas; es pública, porque se desenvuelve en el contexto de los fines del Estado dentro de un marco jurídico-político (Albi et al., 1997).

Se indica también como concepto también:

Uno de los papeles fundamentales del Estado, en materia de política pública, consiste en su capacidad de decidir sobre el alcance y forma de intervención en la economía. En América Latina, esta intervención empezó a darse de manera creciente a partir de la década de los treinta del siglo pasado, debido a la presencia de dos factores fundamentales: a) en razón de las presiones y circunstancias internas con el objeto de satisfacer las demandas de la población y como reflejo de la pugna por el poder político; b) como consecuencia del influjo de ideologías externas que iluminaban el quehacer del Estado e ilustraban la forma de hacer política pública para distribuir y generar riqueza. En este vaivén, el rol del Estado transitó, influenciado por diversas escuelas del pensamiento económico, de manera cíclica y pendular, desde los pensadores clásicos y neoclásicos hasta el neo institucionalista y contemporáneo. (Quiñones, 2008, pág. 17)

2.1.4. Problema social y la inseguridad ciudadana

En el ensayo del autor Diego G. Llamado, "Análisis de los Factores y Motivos del problema de la seguridad ciudadana en Villa María del Triunfo, en el Año 2011**".** Autor ve que el problema inseguridad actualmente se está generalizando. Debido a múltiples factores socio-económicos-cultural, lo cual trae como consecuencia la delincuencia en sus diferentes modalidades, como Homicidios,

Abortos, Lesiones, Exposición a peligro o Abandono de Personas en Peligro, Violación de la Libertad Sexual, Robo, Tráfico Ilícito de Drogas entre otros. Ilícitos todos ellos que conllevan al incumplimiento de las leyes; y atenten contra la seguridad de las personas y el patrimonio público y privado.[…] Es muy importante y necesario determinar si dentro de la demografía que conformamos, las autoridades y municipios están cumpliendo con el orden y seguridad viendo el problema de la seguridad ciudadana en nuestro país es una guerra sin fin. Por lo que podemos observar que existen diversos factores que influyen a estos a diversos actos delictivos para satisfacer las necesidades de los que actúan.

La pobreza, el maltrato. Los valores, el estilo de convivencia que existe en el medio y las relaciones personales, situación familiar, el grado de pobreza, falta de oportunidades a los jóvenes y la falta de empleo, etc. porque esta situación determinara si el nivel de seguridad es estable o crítico y tomar las medidas correctas para la solución de este problema. El instituto de defensa legal áreas de seguridad ciudadana y justicia viva en su informe denominado "Conflictos Sociales y Violencia" del año 2012 p 4.5, Por la forma en la que se desarrollan los conflictos sociales en el Perú, podemos notar que las instituciones del Estado y también hay que tomar en referencia que lo gobiernos locales son distintas y podemos decir que ellos toman diferente decisiones para su comunidad. Las municipalidades en la responsabilidad política de los conflictos, actualmente se le podía atribuir la falta de compromisos para resolver los problemas sociales , dentro de nuestra

normatividad en la ley de seguridad ciudadana , indica las funciones específicas que tiene que cumplir frente a estos problema y está establecido en su ley orgánica que le obliga a crear planes para combatir así como prevenir , como ejemplo programa para combatir si como medio para luchar contra delincuencia y prevenirlas a atreves de programas sociales. Pero que lo que hace el estado y gobiernos locales, muy simple nada. Ya que otros países de nuestra región previene los delitos buscando su posible origen creando planes prevenir que esas personas ingrese a delinquir, un método que da resultado por ejemplo Francia es de prevención, ellos sesenta crearon planes, observaron en lugares donde podía ver

problema seguridad, realizaron plan colaboración tanto del estado , los gobiernos locale y lo más importante con los profesores y lo padres . estos son método ayudaron a combatir la inseguridad. Esto se puede hacer aquí ya que las leyes respecto al tema, menciona creaciones de planes y programas sociales , pero que hacen nuestras autoridades , bueno crean los planes pero a veces sus planes

, no da resultado y sin políticas gestión para ver materia de seguridad este mal va aumentar.

2.1.5. La falta de políticas de gestión y de corrupción, la relación con la seguridad ciudadana y la sociedad.

2.1.5.1. Gestión Pública

El análisis de las políticas públicas es la disciplina que tiene por estudio la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad. En su diseño e implementación confluyen disciplinas como la economía, la sociología e incluso la ingeniería. En el fondo, las políticas públicas son una directriz de pensamiento que guía la acción. Por lo tanto, conllevan un proceso dinámico, participativo y sistémico que presupone objetivos, instrumentos, actores y recursos. Sobrellevan una ideología y buscan generar un cambio o transformación, dentro de lo que comúnmente se denomina agenda política. (Guía sobre diseño y gestión de la política pública, 2008, pág. 17).

2.1.5.2. La corrupción

En el plan nacional de seguridad ciudadana 2013-2018 del año 2013 menciona desde una perspectiva histórica, el Perú ha sido profundamente afectado por una corrupción administrativa y estatal, que puede medirse desde las postrimerías del periodo colonial hasta nuestros días, lo que ha limitado el desarrollo y el progreso del país. Si bien no existe un concepto bien definido de corrupción, se puede entender como práctica corruptiva el acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, cualquier cosa de valor para influir en las acciones de la otra parte. Por su parte, el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 define la corrupción como el uso indebido del poder para

la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona. Podemos tomar en cuenta este trabajo de este articulo del diario universal de Venezuela universal del año 2013 *Corrupción e inseguridad ciudadana*, ete párrafo extraído del diario ***"****La inmensa corrupción que ha sufrido Venezuela en los últimos años ha influido directa o indirectamente en el incremento de la inseguridad ciudadana. El saqueo del patrimonio público y la conducta desviada de muchos funcionarios, son elementos claramente relacionados con la altísima criminalidad que se desarrolla en nuestras calles*".[…] podemos decir flagelo de la corrupción es el mecanismo a través del cual ingresan drogas, alcohol y otros elementos perjudiciales a las cárceles del país. Sin funcionarios corruptos los planes de seguridad y programas sociales que ayudaría atenuar el problema de seguridad en nuestra comunidad, en la ciudad de Chiclayo también tenemos problemas de corrupción y la poca participación de funcionarios del sistema seguridad. La corrupción ha impedido también que se construyan planes necesarios para resolver el terrible problema de inseguridad que sufre población de Chiclayo. En este punto cabría preguntarse qué ha pasado con los recursos que el municipio provincial de Chiclayo , Lo que comenta el Banco interamericano de desarrollo respecto al tema de la corrupción ,en el año 2010 realizo un informe**,** *La inseguridad ciudadana está altamente vinculada con la corrupción, se retroalimentan. Esta vinculación entre inseguridad ciudadana y corrupción se manifiesta de diferentes formas, por lo que es necesario contar con herramientas metodológicas que permitan un claro entendimiento del problema para poder desarrollar medidas integrales de respuesta a este riesgo.* Podemos entender seguridad ciudadana como la "situación de tranquilidad social que permite a todas las personas tener la expectativa razonable de que pueden ejercer libremente sus derechos individuales y colectivos, sin temor a verse expuestas a hechos de violencia originados en actos individuales o sociales". (Arias 2009) .Este es un concepto distinto al de seguridad pública, que está más vinculada al mantenimiento del orden público. Es diferente porque comprende elementos de "seguridad subjetiva" o "temor al delito", que le son propios a la seguridad

ciudadana. Esta diferencia es importante ya que tiene consecuencias importantes en la identificación de los procesos, y por tanto de los riesgos y las acciones de respuesta a los mismos. Si bien no existe una definición generalmente aceptada para el concepto de corrupción.[…]. Esta relación entre corrupción y seguridad es tan estrecha, que incluso se afirma que la capacidad de los grupos delictivos organizados para crecer depende en gran medida de las relaciones que establezcan con funcionarios corruptos. La mayoría de los grupos delictivos organizados deben el enorme éxito de sus empresas ilícitas a su capacidad para corromper a funcionarios públicos. (Savona 2006: 48. P.5.6.)

2.1.5.3. **La falta de políticas sociales y de gestión en relación con la inseguridad.**

Los autores Carlos Reyna y Eduardo Toche (1999) comentan:

La inseguridad en el Perú**,** la inseguridad ciudadana empezó a mostrarse como una de las principales preocupaciones de los peruanos. Según una encuesta de la Compañía Peruana de Investigación de Mercados (CPI), llevada a cabo en Lima en diciembre de 1997, un 58.4% no creía realmente que el Perú creció económicamente durante 1997, siendo esta opinión similar entre los sectores socioeconómicos alto y medio (55.3%) y bajo y muy bajo (59.4). En ese mismo mes y lugar, una encuesta de Apoyo S.A. dio como resultado que un 65% no creía que el nivel de vida de la mayoría de los peruanos mejoraría. El declive de las expectativas ciudadanas que mostraban las encuestas coincidió con la percepción de una mayor inseguridad. En setiembre de 1996 Apoyo mostró que el 53% de los limeños afirmaban que la delincuencia había crecido durante los últimos meses. Dos años después, en abril de 1998, una encuesta de la Compañía Peruana de Investigación de Mercados S.A. (CPI) afirmó que el 31.4% de los habitantes de Lima consideraba que los principales problemas de la ciudad eran la delincuencia, la violencia, las pandillas y la falta de seguridad. El 21% dijo que eran la basura y la limpieza pública y el 13.3% la falta de semáforos y la congestión vehicular. Este dato fue corroborado por la encuestadora Imasen. En abril de 1998 el 77,8% de la población en Lima opinaba que la delincuencia había aumentado en el último

año. Según Apoyo, el 78% de la población manifestó que el mayor problema que afecta a Lima era la seguridad ciudadana. Entre las causas de la violencia que pudo identificar Apoyo en su consulta. P. 12

La fundación Konrad Adenauer realizo un informe llamado "Pobreza, Desigualdad de Oportunidades y Políticas Públicas en América Latina", La de temáticas que son visualizadas como los grandes cuellos de botella para lograr mejorar el nivel de bienestar de la población y garantizar la igualdad de oportunidades. El crecimiento económico acompañado de creación de empleo y estabilidad política es una condición necesaria aunque no suficiente para mejorar la distribución del ingreso y las oportunidades sociales en la región. Se necesita además crear instituciones públicas estables y dar seguridad jurídica a los ciudadanos al sector privado, a la vez que hay que proveer mecanismos de protección social a los segmentos de la población más vulnerables. Podemos observar que la falta de políticas sociales, hace que el problema de seguridad aumente dentro nuestra sociedad, aumente así este problema que afecta mayormente a lo ciudadano de pie, podemos indicar que dentro sociedad de Chiclayo existe este problema, ya nuestra autoridades no se preocupa en resolver este problemas sociales.

2.1.5. Participación ciudadana, Orden y tranquilidad pública.

2.1.5.1. La importancia de la ciudanía para combatir inseguridad.

Según el autora ALEIDA FERREYRA. , indica que participación ciudadana es aquel proceso por el cual sujetos desarrollan una acción tendente a vincular una expectativa o una opinión con el ámbito público o político...

Debemos señalar que a partir del año 2002 se emprendieron en el país algunos avances en materia de seguridad ciudadana. Así, a través del Acuerdo Nacional se incorpora como sétima política de Estado "la erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana". PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2012.p.2,

Como resultado, se promulga en el año 2003 la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. El máximo organismo de este Sistema es el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), integrado por instituciones de nivel nacional, regional y local. Sin embargo, la participación de los ciudadanos anteriormente fue limitada, así ocurre en nuestra comunidad la poca participación de la ciudadanos para resolver este problema y la poca importancia de nuestra autoridades dado su escaso poder de decisión y de gestión de la personas que conviven con la violencia en las calles. Es por eso que este Gobierno local ha visto con la necesidad crear un plan pero que no esta acorde nuestra necesidad y realidad que tomen las decisiones en la materia y aprueben las políticas CONASEC, está liderando de esta manera y de una forma decidida la lucha contra la inseguridad. El esfuerzo por la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía. En el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales, su accionar debe articularse con la Policía Nacional del Perú, donde el liderazgo político lo ejerce la autoridad elegida democráticamente (presidente regional o alcalde), mientras que el liderazgo operativo le corresponde a la autoridad policial. Así también, se requiere del compromiso, a través de los Comités de Seguridad Ciudadana, de los representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Justicia, Economía, Educación, Salud, Defensoría del Pueblo, colegios profesionales, universidades, sociedad civil, entre otros, en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.p.4.

Desde esta perspectiva, la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, intergubernamental e interinstitucional. Por lo tanto, ella debe ser asumida no solo por el Gobierno, sino que exige la acción conjunta del Estado y la ciudadanía. En el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales, la seguridad ciudadana debe articularse con la Policía Nacional del Perú. Si bien el liderazgo político en los distintos niveles del Gobierno lo ejerce la autoridad elegida democráticamente, pero poco el liderazgo operativo le corresponde a la autoridad policial. Y el accionar de la autoridades locales debe de cambiar con la acción de la sociedad civil a través

de los Comités de Seguridad Ciudadana, con la intervención de las instituciones más importantes del país: el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, así como la Defensoría del Pueblo, los Colegios Profesionales, las Universidades, entre otras. La poca participación de la ciudanía hace problema, de la inseguridad aumente y que nosotros como ciudadanos sufra la consecuencia de la falta de importancia que le damos esta temática.

2.1.5.2. Orden publico

El autor del informe Braulio Zavaleta .denominado EL ORDEN PÚBLICO Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

El indica orden público y conceptuarlo es tomar o no la corriente dominante de algún tratadista. Dentro de este criterio tenemos la propuesta, el cita al Fernández Novoa que indica *"orden público es el conjunto de principios: jurídicos, políticos morales y económicos que son obligatorios para la conservación del orden social de un pueblo en una época determinada*". Entre otras definiciones encontramos la siguiente otra definición, es "*El orden público está constituido por normas, principios e instituciones que son fundamentales para sentar las bases de una política socioeconómica que garantice el bienestar de la sociedad dentro del Estado "*. Conforme estos conceptos que se mencionan se puede advertir que el orden público garantiza la seguridad jurídica de una sociedad, por lo tanto y de acuerdo a un sociedad compleja como la nuestra y para que se cumpla la finalidad del bienestar social que se pretende a través del orden público se debe analizar fundamentalmente te los intereses de orden privado y los intereses de orden público. P.1

2.1.5.3. Tranquilidad publica

La tranquilidad pública, como indica Peña Cabrera, es la sustitución subjetiva de sosiego espiritual del público, o de lo que es lo mismo, de las personas en general. La naturaleza subjetiva del bien ofendido por los delitos contra la tranquilidad pública, condice con la naturaleza de los hechos quela lesionan. Esto podemos indicar como estamos hoy dentro este problema, la falta de políticas , la

poca importancia que le da nuestra autoridades a este tema y el miedo que tiene los ciudadanos cada ves que salimos a la calle y que no asalte , como podemos indicar como se encuentra la sociedad chiclayana frente a este problema que no afecta hoy .Podemos indicar que orden y tranquilidad pública, son dos cosas muy diferente ya que el primero ve conservación de ideas políticas que hace que se mantenga orden social y el segundo no indica que son todo los delitos podría decir que van la estabilidad social que nos hace vivir en tranquilidad y en sociedad.

2.1.6. Enfoque integral política de gestión seguridad ciudadana

Enfoque Integral, es la condición que tiene por finalidad garantizar y proteger los derechos humanos y las libertades de ecuatorianas y ecuatorianos, la gobernabilidad, la aplicación de la justicia, el ejercicio de la democracia, la solidaridad, la reducción de vulnerabilidades, la prevención, protección, respuesta y remediación ante riesgos y amenazas. (PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, ECUADOR del año 2011, p14)

A diferencia de los conceptos tradicionales de seguridad cuya razón de ser era el Estado, este nuevo enfoque sitúa al ser humano como eje principal y transversal, incorporando a la ciudadanía como actor protagónico de los procesos de seguridad individual y colectiva. Este concepto podemos compartir ya que lo que crean lo planes seguridad le poca importancia la vulneración de los derechos personas adquiridas a través de luchas y que otra persona lo vulnere así como así , no es factible , entonces nuestra autoridades que hacen para proteger y garantizar nuestro derechos .este plan de ecuador tiene un alcance integral, recoge la visión multidimensional de la seguridad que incluye a las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de la seguridad. Además incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social; y se basa en valores democráticos: el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, lacooperación y la soberanía nacional. Lo que le falta a nuestra autoridades es dar más importancia y un enfoque diferente al tema seguridad , no un enfoque de

atacarlo , si no prevenirlo , ya que al atacar este problema aumente y hace que también se vulnere derechos fundamentales de las personas.

2.1.7. El diagnostico de seguridad ciudadana, violencia y el delito en el Perú.

2.1.7.1. Diagnóstico de la inseguridad

En el plan de seguridad Santiago de surco del año 2009, La Diagnóstico de la seguridad ciudadana, distrital de seguridad ciudadana de Seguridad Ciudadana, dentro de una conceptualización amplia, es una situación social, donde predomina la sensación de confianza, entendiéndosela como ausencia de riesgos y daños a la integridad física y psicológica, donde el Estado debe garantizar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano.

En la perspectiva aquí asumida concibe a la seguridad ciudadana como un fenómeno social complejo, multidimensional y multicaule, en el que intervienen un conjunto de actores públicos y privados, la sociedad civil organizada y ciudadanos. De ahí que, para resolver este problema, se requiere el diseño de una política pública de carácter integral *y* sistémico con una perspectiva de corto, mediano y largo plazo. Plan Nacional Seguridad Ciudadana 2013-2018 p 14

El problema de seguridad ciudadana poco enfoque que le dan estadísticas que se hace anualmente, y la poca importancia esta ya que esos los medio donde se pueden observar los avances y ver plan seguridad factible, pero actualmente no hay estadísticas por parte del estado, las únicas estadísticas que hay son instituciones privadas . el CONASEC , dentro sus de estatutos de conformación indica que tiene que hacer infórmenes anuales , pero lo realiza particulares .

Se puede observar la poca importancia que tiene las autoridades para resolver y mínimo un control, para eso son las estadísticas para saber dónde son sectores con mayor incidencia, pero no tienes los índices y como pueden resolver este problema que va aumentado en las caras de las autoridades.

2.1.7.2. Violencia e inseguridad

Las Naciones unidas en su oficina de américa central donde la violencia y la inseguridad relacionadas con actividades criminales exponen a la población a numerosas violaciones de los derechos humanos, entre estas ejecuciones extra-judiciales, tortura y malos tratos, desapariciones, violencia contra la mujer y detención arbitraria. La región Centroamericana presenta algunos de los índices de criminalidad más altos del mundo, resultando los jóvenes el grupo más afectado como víctimas y victimarios. A los altos índices de criminalidad e inseguridad se agregan los asesinatos de mujeres por su condición de género o femicidio cuyo continuo crecimiento en la región genera seria preocupación.

Si bien el derecho internacional de los derechos humanos no define en forma expresa que el derecho a la seguridad frente al delito o a la violencia interpersonal o social, cuya prevención y control es el objetivo de las políticas sobre seguridad ciudadana, los Estados se encuentran obligados por un plexo normativo que exige la garantía de derechos particularmente afectados por conductas violentas o delictivas. Sin embargo, a menudo el poder judicial, el ministerio público, las fuerzas de seguridad y el sistema penitenciario no han desarrollado las capacidades necesarias para responder eficazmente mediante acciones de prevención y de represión legítimas del crimen y la violencia. Las políticas adoptadas hasta el momento han enfatizado más la adopción de medidas represivas, sin abordar las causas profundas de la violencia y no han llevado a resultados visibles en la reducción de los niveles de misma. Por otro lado, la sociedad civil en la región necesita a menudo fortalecer su capacidad o influencia para reclamar a los gobiernos con medidas adecuadas. El informe de la ONU p.2, sobre La violencia social y la inseguridad ciudadana: limitaciones centrales para la construcción de una ciudadanía activa. Este informe violencia social y la inseguridad ciudadana en el país de Honduras, que se convierte en uno de los principales obstáculos para la construcción de ciudadanía. En consecuencia, para luchar de manera efectiva contra ese fenómeno se requiere más sociedad, más espacio público y una ciudadanía fortalecida en sus derechos y en sus capacidades de acción colectiva.[..] , La

relación con nuestro contexto se podría relacionar con nuestra realidad ya mismo problema tenemos en nuestro país , que la poca participación ciudadana en el espacio público y victimización es especialmente es relevante para aquellos que han sido víctimas directas o indirectas de la violencia e inseguridad, presentan niveles de menor participación a los de aquellos que reportan no haber sido víctimas. Donde la inseguridad se traduce en "miedo al otro". El otro no es un ciudadano con el que se comparte preocupaciones comunes, sino un extraño y un potencial agresor. El nivel de confianza en las personas es menor en la medida en que el individuo ha sido víctima de la inseguridad. En la medida que la persona es sujeto de más situaciones de victimización, se acentúa el sentimiento de desconfianza y la percepción que: "mejor hay que cuidarse de ellos (las otras personas)".la falta seguridad en nuestro país ha hecho que la violencia aumente y la falta de reacción nuestra autoridades a creado zozobra en la población .

2.1.7.3. Delito en el Perú

Carlos Basombrío. 2007 .El Instituto de Defensa Legal Lima en la página p.g

.7 , Delito e inseguridad ciudadana y otras ciudades del Perú comparadas con América Latina,. El indica que en el Perú, el delito común y la inseguridad ciudadana en general siguen constituyendo un creciente motivo de temor para la población, que demanda al Estado enfrentar estos problemas aplicando políticas públicas eficaces, podría decir en nuestro caso seria las autoridades locales que dejan que los delitos ocurran y ello simplemente no hacen nada , también el autor indica para que esta respuesta sea posible, se requiere, entre otros desafíos, contar con información adecuada tanto sobre los hechos como acerca de la percepción que tiene la ciudadanía.

En varias ocasiones anteriores el autor señala cómo, respecto a este tema, estamos casi en cero. Lamentablemente, las estadísticas policiales del delito son muy deficientes. El proceso de recolección de datos no se realiza con la suficiente rigurosidad, los criterios y las definiciones cambian constantemente, y no existen

mecanismos de supervisión adecuados. Esta situación sigue siendo un déficit de partida para el desarrollo de cualquier política pública exitosa, y tiene que ser revertida con urgencia por las autoridades. Como un aporte para compensar esta carencia, y con plena conciencia de que ello sólo es posible de manera parcial desde la sociedad civil que no puede reemplazar los esfuerzos que le corresponde hacer al Estado, he venido asumiendo, desde hace ya varios años, la tarea de sistematizar cifras sobre la inseguridad ciudadana y el delito común, principalmente en el ámbito de Lima Metropolitana y el Callao. Este esfuerzo se ha concretado en varias publicaciones: Perú 2003. Inseguridad ciudadana y delito común. Percepciones y realidades (2003); Seguridad ciudadana y actuación del Estado. Análisis de tendencias de opinión pública (2004); percepciones, victimización, respuesta de la sociedad y actuación del estado. Evolución de las tendencias de opinión pública en Lima Metropolitana 2001-2005 (2005). Todos estos textos han sido editados por el Instituto de Defensa Legal (IDL). Este libro, Delito e inseguridad ciudadana. Lima y otras ciudades del Perú comparadas con América Latina, es el cuarto de esta serie, y busca profundizar en el tema de las percepciones y la victimización. Por un lado, marca una continuidad con los trabajos anteriores, al mismo tiempo que los actualiza; y por otro, incorpora fuentes de información nuevas, con lo que, en mi opinión, se enriquece y supera el aporte de los esfuerzos mencionados. El delito en el Perú, es un problemas graves que más afecta a la seguridad de los ciudadanos y el tiempo va tomando fuerza en la forma que la sociedad lo permita.

2.1.8. El rol del estado en políticas de seguridad

2.1.8.1. Funciones del estado para proteger la convivencia pacifica

En el artículo extraído del diario EL TIEMPO de Colombia, escrito NULLVALUE de nominado LOS FRAGMENTOS DE LA SENTENCIA DE LA

CORTE, Los siguientes son los apartes fundamentales de la sentencia de la Corte Constitucional: El Estado y las organizaciones criminales , lo que indica este texto es ,si uno de los fines esenciales del Estado es asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo , es necesario analizar lo relativo a las organizaciones

criminales que permanentemente desafían la acción del Estado.

En nuestra realidad nacional presenta dos actitudes antagónicas en relación con la ley nacional seguridad. De un lado está la población inerme, toda ella o al menos la inmensa mayoría cree se cumple y sé que respeta la ley y cree en el sistema de seguridad; que acepta todas las reglas de convivencia pacífica. Como indica el texto es que la convivencia pacífica debe forma parte de la política del estado y ser parte esencial de su estructura social, como parte del problema a investigar tenemos que tener la participación de la autoridades pertinentes a la materia de seguridad así como lo autoridades de lo diferente municipios.

2.1.8.2. Funciones agentes políticos en materia en asegurar y proteger ciudadanos.

Luis Alberto Villafranca Pérez en su trabajo de investigación. "La política pública local de seguridad ciudadana en el distrito de San Juan de Lurigancho entre el 2003 - 2005", Una política pública es implementada por los servidores y funcionarios del Estado en sus diferentes niveles (nacional, regional y local), quienes actúan según la teoría del valor público. El menciona un concepto del Villafranca 2009 p. 22 . "El valor público se refiere al valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones, que se corresponden con las necesidades y expectativas de una colectividad. En una democracia, este valor es definido en última instancia por el público mismo". [.…] , Al respecto Moore citado por Villafranca Expresa que: Existe un triángulo estratégico, imagen que ayuda a conceptualizar la atención directiva en tres cuestiones claves a las cuales los funcionarios deben dar respuesta cuando analizan si su concepción del propósito organizativo, para la implementación de una política pública es apropiada: en qué medida el propósito genera valor público, en qué medida recibirá el apoyo político y legal, y en qué medida es viable administrativa y operativamente. Para desarrollar una estrategia en una organización pública el triángulo debe ser equilibrado.

En el sector público, el financiamiento de las actividades que están dirigidas

a crear valor público, provienen del poder coercitivo de la tributación y del poder normativo promulgado por los representantes políticos, siendo éstos elegidos en procesos electorales. El sujeto del servicio público es el ciudadano que elige a sus representantes, el ciudadano así, no es un cliente, como en el caso de la actividad privada. (Moore citado por Villafranca, 2009, p.23)

En nuestra realidad la funciones de loa gente público es muy importante para combatir el problema de seguridad que afecta a nuestro país, ya por su capacidad de gestión pueden dar una posible solución a este problema

2.1.8.3. Derechos que se vulneran por culpa de la inseguridad.

2.1.8.3.1. Derecho a la vida

En el Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos de la OEA, en la declaración americana de los derechos humanos en su Artículo I :

+Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Esta obligación asumida por los estados miembros en relación con la protección del derecho a la vida debe implementada en la política pública sobre seguridad ciudadana, pueden incumplirse especialmente en dos tipos de situaciones:

Cuando el estado no adopta las medidas de protección eficaces frente a las acciones de particulares que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la vida de las personas que habitan en su territorio.

Cuando sus fuerzas de seguridad utilizan la fuerza letal fuera de los parámetros internacionalmente reconocidos. En el artículo 27 de la Convención americana sobre los derechos humanos, establece que el derecho a la vida no es un derecho derogable. En consecuencia, los Estados no pueden, ni siquiera en

tiempo de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado, adoptar medidas que suspendan la protección del derecho a la vida. Podemos mención esta cita responsabilidad del estado.

Como se desarrollará más adelante, la responsabilidad del Estado respecto del derecho a la vida debe contemplar el respeto y garantía del derecho por parte de los agentes estatales, facultados para utilizar la fuerza letal en circunstancias limitadas y bajo el principio de proporcionalidad. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2011).

En el estado peruano a un no llegado tomar todavía medidas extremas , pero cuando llegue el momento , va ser muy controversial ya también tenemos que proteger al enemigo , hay casos muy raros no tomadas por el estado si no por policía ,tales llamados " escuadrones de la muerte " , que algunas parte del Perú , tales como Trujillo y aquí mismo últimamente en Chiclayo . . estas medidas no son tomadas por el estado si no particulares , que lo único que hacen es aumentar nivel el delincuencial en el Perú .

2.1.8.3.2. Derecho a la integridad personal.

Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos de la OEA el derecho a la integridad personal se encuentra regulado en los Artículos I, XXV y XXVI de la Declaración Americana y en los Artículos 5 y 7 de la Convención Americana:

Declaración Americana

Artículo I. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo XXV. (...)Todo individuo que haya sido privado de su libertad (...) tiene derecho a un tratamiento humano durante la privación de su libertad. Artículo XXVI. Toda persona acusada de delito tiene derecho (...) a que no se le imponga penas crueles, infamantes o inusitadas.

Convención Americana sobre Derechos HUMANOS en el indica Artículo 5.

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Asimismo, el Artículo 7mo. de la Convención dispone que: "Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales". Este derecho está también consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Estatuto de Roma; la Convención de Belém do Pará, la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la integridad personal a todos los individuos bajo su jurisdicción, implementando acciones de prevención y medidas operativas eficaces, pero a todas persona son privada de su libertad será tratada con el respeto merece su dignidad inherente al ser humano.

La pena no puede trascender de la persona como al delincuente. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados. En informe se olvida mencionar los derechos tenemos lo ciudadanos cuando atacados o asaltados, ya que también se vulnera nuestro derechos y también nuestra dignidad. Las autoridades deberían también preocuparse n nuestro cuidado y respeto a nuestros derechos.

2.1.8.3.3 Derecho a la libertad y la seguridad personales

Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, (OEA) .Este indica que este derecho está regulado en el artículo XXV de la Declaración Americana y en el artículo 7 de la Convención Americana:

Declaración Americana - Artículo XXV. Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes. Nadie puede ser detenido por incumplimiento de obligaciones de carácter netamente civil. Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad. Convención Americana sobre derechos humanos en su artículo 7. Dentro de este artículo se encuentran comprendidos un conjunto de diversos de derechos y garantías. El derecho a la libertad debe examinarse desde una óptica amplia, entendiendo por tal al derecho que ampara la libertad física y ambulatoria de las personas y se protege la facultad de las personas de elegir el lugar en el que quieren estar, esto es: la libertad de movimiento frente a cualquier injerencia del Estado (por ejemplo, mediante una detención ilegal o arbitraria). Por su parte, el derecho a la seguridad personal (está vinculado necesariamente al derecho a la libertad) junta una serie de garantías que tienen las personas frente a una detención (por ejemplo: la prohibición de la tortura; el derecho a comunicarle a sus familiares sobre su detención y dónde se encuentra alojado, etc.).

2.1.8.3.4. Derecho a las garantías procesales y a la protección judicial

Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos de la OEA Los derechos al debido proceso y a las garantías judiciales están consagrados en los artículos XVIII y XXVI de la Declaración Americana y 8.1; y 25 de la Convención Americana:

Declaración Americana - Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un

procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente. Artículo XXVI. Se presume que todo acusado es inocente, hasta que se pruebe que es culpable. Toda persona acusada de delito tiene derecho a ser oída en forma imparcial y pública, a ser juzgada por tribunales anteriormente establecidos de acuerdo con leyes preexistentes y a que no se le imponga penas crueles, infamantes o inusitadas

Convención Americana Artículo 8.1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la substanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Nuestra autoridades encargada nuestra protección de nuestro derechos debe encargarse tener crear proceso que garantice la protección los derechos de todos, también aquel rompe la reglas sociales establecidas, ya que todas persona tienen derechos adquiridos y nadie lo pueden vulnerar simplemente solo para ser creer se trabaja en combatir la inseguridad en nuestra calles , lo que debería hacer es prevenir esto tipos problemas y no esperar al último momento , que ya no se puede ser nada para ser atenuar este problema .

2.1.8.3.5. Derecho a la privacidad y a la protección de la honra y la dignidad

Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos de la OEA en el Convención Americana sobre derechos humanos sobre Derechos Humanos

– en el

Artículo 11. *"1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su*

correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques".

Las personas tenemos derechos que se nos respete y no venga en un momento alguien por simplemente nos venga hacer algo que manche o dañe nuestra dignidad y dañe nuestra honra, las autoridades no nada para proteger nuestra dignidad como persona y los deje libre sin un castigo. Lo queremos es una mayor protección de nuestros derechos como persona y el castigo correcto para ellos. El derecho a la protección de la honra tiene estrecha relación con nuestra dignidad humana, y con este lo que se protege es el respeto por la integridad de la persona y sus actos.

2.1.8.3.6 Derecho a la libertad de expresión

El Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, OEA El derecho a la libertad de expresión se encuentra recogido en el

Artículo IV de la Declaración Americana y en el artículo 13 de la Convención Americana:

Declaración Americana - Artículo IV. Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.

La política pública sobre seguridad ciudadana caracterizada de dar informenes que se requiere, tanto en sus fases de diseño, como de implementación y, en especial, de evaluación, de la producción, sistematización y difusión de información calificada por parte de las autoridades estatales y municipales. Sin un adecuado acceso a la información por parte de los ciudadanos y las organizaciones sociales que apoya estos tipos de temas respecto al problema de la seguridad ciudadana y los medios de comunicación que informan. Es imposible sentar las bases para la construcción de un nuevo modelo de política de seguridad ciudadana, básicamente democrático y desarrollado fundamentalmente con el objetivo de proteger y garantizar los derechos humanos de toda la población. La ausencia de indicadores confiables, construidos a partir de elementos técnicos, ampliamente difundidos y de fácil comprensión para los diferentes sectores de la sociedad,

genera las condiciones para la manipulación de la opinión pública. Esto puede verificarse tanto por parte de sectores de gobierno, que ocultan o distorsionan información esencial sobre aspectos relevantes relacionados con la seguridad ciudadana, como por parte de grupos de interés político o corrientes de opinión, que aprovechan los vacíos de información objetiva para incrementar la sensación de inseguridad de la población, y así promueven modelos represivos que solamente favorecen la intolerancia, la estigmatización y, con ellas, el aumento de la exclusión y la desintegración de las sociedades de la región. La producción y difusión de información confiable sobre asuntos relativos a la política de seguridad ciudadana constituye una obligación positiva del Estado para la protección y garantía de los derechos humanos comprometidos especialmente en esta materia.

2.1.8.3.7. Libertad de reunión y asociación

Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos de la OEALa libertad de reunión se encuentra consagrada en los artículos XXI de la Declaración Americana y 15 de la Convención Americana:

Declaración Americana - Artículo XXI: Toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole.

Convención Americana sobre derechos humanos en su artículo 15 indica *Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.*

Históricamente en la región, la falta de un debido cumplimiento a ambas clases de obligaciones ha derivado en hechos de violencia generalizada en los que, no solamente se afecta seriamente el ejercicio del derecho de reunión, sino que también se vulneran los derechos a la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad personal. Las pocas instituciones competentes del estado tienen el deber

de diseñar planes y procedimientos operativos adecuados para facilitar el ejercicio del derecho de reunión. Esto involucra desde el reordenamiento del tránsito de peatones y vehículos, etc .En determinada zona, hasta el acompañamiento a las personas que participan en la reunión o manifestación, para garantizarles su seguridad y facilitar la realización de las actividades que motivan la convocatoria. En el mismo sentido, las fuerzas policiales requieren contar con normas de actuación definidas y con el entrenamiento profesional necesario para actuar en situaciones que involucran grandes concentraciones de personas, a los efectos de generar las condiciones para que estos eventos puedan desarrollarse en el marco de las normas establecidas y sin afectar el ejercicio de otros derechos humanos. El Estado tiene la obligación de proporcionar a sus fuerzas policiales el equipamiento, y recursos de comunicaciones, vehículos, medios de defensa personal y de disuasión no letales adecuados para intervenir en estas circunstancias. En todo caso, las fuerzas policiales deben recibir el entrenamiento y las órdenes precisas para actuar con la certeza de que su obligación es proteger a los participantes en una reunión pública o en una manifestación o concentración, en la medida que éstos ejercen un derecho. La Comisión ya señaló en su oportunidad que:

la función legítima de los cuerpos de seguridad es proteger a los manifestantes pacíficos y garantizar la seguridad pública actuando con completa imparcialidad con relación a todos los ciudadanos (...), sin importar su filiación política o el contenido de sus manifestaciones. (...) En el derecho internacional y en la propia Constitución Nacional, la actuación de los cuerpos de seguridad en los sistemas democráticos debe responder exclusivamente a los intereses de la sociedad en su conjunto, no a determinadas parcialidades políticas. Es decir, la Policía, en el ejercicio de sus funciones públicas, no debe proteger partidos o movimientos políticos, por masivos que ellos sean, de otros similares que los confrontan o interpelan.

2.1.8.3.8. Derecho a participar en los asuntos de interés público

En el Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos de los

OEA Este derecho aparece regulado en el artículo XX de la Declaración Americana y en el artículo 23 de la Convención Americana:

Declaración Americana Artículo XX de la Declaración Americana: Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuino, periódico y libre.

Convención Americana en el artículo 23:

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a. de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b. de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c. de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Seguridad ciudadana involucra la interacción de varios derechos cuyo goce debe ser garantizado por el Estado. En este ámbito pueden ubicarse las obligaciones de los políticos de analizar lo informenes y así como también a si interpretar extensiva, las que tienen relación con el problema de la inseguridad.

En los planes nacionales de seguridad se ha desarrollado sustantivamente el concepto del derecho a la participación en la dirección de los asuntos de seguridad que a estas alturas es un referente que incluye un espectro muy amplio de ingredientes que puede ir desde el derecho a promover la revocatoria de autoridades elegidas, fiscalizar la gestión pública, acceder a información pública, plantear iniciativas, expresar opiniones, etc. En efecto, la conceptualización amplia

y general del derecho a “participar en la dirección de los asuntos públicos”, tal cual se encuentra literalmente expresado en la Convención, se ha afinado y ampliado.

2.1.8.3.9. Derecho al disfrute pacífico de los bienes

Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos de la OEA El derecho al uso y goce pacífico de los bienes se encuentra consagrado en el artículo XXIII de la Declaración Americana y en el Artículo 21 de la Convención Americana:

Declaración Americana sobre derechos humanos Artículo XXIII “Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar”;

Convención Americana sobre derechos humanos Artículo 21.

“1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. 2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley. 3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley.”

En la jurisprudencia de la Corte se ha desarrollado la definición del derecho de propiedad, considerándose que éste comprende a los objetos materiales que una persona puede poseer, así como a todo derecho que pueda ser parte del patrimonio de la misma. El derecho de propiedad incluye todos los bienes muebles e inmuebles, los elementos corpóreos e incorpóreos y todo otro objeto intangible que pueda tener valor, En forma coincidente con esta definición, la Comisión ha manifestado que "Desde el punto de vista de los derechos humanos referidos a la propiedad de una persona, un pequeño plantío de maíz merece el mismo respeto que una cuenta bancaria o una fábrica moderna; la posesión pacífica de un documento de identidad por un campesino es tan importante como el respeto a los papeles privados de un

estudio jurídico, y sólo pueden ser revisados o confiscados por orden de autoridad competente]". El derecho al uso pacífico de los bienes ha sido también desarrollado en los "Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas de Naciones Unidas. En este sentido, el Principio No. 7 (Derecho al disfrute pacífico de los bienes) establece que: "(...) 7.1. Toda persona tiene derecho al disfrute pacífico de sus bienes. 7.2. Los Estados sólo podrán subordinar el uso y el disfrute pacíficos de los bienes al interés público, y con sujeción a las condiciones previstas en la legislación y en los principios generales del derecho internacional. Siempre que sea posible, el *interés de la sociedad* debe entenderse en sentido restringido, de forma que conlleve únicamente una injerencia temporal o limitada en el derecho al disfrute pacífico de los bienes".

Para la Comisión, las estrategias definidas por los Estados Miembros en la ejecución de su política pública sobre seguridad ciudadana deben contemplar medidas de prevención social, comunitaria y situacional, a la vez que planes operativos de disuasión por parte de las fuerzas policiales, que contribuyan a disminuir el riesgo de que las personas puedan ser víctimas de delitos o hechos violentos que afecten su derecho de disfrutar pacíficamente de sus bienes. En muchas ocasiones, la ausencia de intervenciones eficientes y eficaces del Estado frente a este tipo de riesgo, genera en sectores de la población un sentimiento de frustración y desprotección respecto a la respuesta de las autoridades competentes, que, a su vez, favorece la aparición de iniciativas que promueven la violencia privada, afectándose seriamente la convivencia en una sociedad democrática y la vigencia del Estado de Derecho.

2.1.9. Actores responsables que forma parte problema seguridad ciudadana.

2.1.9.1. .El Estado

En el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.la segunda acepción de seguridad ciudadana la refiere como la acción destinada a proteger a los

ciudadanos frente a los hechos de violencia o despojo, lo que se persigue con una política pública, entendida como los lineamientos o cursos de acción que definen las autoridades estatales. Esto constituye una obligación positiva del Estado derivada de sus compromisos internacionales para garantizar los derechos fundamentales. Desde una perspectiva de derechos humanos, el concepto de seguridad ciudadana es el más adecuado para el tratamiento de los problemas de criminalidad y violencia, en lugar de los conceptos de seguridad pública, seguridad interior u orden público, por cuanto tiene un enfoque centrado en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, con la persona humana y los grupos sociales como objetivo central de las políticas, a diferencia de la seguridad del Estado o de determinado orden político. El analista Fernando Carrión señala que la seguridad ciudadana se diferencia de la seguridad pública en que esta última se constituye desde una perspectiva Estado-céntrica y la primera desde una concepción ciudadana en la que el Estado resulta ser uno de varios elementos**.**

En los últimos años, el concepto de convivencia social se ha ligado al de seguridad ciudadana. En efecto, ambos conceptos se basan en la promoción de la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento**.**

2.1.9.2. La Policía

El trabajo de Seguridad ciudadana de José Javier Manosalva Salvador indica que la Policía Nacional es el ente encargado de prevenir y combatir la delincuencia común y organizada; su finalidad es mantener el orden interno y conservar el orden público, garantizando el cumplimiento de las leyes, la seguridad de las personas y el patrimonio público y privado.

La Policía Nacional es un componente esencial del sistema de control social organizado para cumplir funciones de protección y garantía de los derechos expresados en la ley, cuya normatividad regula y cautela el ejercicio de las libertades ciudadanas, con el fin de mantener el orden social, pol¡tico, económico o jurídico.

La Policía Nacional del Perú debe afianzar las actividades preventivas y de investigación policial a nivel local, así como de capacitación del personal policial en materia de seguridad ciudadana, como una de las mejores formas de mejorar las relaciones ciudadano-policía.

2.1.9.3. El Poder Judicial.

Inseguridad ciudadana: Justicia, Fiscalía y Poder Judicial, toman medidas. Articulo tomado del diario EL COMERCIO ,(2011) en una parte de su artículo indica El presidente del Poder Judicial, César San Martín, indicó que en la lucha diaria contra la delincuencia se precisa de la honestidad de los investigadores (policías y fiscales) y la determinación de protocolos de acción que eviten estériles confrontaciones. Asimismo, indicó que una comisión especial de funcionarios del PJ viene definiendo lineamientos puntuales en esta lucha y como punto fundamental de la misma están las excarcelaciones y en el terreno judicial los procedimientos penitenciarios "que se dan sin racionalidad ni comprensión de la medición de las penas". Corregir la situación requiere cambios normativos y para ello se trabaja actualmente de la mano con el Minjus y el Congreso de la República. Y el acabar con "la lógica del automatismo" en el otorgamiento de beneficios penitenciaros, pues, dijo, se dan si el interno "cumple determinadas regulaciones", a pesar de que la ley indica que estos serán concedidos en función a la naturaleza del delito cometido, la personalidad del delincuente y su conducta en la cárcel, factores que permitan suponer que no se cometerá un nuevo delito". Aunque no está de acuerdo con suprimir en absoluto los beneficios penitenciarios, explicó que hay delitos que expresan una racionalidad delictiva y que exigen que se cumpla plenamente la pena y que en tal sentido es alarmante que en referencia a la delincuencia violenta patrimonial los criminales liberados vuelven a delinquir en un 70%, lo que indica "una prognosis del juez incorrecta".

Para frenar los delitos violentos, San Martín indicó que importa invertir en formación del personal de la administración judicial, en el tema de la valoración de la evidencia e interpretación de la norma de aplicación de las penas y excarcelaciones.

También indicó que son necesarios mecanismos de juicio rápido efectivos y que ellos están disponibles en los distritos judiciales en donde ya se implementó el nuevo Código Procesal Penal. Al respecto, indicó que la PNP ha ganado con el nuevo código, pero que de acuerdo al actual sistema de investigación, si no se considera consistente la evidencia disponible, no se puede iniciar procedimiento.

2.1.9.4. SINASEC Y EL CONASEC

2.1.9.4.1. SINASEC

La Ley del SINASEC desarrolla un concepto sistémico e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

El SINASEC se caracteriza por tener una dinámica intersectorial e intergubernamental, cuya presidencia recae, en el caso del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), en la Presidencia del Consejo de Ministros; en el presidente del Gobierno Regional en el caso de los comités regionales y en los alcaldes tratándose de los comités provinciales y distritales. A esta autoridad, se agrega la participación de los responsables de los diversos sectores del Estado, como la Policía Nacional, Poder Judicial, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario; Defensoría del Pueblo, sectores de Salud, Educación, Mujer y Desarrollo Social, Trabajo y Promoción del Empleo, Justicia y Derechos Humanos, Desarrollo e Inclusión Social, Transportes y Comunicaciones, Economía y Finanzas, Comercio Exterior y Turismo, y a la representación de la ciudadanía (juntas vecinales, rondas campesinas y gremios que agrupan a las empresas de seguridad privada u otras) .

2.1.9.4.2. CONASEC

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana es el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de la política de seguridad ciudadana; con autonomía funcional y técnica. Se encuentra presidido por el Presidente del Consejo de Ministros y la composición de sus miembros ha sido enriquecida con la inclusión de nuevos actores públicos y privados.

Son funciones principales del Consejo:

1. Establecer la política y formular el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

2. Promover una educación en valores ciudadanos y una cultura de participación ciudadana como uno de los aspectos básicos para consolidar la política de seguridad ciudadana.

3. Promover la investigación en materia de seguridad ciudadana y contar con un registro centralizado de información relevante sobre dicha materia.

4. Evaluar la ejecución de la política de seguridad ciudadana.

5. Elaborar y presentar a través de los canales correspondientes, propuestas legislativas en los temas relacionados con la seguridad ciudadana.

6. Promover el intercambio y/o cooperación internacional en materia de seguridad ciudadana.

El CONASEC, cuenta con una Secretaría Técnica que viene a ser el órgano técnico ejecutivo y de coordinación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

2.1.9.5. Los gobiernos locales

El ensayo de nominado La seguridad ciudadana en el Perú de Walter Martin Alfredo Pérez Cayo"La pobreza y la falta de oportunidades de trabajo se han convertido en factor de permanente presan sobre el medio ambiente. La ampliación innecesaria de la frontera agrícola, debido a la inadecuada distribución de la propiedad territorial, ha aumentado alarmantemente el proceso de deforestación

y desertificación; el manejo inadecuado de recursos naturales como la tierra y las fuentes de agua, han ido erosionando los suelos y agotándolas fuentes hídricas, provocando el aumento en los costos de producción agropecuaria y encareciendo el suministro de agua potable. "Por su parte, la industrialización contaminante, principalmente en los países más ricos (con el consiguiente aumento del parque automotor), han incrementado la emisión de gases, los cuales han ido destruyendo la capa de ozono del planeta, provocando serios desajustes en el comportamiento del clima, lo que a su vez ha provocado el aumento de desastres naturales, altamente costosos en términos económicos y sociales.

La respuesta a la relación entre pobreza y medio ambiente pasa, de acuerdo a este enfoque, por la combinatoria de las capacidades y los recursos con que cuentan los individuos y los grupos para procurarse sus medios de vida y progresar, teniendo a las instituciones como los mecanismos básicos a través de los cuales las capacidades y los recursos se actualizan en tanto derechos: "Así, las personas cuentan con sus capacidades individuales y con el acceso a los recursos, naturales y creados, como medios para vivir y progresar, a través de diferentes instituciones que les dan derechos a hacer valer sus capacidades o a utilizar los recursos"

Al respecto el autor señalan a Jordi Borja y Manuel Castells: "La dificultad para los gobiernos locales es sin embargo, por un lado, su dependencia administrativa y su escasa capacidad de recursos económicos; por otro lado, el riesgo de derivar hacia el localismo político y el tribalismo cultural si la defensa de la identidad se convierte en fundamentalismo. La reconstrucción de un estado flexible y dinámico, articulado entre sus diferentes niveles, parece la única posibilidad histórica de superar las tendencias disolventes de la sociedad de la información inscritas en la dicotomía entre los flujos de poder y el particularismo de la experiencia, al introducir una nueva perspectiva en la gestión de las ciudades".

2.1.9.6. Las juntas vecinales

Instituto de defensa legal (IDL).

La Policía Nacional, desde agosto de 1997, por intermedio de la Dirección de Participación Ciudadana (DIRPACI-PNP), inició un programa de acercamiento a la ciudadanía con dos objetivos principales:

- Retomar las positivas relaciones que siempre tuvo la Policía con la comunidad y que por acción del terrorismo se fueron deteriorando.

- Trabajar juntos para luchar contra la criminalidad y la delincuencia.

Para cumplir con los objetivos señalados, la Policía Nacional organizó progresivamente a la comunidad de Lima y del interior del país en Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, que se diferencian de las organizadas por los municipios, en que –las de la Policía–, están sólo orientadas a la seguridad vecinal y no abarcan otro tipo de responsabilidades, como por ejemplo, la supervisión de la administración municipal, ornato, parques, jardines, etcétera. Este modelo de trabajo con la comunidad se convirtió en la palanca de cambio institucional. La Policía de hace una década salía con éxito del proceso subversivo pero no encontraba el camino para reencontrarse con su comunidad. Las mutuas desconfianzas entre ciudadanos y policías continuaba no obstante el proceso de pacificación. Estos inconvenientes progresivamente se fueron superando con la puesta en ejecución del programa de acercamiento a la comunidad, materializada en la organización de juntas vecinales de seguridad ciudadana, situación que permitió abrir nuevamente las positivas relaciones entre policías y vecinos.

Los esfuerzos de trabajo con la comunidad en las dos últimas décadas marcharon paralelos pero no integrados, incluso en determinadas ocasiones fueron contrapuestas porque las prioridades de seguridad entre municipios y Policía eran diferentes, afectando a la comunidad esta falta de visión integradora y también al dirigente vecinal que no atinaba con quién trabajar. En este sentido no existió una política de trabajo coherente que articule el esfuerzo multisectorial para mejorar la seguridad ciudadana, hasta octubre del 2001, en que se dispone la reestructuración y modernización de la Policía Nacional, uno de cuyos objetivos fue desarrollar acciones para lograr un mayor acercamiento de la Policía con su comunidad y

mejorar las relaciones con las autoridades locales.

Las estrategias diseñadas por la Comisión de Modernización de la Policía Nacional dieron los frutos esperados mediante la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley 27933, cuyo espíritu radica precisamente en el trabajo integral para reducir la criminalidad y violencia bajo la presidencia de los alcaldes provinciales y distritales. En este marco, la participación de la comunidad, ya sea organizada por los municipios, por la Policía Nacional o por cualquier agrupación que desee trabajar para mejorar la seguridad de sus barrios y distritos, tienen acogida y legítima participación en los Comités Provinciales y/o Distritales de Seguridad Ciudadana bajo criterios integradores, de tal forma que el esfuerzo vecinal sea único y multisectorial; cautelando en todo momento el principio de "transparencia funcional" que señala el Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para evitar en las actividades de las juntas vecinales, injerencias político partidarias o de otra índole.

2.1.9.7. La defensoría del pueblo

La defensoría del pueblo ve la seguridad ciudadana puede ser concebida como un servicio que se brinda mediante un conjunto de acciones o medidas destinadas a preservar la vida, la integridad, o la propiedad de las personas, entre otros derechos constitucionales. Conforme al artículo 44 de la Constitución Política, constituye un deber del Estado brindar este servicio.No obstante, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 45.5% comprende a personas mayores de 15 años que afirman que han sido víctimas de algún evento que atentó contra su seguridad durante el 2010. Asimismo, organizaciones internacionales han advertido con preocupación el aumento de los índices de criminalidad en el Perú.Como respuesta a esta situación, y en cumplimiento de su mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo ha desarrollado una línea de trabajo en seguridad ciudadana en materia de prevención, control, investigación y sanción, rehabilitación, asistencia y reparación de víctimas.

El enfoque desde el cual la Defensoría del Pueblo ha realizado su análisis le ha permitido abordar tres ámbitos:

- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, mediante la supervisión de los Comités de Seguridad Ciudadana.

- El fortalecimiento de la PNP por medio de la supervisión de Comisarías.

- El mejoramiento de la Justicia de Paz Letrada en dependencias policiales.

2.2. Normas:

2.2.1 Constitución Política del Perú

En las constitución peruana 1993 , establece los derechos adquiridos por ciudadano y nosotros vemos actualmente se vulneraron , aquí podemos cuales los derechos constitucionales se están siendo violados ,.

Artículo 1°.- Defensa de la persona humana La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Otorga a la persona la más alta jerarquía política, económica, legal y moral, inclusive sobre el estado y la propia sociedad. Todos sin ningún tipo de excepción, tienen la obligación de respetarla y protegerla.

Identificamos en este artículo un Principio General de derecho que permite una interpretación sistemática de la normalidad constitucional, así como también la aplicación de métodos de integración para dar soluciones de índole hermenéutica en ausencia o deficiencias normativas.

Artículo 2°.- Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho:

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

23. A la legítima defensa.

24. A la libertad y a la seguridad personales.

Los derechos fundamentales en su dimensión subjetiva no solo protegen a la persona de las intervenciones injustificadas y arbitrarias del estado y de terceros sino que también facultan al ciudadano a exigir al estado determinadas prestaciones concretas a su favor o defensa, es decir este debe realizar todos los actos que sean necesarios a fin de garantizar la realización y eficacia plena de los derechos fundamentales.

Artículo 44°.- Deberes del Estado

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Hemos sostenido como hipótesis de trabajo que existe una confusión entre las funciones del gobierno y el rol del estado es por ello que el artículo 44° asigna funciones al estado que debe ejecutar el gobierno y/o los ciudadanos para proteger o resguardar al Estado. Teniendo en cuenta que el Estado no es la representación si no el gobierno y que a el le corresponde velar por la soberanía y garantizar la vigencia de los derechos humanos.

Artículo 166°.- Finalidad de la Policía Nacional

La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

El estado crea a la Policía como institución ejecutora de la facultad de coerción estatal, de acuerdo a las leyes dictadas en función del interés social , por lo que su actividad , función y finalidad deben ejecutarse dentro del marco de la ley la doctrina y los principios generales del Derecho y la Constitución la cual se orienta hacia la defensa de la persona humana como fin supremo del Estado.

Artículo 197°.-

Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

El gobierno municipal debe basarse en la participación permanente de sus vecinos, quienes tienen el derecho de ser informados periódicamente del desarrollo del presupuesto municipal, la municipalidad debe establecer los canales para promover la activa participación de los vecinos en la marcha del gobierno local.

De otro lado el PNP, desarrolla un rol importante, que no solo vela por la seguridad ciudadana sino que posee un campo amplio de acción como el tránsito o la prevención de delitos, ello obliga a una relación estrecha con la municipalidad

2.2.2. Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

LEY Nº 27933 CAPITULO I

OBJETO Y MARCO CONCEPTUAL

Artículo 1º.- Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Artículo 2º.- Seguridad Ciudadana Se entiende por Seguridad Ciudadana,

para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

CAPITULO II

CREACIÓN Y FINALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 3º.- Creación y Finalidad del Sistema Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Artículo 4º.- Componentes del Sistema Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes:
Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica.

a. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana.

b. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana.

c. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

CAPITULO III
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 5º.- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana Crease el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana; con autonomía funcional y técnica.

Artículo 6º.- Dependencias El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana depende de la Presidencia de la República y es presidido por el Ministro del Interior

. Artículo 7º.- Miembros del Consejo El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana está integrado por:

- El Ministro del Interior, quién lo presidirá.

- El Ministro de Justicia o su representante.

- El Ministro de Educación o su representante.

- El Ministro de Salud o su representante.

- El Ministro de Economía y Finanzas o su representante.

- Un representante de la Corte Suprema de Justicia.

- El Fiscal de la Nación o su representante.

- El Defensor del Pueblo o su representante.

- Dos Presidentes Regionales o sus representantes.

- El Alcalde Metropolitano de Lima o su representante.

- Los Alcaldes de las dos provincias capitales de departamento con mayor número de lectores o sus representantes.

-Los representantes del Poder Ejecutivo

serán designados por Resolución Suprema firmada por el titular del

respectivo sector, y los demás representantes será designados por el titular de la entidad correspondiente.

Artículo 8º.- Facultades Especiales El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) está facultado para invitar a sus sesiones a representantes de las diferentes instituciones públicas y privadas, de acuerdo a la temática específica a tratar.

Artículo 9º.- Funciones del Consejo El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones: a. Establecer las políticas y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

b. Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana.

c. Promover la investigación en materia de Seguridad Ciudadana.

d. Evaluar la ejecución de la política de Seguridad Ciudadana.

e. Promover el intercambio y/o cooperación internacional en materia de Seguridad Ciudadana.

f. Elaborar anualmente un informe Nacional sobre Seguridad Ciudadana.

g. Informar a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de la República sobre los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana antes de su respectiva aprobación.

h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 10º.- Atribuciones del Consejo El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes atribuciones: a. Dictar directivas sobre Seguridad Ciudadana. b. Impulsar proyectos nacionales, regionales, provinciales y distritales

en materia de Seguridad Ciudadana. c. Absolver consultas que se formulasen sobre Seguridad Ciudadana en el ámbito nacional. d. Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales, Organismos No Gubernamentales (ONGs), empresas privadas, Ministerios de Educación, Salud, Justicia y otros organismos de Seguridad Ciudadana.

Artículo 11º.- Secretaría Técnica La Secretaria Técnica es el órgano técnico ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana la política, los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel nacional. Contará con profesionales, técnicos y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana. La Secretaría Técnica está a cargo del Ministerio del Interior, para cuyos efectos se constituirá en una Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio del Interior.

Artículo 12º.- Designación del Secretario Técnico El Secretario Técnico es designado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana a propuesta de su presidente.

CAPITULO IV

LOS COMITÉS REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 13º.- Comités Regionales, Provinciales y Distritales Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Artículo 14º.- Miembros del Comités Regional El Comité Regional es presidido por el Presidente de la Región e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la región.

- El Jefe Policial de mayor graduación de la región
- La autoridad educativa del más alto nivel.
- La autoridad de salud o su representante.
- Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces.
- Tres Alcaldes de las provincias con mayor número de electores.

Artículo 15º.- Miembros del Comité Provincial El Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción
- La autoridad educativa del más alto nivel.
- La autoridad de salud o su representante.
- Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción
- .Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción, El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces
- .Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia.
- Un representante de las Juntas Vecinales, Un representante de las Rondas Campesinas.

Artículo 16º.- Miembros del Comité Distrital El Comité Distrital de

Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El Comisario de la Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
- Un representante del Poder Judicial.
- Dos alcaldes de centros poblados menores. , Un representante de las Juntas Vecinales.
- Un representante de las Rondas Campesinas. Los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente

. Artículo 17º.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes funciones:

a. Estudiar y analizar los problemas de seguridad ciudadana a nivel de sus respectivas jurisdicciones.

b. Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

c. Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.

d. Ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

e. Supervisar la ejecución de los planes y programa de Seguridad Ciudadana.

f. Celebrar convenios institucionales.

g. Coordinar y apoyar los planes, programas y/o proyectos de seguridad ciudadana por las jurisdicciones colindantes.

Artículo 18º.- Atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes atribuciones: a. Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al consejo. b. Dictar directivas de Seguridad Ciudadana a nivel de su jurisdicción. c. Difundir las medidas y acciones sobre Seguridad Ciudadana y evaluar el impacto de las mismas en la comunidad.

CAPITULO V REGIMEN ECONÓMICO

Artículo 19º.- Recursos del SINASEC Constituyen recursos de los órganos componentes del Sistema los siguientes:

a. Los que comprometen las Instituciones y sectores del Estado componentes del Sistema, para el cumplimiento de las acciones que las competa. b. Las donaciones, legados, recursos que prevengan de la cooperación internacional, así como las contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo a las normas legales vigentes. c. Los demás que les sean asignados.

2.2.3. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY Nº 27972

En la ley orgánica de municipalidades nº 27972 , hay especificaciones que indica las funciones de las municipalidades en materia de seguridad ciudadana y la protección de derechos constitucionales que son :

En el capítulo I , en parte de las competencias y funciones específicas generales , ene articulo 74 indica :

ARTICULO. 25º

(Modificado por la Ley 30055) el cual considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana,

ARTÍCULO 74.-

FUNCIONES ESPECÍFICAS MUNICIPALES

Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.

En la misma ley capítulo II en parte de las competencias y funciones específicas ahí dos artículos importante de mi investigación que son :

ARTÍCULO 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

1.3. Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local. 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

1.5. Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales. 1.6. Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como de su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local. 1.7. Crear una oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales.

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo. 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo. 2.7. Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales. 2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia. 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico,psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno

local. 2.10. Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios de edificios y de las juntas vecinales de su localidad, con facultad para imponer sanciones por dichos incumplimientos, luego de una obligatoria etapa de conciliación extrajudicial.2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.2.12. Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales.

2.3.4. PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD DE CHICLAYO.

MUNICIPALIDAD PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 PROVINCIAL DE CHICLAYO

I. GENERALIDADES

A. VISIÓN

Hacer de nuestra Provincia de Chiclayo, en un espacio que asegure la convivencia pacífica de la población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita una mejor calidad de vida de las personas residentes y de los turistas nacionales y extranjeros que visiten Chiclayo.

B. MISIÓN

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chiclayo, planifica, dirigirá, coordinara, controlara y desarrollara las iniciativas, planes y proyectos necesarios para la prevención y reducción de la violencia e inseguridad

que le permita a los vecinos y visitantes de la provincia vivir con tranquilidad y en situación de paz pública, a través de un trabajo articulado, promoviendo la participación y coordinación de los sectores públicos y privados ,Presentes en la provincia, a fin de asegurar la reducción de la inseguridad en su ámbito jurisdiccional en el año 2016.

C. OBJETIVO GENERAL

Trabajo mancomunado de todos los miembros del comité de seguridad ciudadana contando como aliado activo a la comunidad, con la finalidad de contribuir y garantizar la tranquilidad Social y consecuentemente reducir los índices de criminalidad y delincuencia común en todas sus modalidades mejorando, de esta manera los niveles de seguridad ciudadana en la provincia de Chiclayo.

D. BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓNPOLÍTICA DEL PERÚ.

El Principal marco normativo en materia de seguridad ciudadana lo constituye la Carta Magna, que establece: Art. 44º "Son deberes primordiales del estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral de la Nación

Art. 195º, Literal 5. "Los Gobiernos Locales tienen competencia para garantizar, reglamentar y administrar los servicios locales de su responsabilidad"

Art. 197º que reemplazo al 195 inicial: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional, conforme a

LEYES

LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Art. 25º (Modificado

por la Ley 30055) el cual considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana, dispuesto en la ley 27933. Ley 27238,

Ley Orgánica de la Policía Nacional: La Policía Nacional, garantiza la Seguridad Ciudadana, capacita a la comunidad en esta materia.

D.L Nº 1148. LEY 27933, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SUS MODIFICATORIAS; LEY Nº 28863 (03.08.2006), LEY Nº 29701 (03.06.2011) Y LA LEY Nº 30055 (03.06.2013). .

Ley Nº 29611, que modifica la Ley Nº 29010, que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Ley N° 27934 Ley que regula la intervención de la policía y el ministerio público en la investigación premilitar del delito.

DIRECTIVAS:

Directiva Nº 01-2005-IN/0101.01, normas, procedimientos y acciones complementarias para la conformación y funcionamiento de los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y las responsabilidades de sus miembros.

Directiva Nº 01-2007-IN/0101.01 Procedimientos para la formulación, aprobación y Evaluación de Los Planes de Seguridad Ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman el Comité de Seguridad Ciudadana, modificada por la Directiva Nª 08-2008-IN/0101.01.

Directiva Nº 002-2008-IN/0101.01, procedimientos para la selección de

secretarios técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

Directiva Nº 01-2011-IN/010101 que modifica la Directiva Nº 08-2088-IN/0101.01 "Procedimientos para la formulación, aprobación y evaluación de los Planes Locales de Seguridad Ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los comités de seguridad ciudadana".

ALCANCE.

El presente Plan será ejecutado por todos los Integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chiclayo, asi como los operadores del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de la jurisdicción".

En la primera parte del PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016, se puede observar las base legales del este plan,En la segunda parte del plan de curso par este año recién podemos observar problemas de seguridad ciudadana, que municipalidad provincial de Chiclayo, que su comité provincial de seguridad ha recopilado y plasmo en el plan .especificaremos a continuación.

SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Los Pobladores de la Ciudad de Chiclayo, desde los años 2011, 2012, 2013, 2014 hasta la actualidad, vienen experimentando un incremento en el accionar de la delincuencia generalizada, quienes actúan en bandas organizadas bien equipadas, con armamento moderno, caracterizándose por la forma cruenta, violenta e inescrupulosa como vienen operando; causando profunda inseguridad entre los vecinos de la Ciudad.

El incremento de estas formas de violencia social extrema, dio lugar a la adopción de medidas de emergencia por parte de Gobierno Central, diseñando una estrategia integral de seguridad ciudadana encuadrado en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.No obstante, el crecimiento de

las actividades económicas y comerciales que se registran en la Provincia de Chiclayo, asociados a otros factores socio económicos, originan que en esta importante ciudad se incremente la delincuencia en todas sus formas, originando una sensación de inseguridad en toda la ciudadanía, así como la extorsión a empresarios de establecimientos comerciales y empresas de transportes, etc. Ante esta situación la Policía Nacional del Perú ha intensificado la ejecución de diversos operativos; no obstante la Seguridad Ciudadana continua siendo preocupación para todas las autoridades en general.

El tráfico ilícito de drogas, es una actividad ilícita, que moviliza millones de dólares con ingentes ganancias ilegales a sus agentes, a pesar que cada año se decomisan cantidades de drogas, especialmente de cocaína y látex de opio .El Departamento de Lambayeque por sus características geográficas, particularmente las localidades de Chiclayo y Cajamarca, favorecen a los traficantes para el cultivar, elaborar, transportar y comercializar drogas ilícitas con tendencias al incremento de estas actividades por su alta rentabilidad económica que generan un álgido problema policial – social.

La provincia de Chiclayo estaría considerada como una zona de tránsito terrestre y marítimo para la comercialización de drogas tóxicas, como son PBC, marihuana, clorhidrato de cocaína y látex de opio.

Los consumidores de droga en Chiclayo, son abastecidos por una multitud de micro comercializadores que usualmente administran cantidades que no exceden unas decenas de gramos. Los micro comercializadores o también llamados "paqueteros", a su vez son proveídos por traficantes mayoristas que suelen manejar entre10 y 20 kilogramos de droga como máximo. Estos han encontrado su campo de acción desde hace un buen tiempo en AAHH, PPJJ y zonas periféricas de las principales ciudades del ámbito jurisdiccional. Den tro del contexto de la micro comercialización, existe una serie de mecanismos para distribuir las mismas. La venta callejera es la modalidad más tradicional; siendo la venta a domicilio ("delivery") una de las modalidades que en los últimos tiempos se ha intensificado.

Es decir; la Ciudad de Chiclayo se enfrenta a una realidad poliforma de violencia en efecto a la delincuencia común (robo y hurto) se suman:

La violencia de “Proximidad” (robos, asaltos, estafa, violencia sexual) que corresponde a la delincuencia en la Ciudad y las barrios de diferentes Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, Centros Poblados, etc. siendo ésta, la más peligrosa y lo que más teme la población.

La violencia Juvenil involucradas también, en consumo de drogas y su captación y conexión con la micro- comercialización de estupefacientes.

La Violencia Familiar.

La extorsión siendo sus principales víctimas; empresarios, comerciantes, etc.

Narcotraficantes con zonas de acopio, Transporte, incremento del consumo de drogas, etc. y la micro comercialización de drogas.

Incremento de la Prostitución clandestina y proxenetismo. Incremento desmesurado de locales nocturnos y licorerías.

Consumo desmedido de licor en la vía pública especialmente los fines de semana.

Desorden y falta de control en el parque automotor trae como consecuencia actos ilícitos.

Dentro este plan hay especificaciones de prevención que implementado la municipalidad de Chiclayo:

1. CAPACIDAD PREVENTIVA MULTISECTORIAL

a. Accionar de las oficinas de participación ciudadana.

Las oficinas de participación ciudadana de las comisarias presentes en la provincia de Chiclayo realizaran una serie de actividades de prevención a través de diferentes programas de proyección social como son las siguientes:

1) Juntas Vecinales De Seguridad Ciudadana.- Son agrupaciones de ciudadanos que en forma voluntaria y adhonore participan en el proceso de paz social, brindando información de los lugares donde existen delincuencia, venta de drogas, trata de personas, etc. Para ello se les capacita en materia de seguridad ciudadana a fin de que prevean los riesgos. Las comisarías de la provincia de Chiclayo se encargaran de designar en sus zonas de responsabilidad un representante o miembro de cada junta vecinal que existan en la zona, y este a su vez nombrara a los jefes de junta vecinal que existan.

OBJETIVOS

El objetivo Principal.- es preservar el orden y la seguridad del vecindario, colaborando en todo instante en la lucha contra la criminalidad y la violencia urbana. Para ello los integrantes de las Juntas Vecinales deberán:

Planeamiento, Infraestructura y Logística:

- Ineficiente y descoordinado cumplimiento de funciones de las Autoridades en materia de Seguridad Ciudadana. Algunas autoridades que conforman el Comité, no tienen propuestas claras ni políticas en materia de Seguridad Ciudadana.
- Existe en la Provincia de Chiclayo el Centro de Readaptación Juvenil para menores infractores, Capitán José Abelardo Quiñones, el cual es insuficiente, teniendo en cuenta el incremento de la delincuencia juvenil.

- Se requiere el mejoramiento de la infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú.
- Existe todavía Insuficientes recursos humanos y medios logísticos asignados a la Policía Nacional por parte del Gobierno Central.

- Insuficientes recursos humanos y medios logísticos asignados a la Municipalidades Distritales.

Población y Participation Ciudadana:

- Escasa participación de la ciudadanía como apoyo a la Policía Nacional en la lucha contra la delincuencia no obstante; existir la Ley del arresto ciudadano.

- Falta de Conciencia en la Población, en la práctica de valores éticos y morales.

- Falta de control de los padres, Educadores y Sociedad a enseñar, incentivar y controlar, a fin que los menores eviten malas conductas, como el consumo de alcohol y drogas, la prostitución y la realización de actos ilícitos.

- Crecimiento demográfico por la alta Migración, debido a la actividad comercial y por la búsqueda de fuentes de trabajo.

2.3. Experiencia exitosa

. **(Velásquez. Experiencias exitosas de seguridad en gobiernos locales.).**

Experiencias exitosas en la región en el manejo de ciertos aspectos de seguridad ciudadana, las cuales en algunas ocasiones han sido excelentemente documentadas, son muy pocos los procesos integrales en la materia que se han producido desde el ámbito local.

Colombia:

En Colombia, el manejo histórico de los problemas de violencia y delincuencia asido tradicionalmente policial y militar. Constitución de 1991 la que le dio la amplitud a este concepto y además determinó, de manera clara, que el Presidente, los gobernadores y los alcaldes son los responsables del “manejo del orden público” en sus respectivas jurisdicciones, lo que incluye, desde luego, la

seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra, tal y como lo establecen los artículos 189, 296,303, 315 y 3308 y las leyes que existen para tal fin. Con base en los programas de cultura ciudadana, seguridad, convivencia y participación ciudadana, el Plan de convivencia y Seguridad Ciudadana ha fortalecido la gobernabilidad y la confianza en las instituciones orientado a fortalecer a la Policía Metropolitana para que haga presencia permanente y activa en las comunas y a crear espacios interinstitucionales de justicia cercana al ciudadano que ejecuten y promuevan los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y de distintos programas que fortalezcan la convivencia ciudadana.

Ecuador:

Hugo Acero Velásquez, indica

Ecuador existe una centralización del manejo de la seguridad ciudadana y todavía los modelos de seguridad pública están marcados por las doctrinas imperantes de la Seguridad Nacional. Bajo este modelo, todavía hoy, no se consideran participación de los gobiernos locales y de la comunidad como estamentos importantes para enfrentar los problemas de seguridad ciudadana, problemas que, cada vez más, tienen manifestaciones y consecuencias locales. Constitución Nacional de la República del Ecuador establece un régimen seccional autónomo, consagrado como importante figura de descentralización en cabeza de los Municipios y Concejos Provinciales, órganos a los que se les atribuye autonomía funcional, económica y administrativa. (Velásquez., Hugo Acero, Experiencias exitosas de seguridad en gobiernos, pág. 3) la Ley de Régimen Municipal, les establece funciones típicas de una autoridad de policía en materia de convivencia, sin que estos tengan responsabilidades directas en el manejo de la seguridad ciudadana. La misma ley Orgánica, en su artículo 154, establece que las municipalidades pueden relacionarse con la Policía Naciona

CAPITULO III:

DESCRIPCION DE LA REALIDAD

3.1. Resultados de la investigación respecto al tema planteamientos teóricos Política gestión: inadecuada regulación por parte de la municipalidad Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana, por parte responsables .

3.1.1. Resultados de conocimiento por parte de los responsables: respecto a la pregunta 2.1. Marque (x) Usted sabe lo que es seguridad y política de gestión

Tabla N°2: Encuesta aplicada comité de seguridad de Chiclayo

Respuestas

SI	**5**		**50%**
NO	**5**		**50%**
Informantes	**10**	**Total :**	**100%**

Fuente: *Cuestionario aplicado a los responsables 22/09/2016*

DESCRIPCION:

De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que 50% de informantes si conocen que es seguridad y que saben lo que es una política de gestión tiene un concepto básico y 50% que no conoce lo que es seguridad y desconoce lo que es seguridad ciudadana y que nos da un total de un 50%.

Figura n°1: 2.1. Marque (x) Usted sabe lo que es seguridad y política de gestión

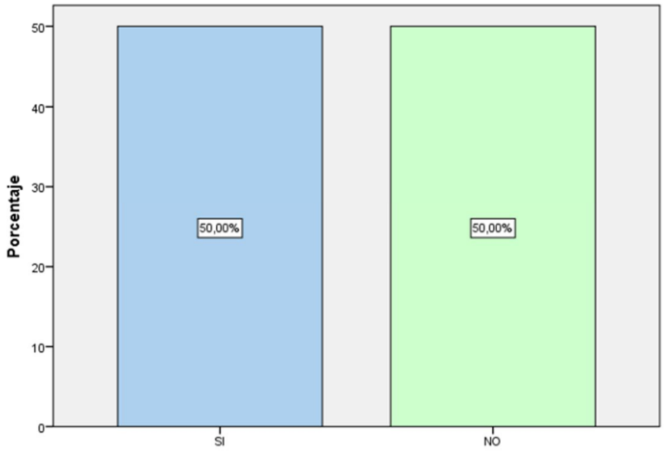

Fuete: elaboración propia

3.1.2. Resultados de conocimiento por parte de los responsables: respecto a la pregunta 2.2 Marque con (x) Según la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que la participación por parte autoridades municipales y con la colaboración de la ciudanía, se podrá combatir la inseguridad. usted cree , que esta gestión está cumpliendo con gestionar ideas en políticas de seguridad y que está trabajando en conjunto con la ciudanía para combatir la inseguridad.

Tabla n°3, encuesta aplicada comité de seguridad de Chiclayo

Respuestas	n° respuestas contestadas	porcentajes
SI	4	40%
NO	6	60%
Informantes	**10**	Total 100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 22/09/2016

A. En el caso de si , le dejamos al encuestados como sabía que la municipalidad participaba con los ciudadanos para poder combatir con los ciudadanos , tuvimos diversas opiniones , nos dijeron en forma de comités vecinales , donde municipalidad le brinda apoyo y los capacitan

Figura n° 2: pregunta 2.2 .Marque con (x), Según la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que la participación por parte autoridades municipales y con la colaboración de la ciudanía, se podrá combatir la inseguridad. Usted cree que se está cumpliendo con lo establecido en dicha ley por parte de las autoridades de la municipalidad de Chiclayo. Si su respuesta es sí , diga como lo hace .

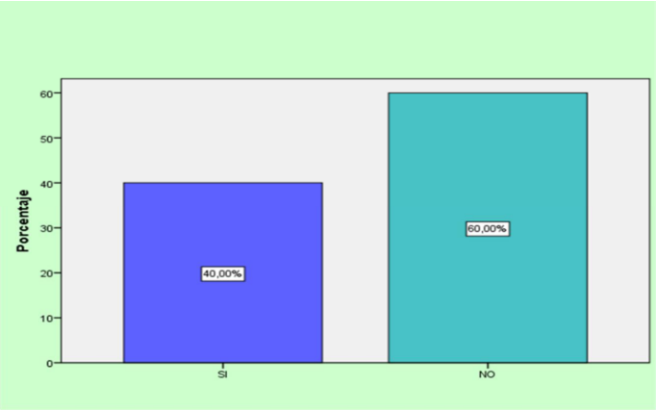

Fuente: Elaboración propia

3.1.3. Resultados de conocimiento por parte de los responsables: respecto a la pregunta 2.3. Marque (x) , según establecido en el artículo n°13 de la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana , Nº 27933 , indica que los comités regionales , provinciales y municipales de seguridad, están obligados a crean planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, usted dentro del comité de seguridad de la municipal se está cumpliendo con lo establecido en el plan y que resultado está dando.

Tabla n°4 encuesta aplicada comité de seguridad de Chiclayo

Respuestas	n° preguntas contestadas	**Porcentaje**
SI	**2**	**20%**
NO	**3**	**30%**
DESCONOCE	**5**	**50%**
Informantes	10	Total 100 %

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 22/09/2016

Figura n°3: Resultados de conocimiento por parte de los responsables, respecto a la pregunta 2.3.Marque (x) , según el artículo n°13 de la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana , Nº 27933 , indica que los comités regionales , provinciales y municipales de seguridad, están obligados a crean planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, sabe usted si el actual gobierno municipal ha cumplido con lo establecido según el artículo

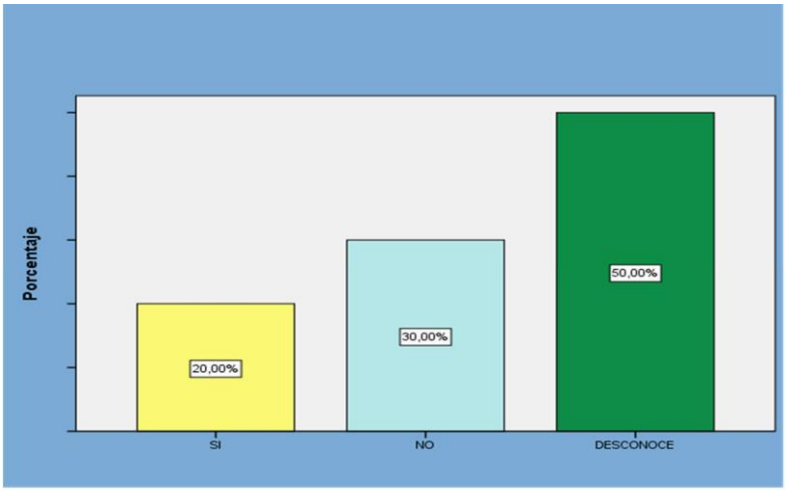

Fuente elaboración propia

3.1.4. Resultados de conocimiento por parte de los responsables: respecto a la pregunta 2.4.Marque (x), usted cree que actual gobierno municipal, cumple con establecido en la constitución en su artículo n° 44 que establece "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación."

. Realmente en esta actual administración cumple con lo establecido en dicho artículo.

Tabla n°5 encuesta aplicada comité de seguridad de Chiclayo

N° preguntas

RESPUESTAS	contestadas	Porcentaje
SI CUMPLE	4	40%
NO CUMPLE	6	60%
Informantes	10	Total 100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 22/09/2016

A.- En esta pregunta pedimos su opinión respeto como cumple la municipalidad, respecto este articulo constitución , que este actual administración está haciendo cumplir parcialmente este articulo ya que está tratando buscar estabilidad social de la ciudanía cumpliendo en sus primeros años de gobierno con su plan , aunque dijeron que falta mejorar está cumpliendo ya que estado creando planes de incentivo para ayudar combatir delincuencia y cualquier otra cosa que desestabilice el equil8ibrio tanto de la ciudad así como de la nación. En el caso de que lo que dice que no cumple porque todo lo ven igual ya que problemas sociales aún nos afecta.

Figura n°5: 2.4.Marque (x), usted cree que actual gobierno

municipal, cumple con establecido en la constitución en su artículo n° 44 que establece "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación." . Realmente en esta actual administración cumple con lo establecido en dicho artículo.

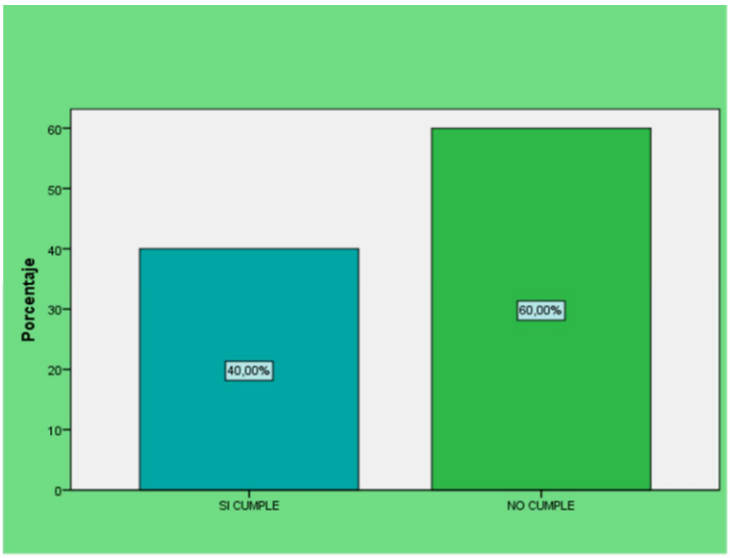

Fuente Elaboración propia

3.1.5. Resultados de conocimiento por parte de los responsables: respecto a la pregunta: 2.5. Marque (x), la ley orgánica de municipalidades, ley nº 27972. Indica en el artículo 85 referido a la seguridad ciudadana, en funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de

acuerdo a ley. Cree realmente que esta municipalidad está cumpliendo con lo indica o cual es motivo por que no cumple.

TABLA N°6 encuesta aplicada comité de seguridad de Chiclayo

RESPUESTAS	N° PREGUNTAS CONTESTADAS	PORCENTAJES
FALTA CAPACITACION	**3**	**30%**
NO SE APLICAN LAS LEYS	**3**	**30%**
DESCONOCIMIENTO	**4**	**40%**
INFORMANTES	**10**	**Total 100%**

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 22/09/2016

Figura n°6: Marque (x), la ley orgánica de municipalidades, ley nº 27972. Indica en el artículo 85 referido a la seguridad ciudadana, en funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. Cree realmente que esta municipalidad está cumpliendo con lo indica o cual es motivo por que no cumple.

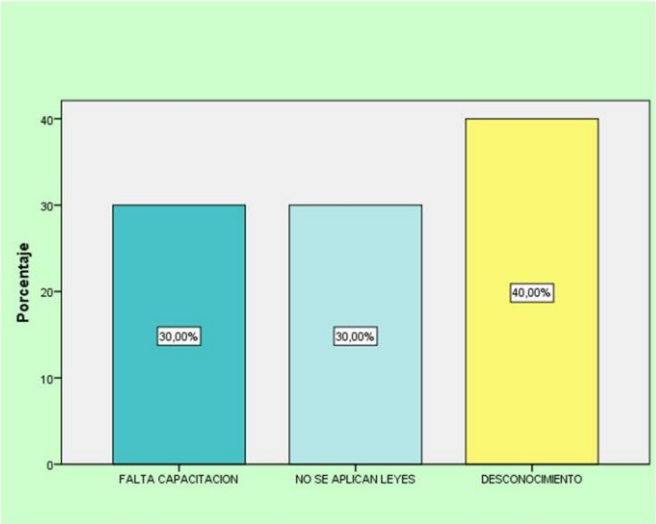

Fuente: Elaboración propia.

3.1.6. Resultados de conocimiento por parte de los responsables: respecto a la pregunta: 2.6: Marque con una (x) , según la ley LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Art. 25º (Modificado por la Ley 30055) el cual considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana, dispuesto en la ley 27933. Dígame si sabe cuándo fue última vez que se reunieron.

Tabla n°7 encuesta aplicada comité de seguridad de Chiclayo

Respuesta	N° preguntas contestadas	Porcentaje
si	**6**	**60%**
no	**4**	**40%**
Informantes	10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 22/09/2016

Figura n°7: 2.7.Marque con una (x) , según la ley LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Art. 25º (Modificado por la Ley 30055) el cual considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana, dispuesto en la ley 27933. Dígame si sabe cuándo fue última vez que se reunieron.

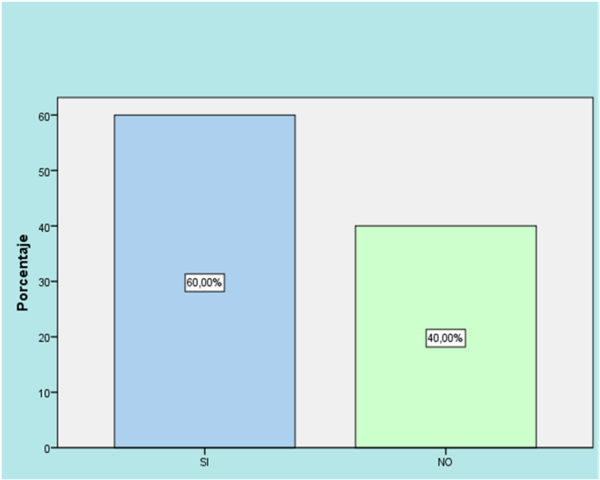

Fuente: elaboración propia

Descripción:

En este caso de esta pregunta preguntamos cuando fue última reunión de comité lo que no saben es 80.1%, lo que dan entender que no se publica los acuerdos que llegan y los que saben 55.5 %, que fue un 27 de setiembre de este año y que llegaron acuerdo a las nuevas cámaras que adquirido la municipalidad.

3.1.7. DESCRIPCIÓN GENERAL RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL TEMA NORMATIVIDAD POLÍTICA GESTIÓN: INADECUADA REGULACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer observar que dentro del comité le falta mejorar algunos puntos , como seria estar más informado sobre su realidad .Como ellos está aplicando sus políticas y como gestiona creo mejor manera es explicando a la población de Chiclayo que planes o que medidas están tomando para combatir inseguridad.

3.1.3. Experiencias exitosas tomada en cuenta para trabajo de investigación: Política gestión: inadecuada regulación por parte de la municipalidad Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana, por parte responsables

3.1.3.1 Resultados de conocimiento por parte de los responsables: respecto a la pregunta:

2.7.Usted cree si se toma en cuenta la experiencia exitosa como Colombia y Ecuador , que indica que la cooperación entre gobierno y los gobiernos locales y en caso donde por ejemplo, en ecuador , donde los mismo alcaldes crearon ordenanzas ayudaron a combatir la inseguridad y el caso de Colombia , que los mismos alcaldes tomaron la responsabilidad combatir la inseguridad y trabajar junto a las instituciones que se encargaran de la seguridad dichos países , tomaría en cuenta esta ideas para resolver los problemas de seguridad en nuestra ciudad.

Tabla n°8 encuesta aplicada comité de seguridad de Chiclayo

Respuesta	N° de preguntas contestadas	Porcentaje
SI	**4**	**40%**
NO	**6**	**60%**
Informantes	**10**	total 100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 22/09/2016

Figura n°8: Usted cree si se toma en cuenta la experiencia exitosa como Colombia y Ecuador , que indica que la cooperación entre gobierno y los gobiernos locales y en caso donde por ejemplo, en ecuador , donde los mismo alcaldes crearon ordenanzas ayudaron a combatir la inseguridad y el caso de Colombia , que los mismos alcaldes tomaron la responsabilidad combatir la inseguridad y trabajar junto a las instituciones que se encargaran de la seguridad dichos países , tomaría en cuenta esta ideas para resolver los problemas de seguridad en nuestra ciudad. Cuál sería su opinión respeto esta pregunta.

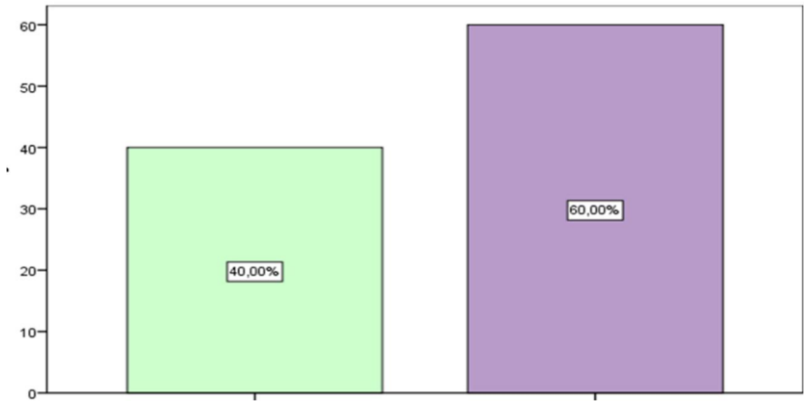

Fuente: elaboración propia

Descripción

En caso del resultado de los datos obtenidos podemos observar que predomina el no en su caso 60%, ¿Por qué? , preguntamos y la respuesta fue así: nos dijeron que era realidades muy diferentes y cada país tiene sus diferentes problemas , como consejo se podía solo como ejemplos de proyectos exitosos de cómo mejorar nuestra realidad.

3.2. Resultados de los operadores del derecho respecto al tema investigación respecto planteamientos teóricos Política gestión: inadecuada regulación por parte de la municipalidad Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana.

3.2.1.- Resultados de conocimiento de los planteamientos teóricos por parte de los operadores de derecho: respecto a la pregunta: 2.1.Marque con (x), cree si las leyes y las políticas de seguridad ciudadana establecida en nuestra normatividad están siendo cumplidas actual por municipio de Chiclayo y si usted piensa que esas leyes no están dando resultado o cree que ya es tiempo de implementar nuevas normativas acorde con nuestra realidad actual. ¿Cuál es su opinión respecto al tema?

Tabla n°09, Encuesta realizada operadores de derecho

RESPUESTAS	N° DE PREGUNTAS CONTESTADAS	Porcentaje	
SI	**66**		43.4%
NO	84		55.3%
Informantes	**150**	**Total**	**100%**

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 28/09/2016

A.- el promedio del porcentaje en el caso planteamientos teóricos por parte por parte operadores del derecho en su opinión respecto a la seguridad ciudadana, en su respuestas sobre su opinión era ahora cambiar y hacer cumplir lo que indica las leyes y hacerlas cumplirlas, para evitar mayores conflictos sociales.

Figura n°9: 2.1.Marque con (x), cree si las leyes y las políticas de seguridad ciudadana establecida en nuestra normatividad están siendo cumplidas actual por municipio de Chiclayo y si usted piensa que esas leyes no están dando resultado o cree que ya es tiempo de implementar nuevas normativas acorde con nuestra realidad actual. ¿Cuál es su opinión respecto al tema?

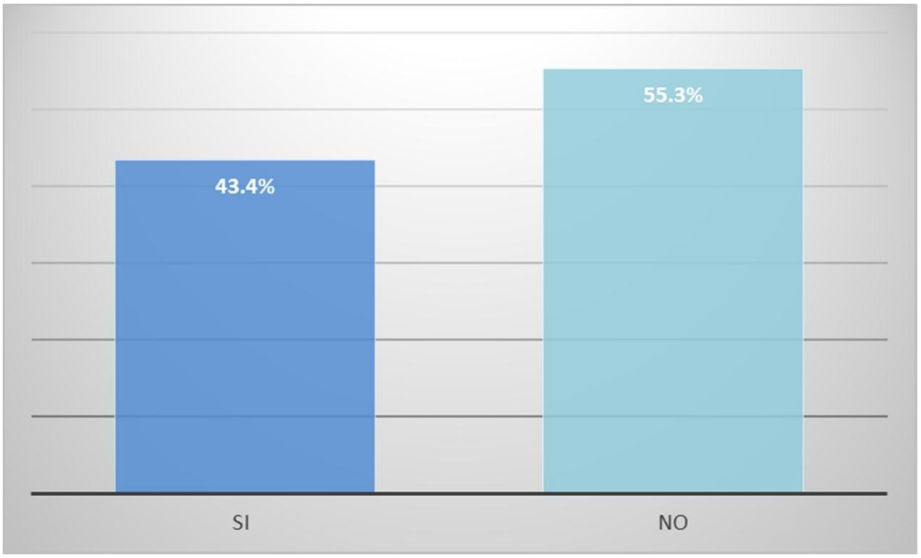

Fuente: elaboración propia.

3.2.2.- Resultados de conocimiento planteamientos teóricos por parte de los operadores de derecho: respecto a la pregunta 2.2.marque (x) LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LEY Nº 27933 , indica su

artículo N° 2 que la seguridad es : "Se entiende por Seguridad

Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica ()...” , piensa que la municipalidad de Chiclayo toma en cuenta este artículo , en las acciones que utiliza combatir la inseguridad. Si su respuesta es no, díganos cuál es la razón.

Tabla n°10 Encuesta realizada operadores de derecho

RESPUESTA	N° de preguntas contestada	Porcentaje
SI	**59**	**38.8%**
NO	**91**	**59.9%**
INFORMANTES	150	Total 100%

Fuente*: Cuestionario aplicado a los responsables 28/09/2016*

a-. El promedio del porcentaje en el caso planteamientos teóricos es total 60.55% por parte operadores del derecho y a la opinión respecto su respuesta era no, hay puntos donde le falta trabajar con la ciudanía en materia seguridad y lo contestaron si ellos saben municipalidad por parte de la gerencia de seguridad ciudadana trabaja con lugares donde más incidencia, pero opinan que debería ser más amplio y trabajar en toda lugares de la ciudad y sus alrededores.

n°10: 2.1.marque (x) LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

CIUDADANA LEY Nº 27933 , indica su artículo N° 2 que la seguridad es : “Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica ()...” , piensa

que la municipalidad de Chiclayo toma en cuenta este artículo , en las acciones que utiliza combatir la inseguridad Si su respuesta es no, díganos cuál es la razón.

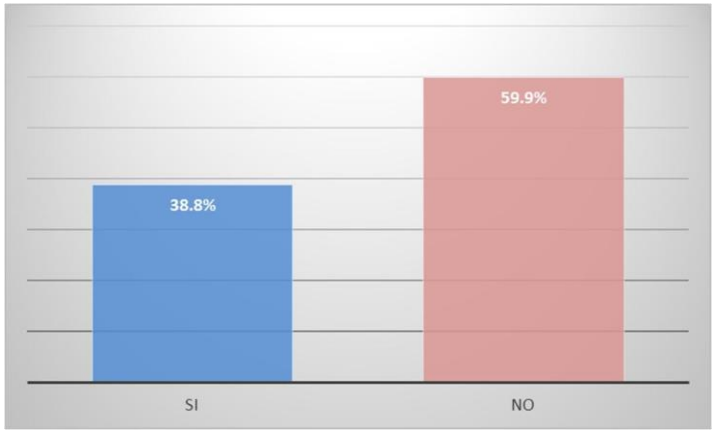

Fuente elaboración propia

3.2.2. Descripción general

De acuerdo los datos obtenidos se pueden observar y establecerse, que la municipalidad en opinión de los operadores del derecho, lo que ellos comentan es que la municipalidad de Chiclayo le falta aplicar leyes que existe y el comité seguridad ciudadana provincial debería trabajar más y crear planes que ayude combatir la inseguridad. En su opinión operadores derechos que dijeron si, le faltaba hacer conocer sus planes y sus avances en materia seguridad.

3.2.3. Resultados de los operadores del derecho respecto al tema investigación respecto normatividad Política gestión: inadecuada regulación por parte de la municipalidad Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana, por parte responsables.

3.2.3.1.- Resultados de conocimiento normatividad por parte de los

operadores de derecho:2.3 De las siguientes alternativas; marque con una (x) la razón o las causas por las autoridades de la municipalidad de Chiclayo tiene el problema emplear políticas y gestionar el tema de seguridad en nuestra ciudad , teniendo en cuenta la normatividad y viendo la realidad que existe respecto a este tema ,¿cree usted que se pudo prevenir este problema o cual fue el motivo ? .

Tabla n° 11 Encuesta realizada operadores de derecho

RESPUESTAS	N° respuestas contestada		**Porcentaje**
Por falta capacitación	47		30.9%
No se aplican leyes	55		36.2%
Por desconocimiento	48		31.6%
Informantes	150	Total	100%

Fuente: Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 28/09/2016

Figura n°11: De las siguientes alternativas; marque con una (x) la razón o las causas por las autoridades de la municipalidad de Chiclayo hayan dejado que el problema de la inseguridad siguiera aumentado en nuestra ciudad , teniendo en cuenta la normatividad que existe respecto tema y los indicadores que d estado sobre seguridad en nuestro país ,¿cree usted que se pudo prevenir este problema ? .

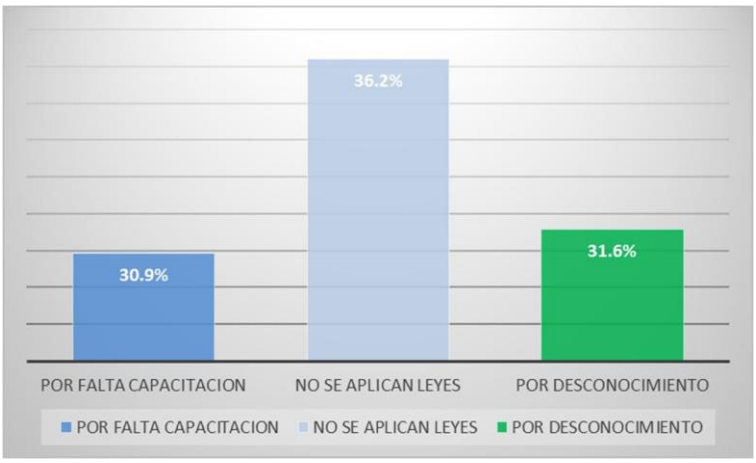

Fuente: Elaboración propia

Descripción:

De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer de que de los informantes consideran que las razones y las causas del incumplimiento en la aplicación de la norma por parte de los responsables es 36.2% no saben aplicar las norma y el otro punto es por falta de capacitación 30.9% y por desconocimiento es un 31.6% y en orto otra razón no hay ningún otro motivo.

3.2.3.2.- Resultados de conocimiento normatividad por parte de los operadores de derecho: 2.4.Marque (x) cuál cree que es razón que las autoridades municipalidad de Chiclayo no se preocupen en analizar cuáles las razones y la causas porque la inseguridad sigue aumentado en nuestra ciudad y como piensa usted que se debería actuar en estos tipos de casos cuando hay una falta de compromisos por parte de las autoridades

Tabla n°12 Encuesta realizada operadores de derecho

RESPUESTAS	N° DE PREGUNTAS CONTESTADAS	Porcentaje	
Debería pasar por consulta popular	49		32.2%
Tomar medidas establecidas por ley , ejemplo revocatoria	55		36.2%
O tomar medidas más drásticas	46		30.3%
Informantes	150	total	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 28/09/2016

Figura n°12: Marque (x) cuál cree que es razón que las autoridades municipalidad de Chiclayo no se preocupen en analizar cuáles las razones y la causas porque la inseguridad sigue aumentado en nuestra ciudad y como piensa usted que se debería actuar en estos tipos de casos cuando hay una falta de compromisos por parte de las autoridades.

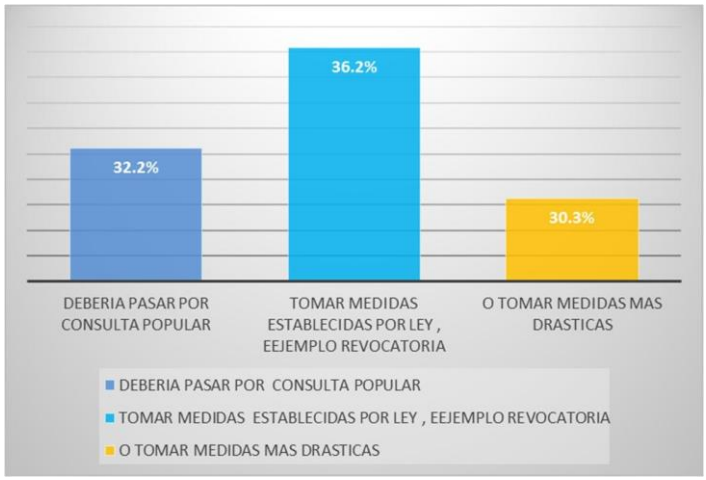

Fuente: elaboración propia.

Descripción.

De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que los informantes

consideran que el motivo o las razones del incumplimientos por parte nuestras autoridades y lo que se tiene que hacer predomina lo que es revocatoria que es 36.2% , ya que está establecido por ley que si una municipalidad no hace que sea su plan y no pone en marcha el alcalde puede ser revocado y ellos lo consideran como mejor que se puede ser , otro de los puntos que debería pasar , ponerlo en consulta que es 32.2% y lo que es falta de compromiso es 30.3%.

3.2.3.3.- Resultados de conocimiento normatividad por parte de los operadores de derecho: 2.5.Marque con una (x), dígame usted si alguna vez fue testigo o llevo caso que tuviera relacionado con el tema seguridad ciudadana y qué medidas tomo usted o cómo fue que lo resolvió.

Tabla N°13 Encuesta realizada operadores de derecho

Respuesta	n respuesta	porcentajes
SI	**71**	**46.7%**
NO	79	52.0%
Informantes	150	Total 100.0%

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 28/09/2016

a.- en el caso que de los casos , la mayoría está relacionado con el robo y en la manera como se afecta en el caso de robo por ejemplo ,a veces se solicita las imágenes de las cámara seguridad municipalidad que están instaladas , pero le indicas que no funciona o no captaron nada porque está mal ubicadas , entonces no se puede actuar de manera correcta

.

Figura n°13: 2.5.Marque con una (x), dígame usted si alguna vez fue

testigo o llevo caso que tuviera relacionado con el tema seguridad ciudadana y qué medidas tomo usted o cómo fue que lo resolvió.

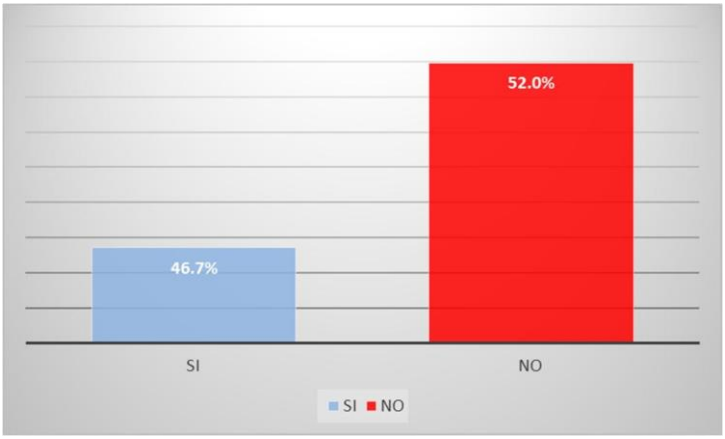

Fuente: elaboración propia

Descripción

De acuerdo a lo datos obtenidos hay una clara diferencia que la municipalidad no apoya a resolver el crimen ya que el 80.2% , indica que se pudo llegar a nada ya que municipalidad no cuentas con los medios necesario para combatir la inseguridad y que indica que la municipalidad tiene que poner más énfasis mejorar sus medio para combatir la inseguridad .

3.2.3.4.- Resultados de conocimiento normatividad por parte de los operadores de derecho: 2.6. Marque (X) , según la ley nº 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica que los comités de seguridad de la municipalidades se tiene que reunir por ley y

obligatoriamente una vez cada dos meses, para la elaboración planes de seguridad y su aplicación en su jurisdicción, cree usted está bien que ellos estén solamente obligados reunirse una vez cada dos meses y que tenga que hacerlo obligado, piensa usted que está bien disposición o debería de cambiarlo .

Tabla n°14 Encuesta realizada operadores de derecho

RESPUESTAS	N° PREGUNTAS CONTESTADAS	Porcentaje
SI	**60**	**39.5%**
NO	**90**	**59.2%**
Total	**150**	**Total 100%**

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 28/09/2016

A.- en el caso del apoyo de esta medida obligatoriedad de esta disposición es de un 39.5% y que no sea obligatorio es 59.2%

Figura n°14: 2.6 Marque (X) , según la ley nº 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica que los comités de seguridad de la municipalidades se tiene que reunir por ley y obligatoriamente una vez cada dos meses, para la elaboración planes de seguridad y su aplicación en su jurisdicción, cree usted está bien que ellos estén solamente obligados reunirse una vez cada dos meses y que tenga que hacerlo obligado, piensa usted que está bien disposición o debería de cambiarlo .

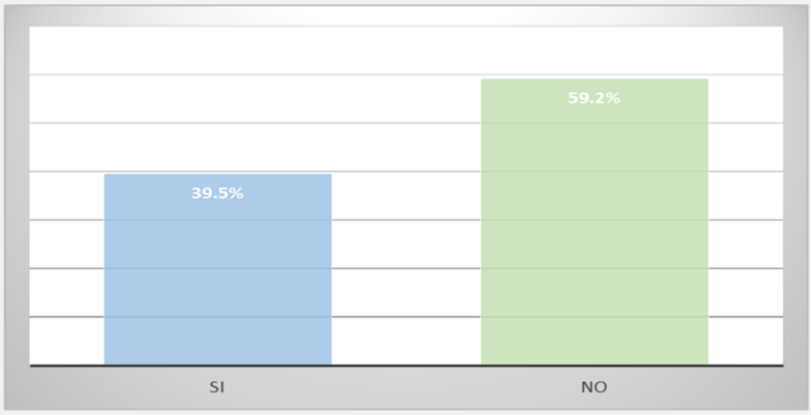

Fuente elaboración propia

Descripción

De acuerdo a los datos obtenido puede establecer que si esta desacuerdo que sea obligatorio reuniones cada dos meses es 80.9% y de que no por motivo que esa obligándolos reunirse solo por compromiso es 50.2%.

3.2.3.5.- Resultados de conocimiento normatividad por parte de los operadores de derecho 2.7 Marque (x), la ley orgánica de municipalidades, ley nº 27972. Indica que las municipalidades tiene como funciones específicas de proteger al ciudadano, pero realmente se está cumpliendo con las disipaciones o cree que las municipalidades están más interesados en resolver otros problemas y consideran la seguridad ciudadana un tema menor.

Tabla n°15 Encuesta realizada operadores de derecho

RESPUESTAS	N° PREGUNTAS CONTESTADAS	Porcentajes
SI	64	42.1%
NO	44	28.9%
OTRA RAZON	41	27.0%
Informantes	150	Total 100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 28/09/2016

Descripción

De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el sí considere que la municipalidad de Chiclayo no se preocupa por la seguridad es 42.1% y lo que no considera que si preocupa es 28.9% y por la opción otra razón solo es 27.0%

Figura n°15: 2.7. Marque (x), la ley orgánica de municipalidades, ley nº 27972. Indica que las municipalidades tienen como funciones específicas de proteger al ciudadano, pero realmente se está cumpliendo con las dispocisiones o cree que las

municipalidades están más interesados en resolver otros problemas y consideran la seguridad ciudadana un tema menor.

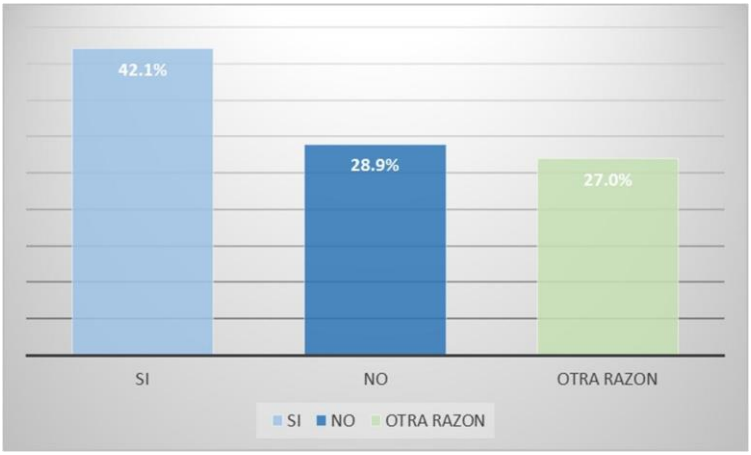

Fuente: elaboración propia

3.3. Experiencias exitosas tomada en cuenta para trabajo de

investigación: Política gestión: inadecuada regulación por parte de la municipalidad Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana, por parte operadores de derecho.

3.3.1.- Resultados experiencias exitosas por parte de los operadores de derecho .2.8 Usted cree si se toma en cuenta la experiencia exitosa como Colombia y Ecuador, que indica que la cooperación entre gobierno y los gobiernos locales , donde las autoridades municipales toman mayor responsabilidad creando ordenanzas y que trabajan coordinadamente con las instituciones encargada de la seguridad, si te tomar en cuenta estas ideas estos países y donde se puede reducir la inseguridad , demostrando que si se trabaja en conjunto se podría resolver los problemas seguridad ciudadana en la municipalidad de Chiclayo.

Tabla n°16 Encuesta realizada operadores de derecho

Respuesta	N° preguntas contestadas	Porcentaje	
Si	**81**		**53.3%**
NO	**67**		**44.1%**
Informantes	**150**	Total	**100%**

Fuente: Cuestionario aplicado a los responsables 28/09/2016

Figura n°16: 2.8.Usted cree si se toma en cuenta la experiencia exitosa como Colombia y Ecuador, que indica que la cooperación entre gobierno y los gobiernos locales , donde las autoridades municipales toman mayor responsabilidad creando ordenanzas y que trabajan coordinadamente con las instituciones encargada de la seguridad, si te tomar en cuenta estas ideas estos países y donde se puede reducir la inseguridad , demostrando que si se trabaja en conjunto se podría resolver los problemas seguridad ciudadana en la municipalidad de Chiclayo.

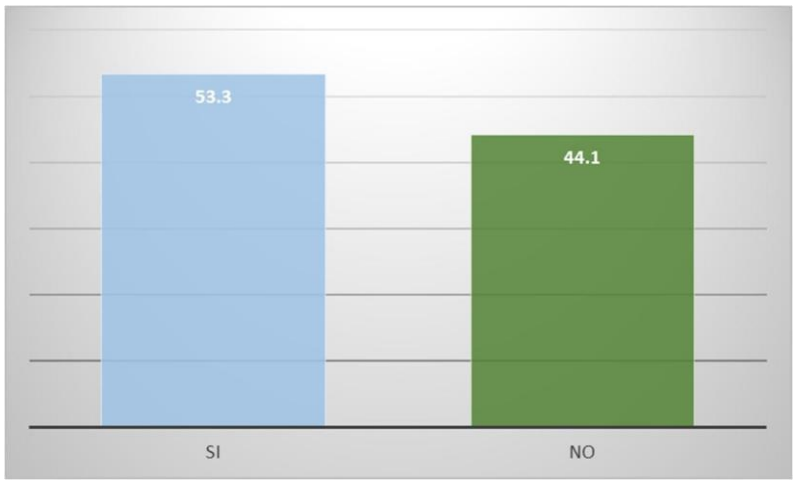

Fuente: elaboración propia

Descripción

De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 53.3% de los informante consideran que tomar ideas de ecuador y Colombia en materia seguridad ciudadana si serviría para tomar encueta y ponerlo practica en nuestra comunidad y otro que consideran que no 44.1% ya que consideran como otras realidades.

CAPITULO IV

ANALISIS DE LA REALIDAD

4.1 ANALISIS DE LA SITUACION ENCONTRDAD DE LOS RESPONSABLES RESPECTO A POLITICA GESTION: INADECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDADANA.

4.1.1. Análisis de Los incumplimientos delas normas, respecto a los responsables.

Se plantea las normas que deben conocer responsables son:

a) Constitución política de Perú de 1993 : cuyos artículos que expresa sobre las funciones del estado sobre seguridad y gestión política son :

Artículo 1°. –

La defensa de la persona humana y El respeto de su dignidad Son el fin supremo de la sociedad y del Estado

Artículo 2° Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

3. A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.

5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla

de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional

Artículo 44°.

Son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional; Garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; Proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y Promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado Establecer y ejecutar la política de fronteras y Promover la integración, particularmente latinoamericana, así como El desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Artículo 118°.

Corresponde al Presidente de la República:

-Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.

b) Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana. ley n°27933 (instituto defensa legal, 2012) .

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, creado por Ley 27933, es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia, que permitan que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas.

c) Ley orgánica de municipalidades ley n° 27972

ARTÍCULO 85°.-

SEGURIDAD CIUDADANA Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de Serenazgo y seguridad ciudadana. 3. Funciones exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

ARTICULO 145°.-

Para la elaboración del sistema de seguridad ciudadana, se convocará y concertará con las organizaciones sociales, vecinales o comunales, las rondas urbanas y campesinas, los comités de autodefensa y las comunidades campesinas, nativas y afroperuana

A.- el nivel de desconocimiento y no aplicación respecto de las normas por parte de los responsables es de 70% con un total de 10 informantes, podemos de calificar de negativo y lo interpretaremos como incumplimiento.

Información obtenida de las tablas n° 4 ,5 y 6

Normas	N° preguntas contestadas	porce ntajes
Constitución política de Perú de 1993	**6**	**60%**

Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana.	**4**	**40%**
Ley orgánica de municipalidades ley n° 27972	**4**	**40.00 %**
Total	14	70.00 %
informantes	10	

Tabla: elaboración propia

B.- el nivel de desconocimiento y no aplicación respecto de las normas por parte de los responsables es de 35.7%% con un total de 10 informantes, podemos de calificar de positivo y lo interpretaremos como LOGROS

Información obtenida de las tablas n° 4 ,5 y 6

Normas	N° preguntas contestadas	porcentajes
Constitución política de Perú de 1993	4	40%
Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana.	3	30%
Ley orgánica de municipalidades ley n° 27972	6	60%
Total	13	65%
informantes	10	

Fuente: elaboración propia

4.1.1 ANALISIS DE LOS RESPONSABLES RESPECTO A LOS PLATEAIMIENTOS TEORICOS.

Teóricamente se plantea que entre los planteamientos teóricos que deben conocer y aplicar bien los responsables tenemos lo siguiente:

SEGURIDAD CIUDADANA

Para definir seguridad podría decirse que es la ausencia de riesgo o a la confianza en algo o en alguien. Sin embargo, el término puede tomar diversos sentidos según el área o campo a la que haga referencia en la seguridad. En términos generales, la seguridad se define como "el estado de bienestar que percibe y disfruta el ser humano". La seguridad pública implica que los ciudadanos pueden convivir en armonía y en paz entre los ciudadanos, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social.

Gestión Pública

El análisis de las políticas públicas es la disciplina que tiene por estudio la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad. En su diseño e implementación confluyen disciplinas como la economía, la sociología e incluso la ingeniería. En el fondo, las políticas públicas son una directriz de pensamiento que guía la acción. Por lo tanto, conllevan un proceso dinámico, participativo y sistémico que presupone objetivos, instrumentos, actores y recursos. Sobrellevan una ideología y buscan generar un cambio o transformación, dentro de lo que comúnmente se denomina agenda política. (Guía sobre diseño y gestión de la política pública, 2008, pág. 17)

Pero en la realidad, de la opinión de los encuestados se ha obtenido como resultado, según figura n°01 y n°02, respecto a los planteamientos teóricos el desconocimiento y no aplicación del concepto de seguridad y de gestión política por parte de los responsables es 55%, con una prelación individual del concepto de

seguridad y gestión política.

A.- el promedio de porcentaje del desconocimiento y no aplicación respecto a los planteamientos teóricos respecto concepto de seguridad y gestión política por parte de las autoridades es de 55%, lo que calificaríamos como negativo y, lo interpretaríamos empirismos aplicativos.

La prelación individual de porcentajes para cada planteamiento teórico conforme a las tablas tanta tabla n°2 y tabla n°3.

Concepto básicos	**n° preguntas no contestadas**	**porcentajes**
Seguridad	**5**	50%
Gestión política	**6**	60%
Total	**11**	55%
informantes	**10**	100%

Fuente: elaboración propia

B.- el promedio de los porcentajes de conocimiento de los planteamientos teóricos en los responsables es de 45% con un total de 10 informantes; que los interpretamos como positivo y , lo interpretamos como LOGROS.

Concepto básicos	n° preguntas contestadas	porcentajes
Seguridad	5	50%
Gestión política	4	40%
Total	9	45.00%
Informantes	10	100%

Fuente: aplicación de cuestionario n°01

4.1.1.1. Apreciación resultante del análisis del planteamiento teórico de investigación respecto al nivel de conocimiento de responsables.

a).- Empirismos aplicativo en los responsable, respecto a los planteamiento teóricos.

-El 55% de empirismos aplicativos en los responsables respecto a los Planteamientos Teóricos.

La prelación individual de porcentaje es de seguridad 50% y de política de gestión 60%.

B).-LOGROS EN LOS RESPONSABLES, RESPECTO A LOS PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS.

- El 45% de logros en los responsables respecto planteamientos teóricos. La prelación individual de porcentajes de empirismos aplicativos en los responsables respecto planteamientos teóricos es de seguridad 50% y gestión política 40%.

C).- PRINCIPALES RAZONES O CAUSAS DEL EMPIRISMO APLICATIVO

30% Falta de capacitación. 30% no ser aplican leyes. 40% desconocimiento.

4.1.3.- ANÁLISIS DE LOS RESPONSABLES RESPECTO A LAS EXPERIENCIA EXITOSAS.

Teóricamente se plantea que se toma en cuenta experiencia exitosa a dos países de américa latina que son:

Colombia:

En Colombia, el manejo histórico de los problemas de violencia y delincuencia ha sido tradicionalmente policial y militar. Constitución de 1991 la que le dio la amplitud a este concepto y además determinó, de manera clara, que el Presidente, los gobernadores y los alcaldes son los responsables del "manejo del orden público" en sus respectivas jurisdicciones, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra, tal y como lo establecen los artículos 189, 296,303, 315 y 3308 y las leyes que existen para tal fin. Con base en los programas de cultura ciudadana, seguridad, convivencia y participación ciudadana, el Plan de convivencia y Seguridad Ciudadana ha fortalecido la gobernabilidad y la confianza en las instituciones orientado a fortalecer a la

Policía Metropolitana para que haga presencia permanente y activa en las comunas y a crear espacios interinstitucionales de justicia cercana al ciudadano que ejecuten y promuevan los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y de distintos programas que fortalezcan la convivencia ciudadana. (Velásquez., Hugo Acero , Experiencias exitosas de seguridad en gobiernos locales)

Ecuador:

Hugo Acero Velásquez, indica

Ecuador existe una centralización del manejo de la seguridad ciudadana y todavía los modelos de seguridad pública están marcados por las doctrinas imperantes de la Seguridad Nacional. Bajo este modelo, todavía hoy, no se

consideran participación de los gobiernos locales y de la comunidad como estamentos importantes para enfrentar los problemas de seguridad ciudadana, problemas que, cada vez más, tienen manifestaciones y consecuencias locales. Constitución Nacional de la República del Ecuador establece un régimen seccional autónomo, consagrado como importante figura de descentralización en cabeza de los Municipios y Concejos Provinciales, órganos a los que se les atribuye autonomía funcional, económica y administrativa. (Velásquez., Hugo Acero, Experiencias exitosas de seguridad en gobiernos, pág. 3) la Ley de Régimen Municipal, les establece funciones típicas de una autoridad de policía en materia de convivencia, sin que estos tengan responsabilidades directas en el manejo de la seguridad ciudadana. La misma ley

Orgánica, en su artículo 154, establece que las municipalidades pueden relacionarse con la Policía NacionalPero la realidad de la opinión de los encuestados se ha obtenido el resultado figura n°8 que el promedio de los porcentajes de desconocimiento o no aplicación de las experiencia exitosas por parte de los responsables es de 49.9%, mientras que el promedio de los conocimiento o aplicación de la experiencia exitosa por parte de los responsable 40% , una prelación individual .

A.-el promedio de los porcentajes de desconocimiento o no aplicación de las experiencias exitosas por partes de los responsables 60% , que lo podemos interpretar como negativo.

Tabla n°8

Experiencias exitosas	Preguntas no contestadas	Porcentajes
No	**6**	60.00%
Total	**6**	
Informantes	10	100%

Fuente: tabla n°8

B.- El promedio de los porcentajes de conocimiento de las experiencias exitosas en los responsables es de 40%, del total de 10 encuestados, que lo podemos interpretar como positivo y interpretaremos como , LOGROS .

Tabla n°8

Experiencia exitosas contestadas	Preguntas	porcentajes
Si	4	40%
Informantes	10	100%
total conocimiento y aplicación		40%

Fuente. Tabla n° 8

Integrando porcentajes de empirismos aplicativos de los responsables entre planteamientos teóricos y las experiencias exitosas respecto a seguridad y políticas de gestión.

57.5% de empirismos aplicativos por parte de los responsables del derecho integrando planteamientos teóricos y experiencias exitosas.

55% de Empirismos aplicativos en los responsables del derecho respecto a los Planteamientos Teóricos.

60% de Empirismos aplicativos de los responsables del derecho respecto de las experiencias exitosas

42.5% de Logros por parte de los responsable del derecho integrando planteamientos teóricos y experiencias exitosas

45% de Logros en los responsables del derecho respecto a los Planteamientos Teóricos.

40% de Logros en los responsables del derecho respecto de la experiencia exitosas.

4.4. Análisis Respecto de los Resultados de la pregunta: según la ley 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Art. 25º (Modificado por la Ley 30055) el cual considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana, dispuesto en la ley 27933. Dígame si sabe cuándo fue última vez que se reunieron.

En la realidad, de la opinión de los informantes se ha obtenido como resultado, según el FIGURA N°7 que: el promedio de los porcentajes De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el nivel que no conoce cuando se reúnen el comité seguridad de Chiclayo, nivel que no conoce sabe cuándo se reúnen es 40% y lo que si es de 60%, La prelación individual para cada alternativa de la siguiente tabla es de:

Tabla n°6

Respuesta	Preguntas contestadas	Porcentaje
SI	6	60%
NO	4	40%
Informantes	10	100%

Fuente: elaboración propia

4.6 ANALISIS DE LA SITUACION ENCONTRDAD DE LOS OPERADORES DE DERECHO RESPECTO A POLITICA GESTION: INADECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDADANA.

4.5.1 ANALISIS DE LOS OPERADORES DEL DERECHO RESPECTO A LOS PLATEAIMIENTOS TEORICOS.

Teóricamente se plantea que entre los planteamientos teóricos que deben conocer y aplicar bien los responsables tenemos lo siguiente:

SEGURIDAD CIUDADANA

Para definir seguridad podría decirse que es la ausencia de riesgo o a la confianza en algo o en alguien. Sin embargo, el término puede tomar diversos sentidos según el área o campo a la que haga referencia en la seguridad. En términos generales, la seguridad se define como "el estado de bienestar que percibe y disfruta el ser humano". La seguridad pública implica que los ciudadanos pueden convivir en armonía y en paz entre los ciudadanos, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social.

Gestión Pública

El análisis de las políticas públicas es la disciplina que tiene por estudio la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad. En su diseño e implementación confluyen disciplinas como la economía, la sociología e incluso la ingeniería. En el fondo, las políticas públicas son una directriz de pensamiento que guía la acción. Por lo tanto, conllevan un proceso dinámico, participativo y sistémico que presupone objetivos, instrumentos, actores y recursos. Sobrellevan una ideología y buscan generar un cambio o transformación, dentro de lo que comúnmente se denomina agenda política. (Guía sobre diseño y gestión de la política pública, 2008, pág. 17)

Pero en la realidad, de la opinión de los informantes se ha obtenido como resultado, según figura n°9y n°10 , respecto a los planteamientos teóricos el desconocimiento y no aplicación del concepto de seguridad y de gestión política por parte de los operadores de derecho es75.2 % mientras el nivel conocimiento en

porcentaje es de 45.7% . , con una prelación individual del concepto de seguridad.

A.- según el nivel aplicación de los informantes por parte operadores del derecho respecto al desconocimiento y no aplicación concepto básicos es un 57.7%, lo podemos considerar como negativo.

Tabla n°09 y n°10

Concepto básicos	N° preguntas contestadas	porcentajes
SEGURIDAD	84	55.5%
GESTIÓN POLÍTICA	91	59.9%
TOTAL	175	57.7
Informantes	**150**	**total 100%**

Fuente: aplicación de cuestionario n°02

B.- según el nivel aplicación de los informantes por parte operadores del derecho respecto al conocimiento y aplicación concepto básicos es un 41.05% , lo podemos considerar como positivo , se denomina como LOGROS .

Tabla n°09 y n°10

Concepto básicos	N° preguntas contestadas	porcentajes
Seguridad	66	34.4%
gestión política	59	38.8%
Total	125	41.05%
Informantes	150 total	100%

Fuente: aplicación de cuestionario n°02

4.5.1.1 .Apreciación resultante del análisis del planteamiento teórico de investigación respecto al nivel de conocimiento de responsables.

a).- Empirismos aplicativo en los operadores de 57.74% derecho, respecto a los planteamiento teóricos.

El 57.74% de empirismos aplicativos en los operadores de derecho respecto a los Planteamientos Teóricos.

La prelación individual de porcentaje es de seguridad 55.5% y de política de gestión 59.9%.

b).-logros en los responsables, respecto a los planteamientos teóricos.

El 41.05% de logros en los responsables respecto planteamientos teóricos. La prelación individual de porcentajes de empirismos aplicativos en los responsables respecto planteamientos teóricos es de seguridad 43.4% y gestión política 38.8%.

c).- principales razones o causas del empirismo aplicativo

30.9% Falta de capacitación. 36.2% no ser aplican leyes. 31.6% desconocimiento.

4.6. ANALISIS DE LOS OPERADORES DEL DERECHO RESPECTO A LAS EXPERIECIAS EXITOSAS.

Teóricamente se plantea que se toma en cuenta experiencia exitosa a dos países de américa latina que son:

Colombia:

En Colombia, el manejo histórico de los problemas de violencia y delincuencia ha sido tradicionalmente policial y militar. Constitución de 1991 la que le dio la amplitud a este concepto y además determinó, de manera clara, que el Presidente, los gobernadores y los alcaldes son los responsables del "manejo del orden público" en sus respectivas jurisdicciones, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra, tal y como lo establecen los artículos 189, 296,303, 315 y 3308 y las leyes que existen para tal fin. Con base en los programas de cultura ciudadana, seguridad, convivencia y participación ciudadana, el Plan de convivencia y Seguridad Ciudadana ha fortalecido la gobernabilidad y la confianza en las instituciones orientado a fortalecer a la

Policía Metropolitana para que haga presencia permanente y activa en las comunas y a crear espacios interinstitucionales de justicia cercana al ciudadano que ejecuten y promuevan los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y de distintos programas que fortalezcan la convivencia ciudadana. (Velásquez., Hugo Acero , Experiencias exitosas de seguridad en gobiernos locales)

Ecuador:

Hugo Acero Velásquez, indica

Ecuador existe una centralización del manejo de la seguridad ciudadana y todavía los modelos de seguridad pública están marcados por las doctrinas imperantes de la Seguridad Nacional. Bajo este modelo, todavía hoy, no se consideran participación de los gobiernos locales y de la comunidad como estamentos importantes para enfrentar los problemas de seguridad ciudadana, problemas que, cada vez más, tienen manifestaciones y consecuencias locales. Constitución Nacional de la República del Ecuador establece un régimen seccional autónomo, consagrado como importante figura de descentralización en cabeza de

los Municipios y Concejos Provinciales, órganos a los que se les atribuye autonomía funcional, económica y administrativa. (Velásquez., Hugo Acero, Experiencias exitosas de seguridad en gobiernos, pág. 3) la Ley de Régimen Municipal, les establece funciones típicas de una autoridad de policía en materia de convivencia, sin que estos tengan responsabilidades directas en el manejo de la seguridad ciudadana. La misma ley Orgánica, en su artículo 154, establece que las municipalidades pueden relacionarse con la Policía Nacional ,Pero la realidad de la opinión de los encuestados se ha obtenido el resultado figura n°8 que el promedio de los porcentajes de desconocimiento o no aplicación de las experiencia exitosas por parte de los responsables es de 49.9%, mientras que el promedio de los conocimiento o aplicación de la experiencia exitosa por parte de los responsable 40% , una prelación individual .

A.-el promedio de los porcentajes de desconocimiento o no aplicación de las experiencias exitosas por partes de los operadores es 44.1% , que lo podemos interpretar como negativo

Tabla n°17

Respuesta	N° preguntas contestadas	Porcentaje
No	**67**	44.1%
Total	67	100%
Informantes	**150**	

Fuente, cuestionario n°2.

B.- según el nivel aplicación de los informantes por parte operadores del derecho respecto al conocimiento y aplicación concepto básicos es un 53.3%, lo podemos considerar como positivo, se denomina como LOGROS.

Respuesta	N° preguntas contestadas	porcentajes
Si	81	53.3%

Total	81	100%
Informantes	150	

Fuente, cuestionario n°2.

Integrando porcentajes de empirismos aplicativos de los operadores del derecho entre planteamientos teóricos y las experiencias exitosas respecto a seguridad y políticas de gestión.

50.9% de empirismos aplicativos por parte de los operadores del derecho integrando planteamientos teóricos y experiencias exitosas.

57.74% de Empirismos aplicativos en los operadores del derecho respecto a los Planteamientos Teóricos.

44.1% de Empirismos aplicativos de los operadores del derecho respecto de la experiencia exitosas

47.17% de Logros por parte de operadores del derecho integrando planteamientos teóricos y experiencias exitosas

41.05% de Logros en los operadores del derecho respecto a los Planteamientos Teóricos.

53.3% de Logros en los operadores del derecho respecto de la experiencia exitosas.

4.7. Análisis Respecto de los Resultados de la pregunta: 2.3 De las siguientes alternativas; marque con una (x) la razón o las causas por las autoridades de la municipalidad de Chiclayo tiene el problema emplear políticas y gestionar el tema de seguridad en nuestra ciudad, teniendo en

cuenta la normatividad y viendo la realidad que existe respecto a este tema, ¿cree usted que se pudo prevenir este problema o cual fue el motivo?

Habiéndose formulado la siguiente pregunta operadores de derecho, De las siguientes alternativas; marque con una (x) la razón o las causas por las autoridades de la municipalidad de Chiclayo tiene el problema emplear políticas y gestionar el tema de seguridad en nuestra ciudad, teniendo en cuenta la normatividad y viendo la realidad que existe respecto a este tema, ¿cree usted que se pudo prevenir este problema o cual fue el motivo?

tenemos como análisis de los datos obtenidos lo siguiente:

En la realidad, de la opinión de los informantes se ha obtenido como resultado, según el FIGURA N° 11 que: el promedio de los porcentajes de las **respuestas afirmativas** por parte de los operadores de derecho es del **100%**, mientras que el promedio de los porcentajes en la opción **falta capacitación 30.9%** al igual que el

de la segunda opción **no se aplica las leyes 36.2%** con una y tercera opción **por desconocimiento** 31.6%, prelación individual para cada respuesta como a continuación veremos:

La prelación individual para cada sanción de la siguiente tabla es de:

Tabla 11 encuesta realizada operadores de derecho

RESPUESTAS	N° respuestas contestadas		Porcentaje
Por falta capacitación	**47**		30.9%
No se aplican leyes	**55**		36.2%
Por desconocimiento	**48**		31.6%
Informantes	150	Total	100%

Fuelaboraciónpropia

4.8. Análisis Respecto de los Resultados de la pregunta: 2.4 Marque (x) cuál cree que es razón que las autoridades municipalidad de Chiclayo no se preocupen en ver cuál es la razón y la causas porque la inseguridad haya aumentado en nuestra ciudad y como piensa usted que se debería actuar en estos tipos de casos donde hay una falta de compromisos por parte de las autoridades.

Habiéndose formulado la siguiente pregunta operadores de derecho Marque (x) cuál cree que es razón que las autoridades municipalidad de Chiclayo no se preocupen en ver cuál es la razón y la causas porque la inseguridad haya aumentado en nuestra ciudad y como piensa usted que se debería actuar en estos tipos de casos donde hay una falta de compromisos por parte de las autoridades.

Tenemos como análisis de los datos obtenidos lo siguiente:

En la realidad, de la opinión de los informantes se ha obtenido como

Resultado, según el FIGURA N° 12 que: el promedio de los porcentajes de las **respuestas afirmativas** por parte de los operadores de derecho es del **100%**, mientras que el promedio de los porcentajes en la opción **debería pasar consulta popular 32.2%** al igual que el de la segunda opción **revocatoria 36.2%** con una y tercera opción **medidas más drásticas** 30.3% , prelación individual para cada respuesta como a continuación veremos:

RESPUESTAS	N° DE PREGUNTA CONTESTADAS		Porcentaje
Debería pasar por consulta popular	49		32.2%
O tomar medidas más drásticas	46		30.3%
Informantes	150	Total	100%

Fuente elaboración propia

4.9. Análisis Respecto de los Resultados de la pregunta: 2.5 Marque con una (x), dígame usted si alguna vez fue testigo o llevo caso que tuviera relacionado con el tema seguridad ciudadana y qué medidas tomo usted o cómo fue que lo resolvió.

Habiéndose formulado la siguiente pregunta operadores de derecho Marque con una (x), dígame usted si alguna vez fue testigo o llevo caso que tuviera relacionado con el tema seguridad ciudadana y qué medidas tomo usted o cómo fue que lo resolvió.

Tenemos como análisis de los datos obtenidos lo siguiente:

En la realidad, de la opinión de los informantes se ha obtenido como

Resultado, según el FIGURA N° 13 que: el promedio de los porcentajes de las **respuestas afirmativas** por parte de los operadores de derecho del **100%**, mientras que el promedio de los porcentajes en la opción **SI 46.7%** al igual que el de la segunda opción **NO 52.0%**, prelación individual para cada respuesta como a continuación veremos:

Tabla N°13 Encuesta realizada operadores de derecho

RESPUESTAS	N° PREGUNTAS CONTESTADAS		PORCENTANJE
SI	71		46.7%
NO	79		52.0%
Informantes	150	Total	100.0%

Fuente elaboración propia

(Ctrl)

4.10. Análisis Respecto de los Resultados de la pregunta: 2.6 Marque (X) , según la ley nº 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica que los comités de seguridad de la municipalidades se tiene que reunir por ley y obligatoriamente una vez cada dos meses, para la elaboración planes de seguridad y su aplicación en su jurisdicción, cree usted cree que esas reuniones se discuta temas de seguridad

Habiéndose formulado la siguiente pregunta operadores de derecho Marque (X) , según la ley nº 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica que los comités de seguridad de la municipalidades se tiene que reunir por ley y obligatoriamente una vez cada dos meses, para la elaboración planes de seguridad y su aplicación en su jurisdicción, cree usted cree que esas reuniones se discuta temas de seguridad

Tenemos como análisis de los datos obtenidos lo siguiente:

En la realidad, de la opinión de los informantes se ha obtenido como, Resultado, según el FIGURA N° 14 que: el promedio de los porcentajes de las **respuestas**

afirmativas por parte de los operadores derecho es del **100%**, mientras que el promedio de los porcentajes en la opción **SI 39.5 %** al igual que el de la segunda opción **NO 59.2%**, prelación individual para cada respuesta como a continuación veremos.

Tabla N°14 Encuesta realizada operadores de derecho

RESPUESTAS	N° PREGUNTAS CONTESTADAS	Porcentaje
SI	**60**	**39.5%**
NO	**90**	**59.2%**
Total	**150**	**Total 100%**

Fuente elaboración propia

CAPITULO V CONCLUSIONES

5.1.1 CONCLUSION PARCIAL 1

5.1.1.1. CONDTRATACION DE LA SUB HIPOTESIS "a"

Existen incumplimientos por parte de los Responsables comité provincial seguridad de Chiclayo, respecto a la política de gestión establecida en la ley N° 27933 que regula el SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE CIUDADANA, toda vez que la norma reguladora no se ajusta a los diversas teorías de dicha temática, debiendo tomar como referencia las experiencias exitosas de los países de Ecuador y Colombia.

FORMULA DE LA SUB- HIPOTESIS

A) $-X_1$; A_1; - B_1 ;B_3

Arreglo 1: -x; A; B

Tomando como premisas , las siguientes apreciaciones resultantes del análisis del análisis de la situación encontrada de los responsables respecto a la políticas de gestión ,que directamente se relacionan con estas sub hipótesis "a" porque han sido obtenidas de la integración de los datos pertenecientes a dominios de variables a esta sub hipótesis "a" cruza , como

A) .- LOGROS

53.75% integrado porcentajes de logros de los responsables entre los planteamientos teóricos, las normas y las experiencias exitosas Política gestión: inadecuada regulación por parte de la municipalidad Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana**.**

42.5% de Logros en los responsables respecto a los Planteamientos Teóricos.

La prelación individual de porcentajes de Empirismos aplicativo en responsable, respecto a los Planteamientos Teóricos.

50% Seguridad ciudadana

40% Gestión Política

65% de Logros de los responsables respecto Normas

La prelación individual de porcentajes de Empirismo Aplicativos en los Responsables respecto normas es.

Sistema nacional de seguridad. Constitución política de 1993. Ley orgánica de las municipalices.

60% de logros de los responsables respecto a las experiencias exitosas

La prelación respecto al porcentaje de Empirismo Aplicativo en Responsable, respecto a las experiencias exitosas

60% experiencia exitosas (ecuador y Colombia).

B.- EMPRISMOS APLICATIVOS

63.75% integrado porcentajes de logros de los responsables entre los planteamientos teóricos, las normas y las experiencias exitosas Política gestión: inadecuada regulación por parte de la municipalidad Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana.

55% de Empirismos aplicativo en los responsables respecto a los Planteamientos Teóricos.

La prelación individual de porcentajes de Empirismos aplicativo en

responsable, respecto a los Planteamientos Teóricos.

50% Seguridad ciudadana

60% Gestión Política

70% de Empirismos aplicativo de los responsables respecto Normas

La prelación individual de porcentajes de Empirismo Aplicativos en los Responsables respecto normas es

Sistema nacional de seguridad. Constitución política de 1993.
Ley orgánica de las municipalidades.

40% de empirismos aplicativo de los responsables respecto a las experiencias exitosas

La prelación respecto al porcentaje de Empirismo Aplicativo en Responsable, respecto a las experiencias exitosas

40% experiencia exitosas (ecuador y Colombia).

5.1.1.2. ENUNCIADO DE LA CONCLUSION PARCIAL 1

El resultado de la contratación de la sub hipótesis "a", nos da base o fundamento par a formular la conclusión parcial 1, mediante el siguiente

Las políticas de gestión en seguridad implementadas en Chiclayo, tiene un promedio de 63.75% a razón que no se aplican bien los planteamientos teóricos tales como seguridad ciudadana y gestión política, las normas se plantean como ley del sistema seguridad ciudadana, la constitución peruana

1993 y la ley orgánica de las municipalidades y las experiencias exitosas de ecuador y Colombia.

5.2.1 CONCLUSION PARCIAL 2

5.2.1.1. CONDTRATACION DE LA SUB HIPOTESIS "B"

Existen empirismos aplicativos por parte de los responsables de la municipalidad provincial de Chiclayo, que no toman en cuenta las directrices establecidas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ni los diversos planteamientos teóricos, lo cual impide dar una solución eficaz a dicho problema.

FORMULA DE LA SUB- HIPOTESIS

B) $-X_2$; A_1; $-B_1$; B_3

Arreglo 2: -X; A; B

A) LOGROS

65% integrado porcentajes de logros de los responsables en las normas sobre tema seguridad ciudadana y gestión política**. De Logros de los responsables respecto Normas**

La prelación individual de porcentajes de Empirismo Aplicativos en los Responsables respecto normas es

Sistema nacional de seguridad.

Constitución política de 1993. Ley orgánica de las municipalices

B) IMCUPLIMIENTOS

70% de Empirismos aplicativo de los responsables respecto Normas

La prelación individual de porcentajes de Empirismo Aplicativos en los Responsables respecto normas es

Sistema nacional de seguridad. Constitución política de 1993.
Ley orgánica de las municipalidades.

Las anteriores premisas, nos dan base para establecer el Resultado de la contratación de la sub hipótesis "B".

subhipotesis "B" se prueba parcialmente mayoritariamente, pues los resultados arrojan un **70%** de los incumplimientos en aplicación de las norma y La simultáneamente la sub hipótesis "b" parcialmente en cumplimiento arroja un resultado de un 65%.

5.2.2.1. ENUNCIADO DE LA CONCLUSION PARCIAL 2

El resultado de la contratación de la sub hipótesis "b", nos da base o fundamento para formular la conclusión parcial 2, mediante el siguiente.

Los incumplimientos por parte del comité de seguridad de Chiclayo respecto a las normas es de un **70%** de no cumplir lo establecido en ley o no se conoce bien como aplicar las normas que se menciona en el trabajo de investigación y de aplicación de las normas es de **65%** por parte de los responsables.

5.3.1 CONCLUSION PARCIAL 3

5.3.1.1. CONTRATACION DE LA SUB HIPOTESIS "c"

Se aprecian empirismos aplicativos por parte de la operadores de derecho, respecto a que la política de gestión en materia de seguridad ciudadana, al no

toma en cuenta los diversas políticas existentes, debiendo considerarse las experiencias exitosas de los países vecinos de Ecuador y Colombia. .

FORMULA DE LA SUB- HIPOTESIS

d) $-X_2$; A_2; .B_1 ; B_3

Arreglo 3: -X; A; B

Tomando como premisas , las siguientes apreciaciones resultantes del análisis del análisis de la situación encontrada de los operadores de derecho respecto a la políticas de gestión ,que directamente se relacionan con estas sub hipótesis "C" porque han sido obtenidas de la integración de los datos pertenecientes a dominios de variables a esta sub hipótesis "C" cruza , como

B) .- LOGROS

47.17% integrado porcentajes de logros de los operadores derecho entre los planteamientos teóricos y las experiencias exitosas Política gestión: inadecuada regulación por parte de la municipalidad Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana**.**

41.05% de Logros en los operadores derechos respecto a los Planteamientos Teóricos.

La prelación individual de porcentajes de Empirismos aplicativo en operadores derecho respecto a los Planteamientos Teóricos.

43.4% Seguridad ciudadana

38.8% Gestión Política

53.3% de logros de los operadores derecho respecto a las experiencias exitosas

La prelación respecto al porcentaje de Empirismo Aplicativo en operadores derecho, respecto a las experiencias exitosas

53.3% experiencia exitosas (ecuador y Colombia).

C.-EMPRISMOS APLICATIVOS

50.92% integrado porcentajes de logros de los operadores derecho entre los planteamientos teóricos y las experiencias exitosas Política gestión: inadecuada regulación por parte de la municipalidad Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana.

57.74% de **Empirismos aplicativo** en el operador derecho respecto a los Planteamientos Teóricos.

La prelación individual de porcentajes de Empirismos aplicativo en, operadores derecho respecto a los Planteamientos Teóricos.

55,5% Seguridad ciudadana

59,9% Gestión Política

50.92% de empirismos aplicativo del operador derecho respecto a las experiencias exitosas

La prelación respecto al porcentaje de Empirismo Aplicativo en operadores derecho, respecto a las experiencias exitosas

44.1% experiencia exitosas (ecuador y Colombia).

5.3.1.2.ENUNCIADO DE LA CONCLUSION PARCIAL 3

El resultado de la contratación de la sub hipótesis “c”, nos da base o fundamento para formular la conclusión parcial 3, mediante el siguiente ,Las

políticas de gestión en seguridad implementadas en Chiclayo tiene u promedio de 50.92% a razón que no se aplican bien los planteamientos teóricos tale como seguridad ciudadana y gestión política. , las normas tales como ley sistema seguridad ciudadana, la constitución peruana 1993 y la ley orgánica de las municipalidades y las experiencias exitosas de ecuador y Colombia. Y el cumplimiento experiencia exitosa son 47.17%.

5.4.CONCLUSION GENERAL

5.4.1 CONTRASTACION DE LA HIPTESIS GLOBAL

En sub numeral 1.3, planteamos la hipótesis global mediante siguiente enunciado

Existen empirismos aplicativos por parte del Comité de Seguridad Ciudadana de Chiclayo, existen incumplimientos con las normas establecidas por Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que conforme rige la municipalidad, y al no tener un plan estratégico para la aplicación políticas de gestión en seguridad para que se lleve a cabo esta normalidad y conforme a esto se ve afectada las experiencias exitosas de Ecuador y Colombia.

Tomando encuenta como premisa las conclusiones 3,2 y 1 cuyos porcentajes de prueba y Desaprueba

Conclusión parcial	Prueba	Desaprueba	TOTAL
Conclusión parcial 1	63.75%	53.75%	100%
Conclusión parcial 2	70%	65%	100%
Conclusión parcial 3	50.92%	47.17 %	100%
Promedio global integrado	61.55%	55.30%	100%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Podemos establecer el resultado de la contratación de la hipótesis global

Hipótesis global de aprueba los empirismos aplicativo y los incumplimientos es 61.55%, y se desaprueba en que no hay empirismos aplicativo ni incumplimiento es 55.30%

5.4.2. ENUNCIANDO DE LA CONCLUSIÓN GENERAL

Tomando la premisa las conclusiones parciales podemos formular Conclusión general.

Conclusión Parcial 1:

Los responsables desconoce en 63.75 los planteamientos teóricos, las normas y las experiencia exitosas consecuentemente adolece de empirismos aplicativo.

Conclusión Parcial 2:

Los responsables no cumplen en 70% las normas y consecuentemente adolece de incumplimientos

Conclusión Parcial 3:

Los operadores de derecho no aplican 50.92% los planteamientos teóricos, las normas y las experiencia exitosas consecuentemente adolece de empirismos aplicativo**.**

5.4.2.1.- CONCLUSIÓN GENERAL

El resultado de la contratación de la hipótesis global nos da una base o fundamento para formular la Conclusión General mediante el siguiente enunciado.

La falta de políticas de gestión en materia de seguridad ciudadana por parte del comité de seguridad ciudadana de Chiclayo, se ve afectado por Empirismo Aplicativo e Incumplimientos por parte de las autoridades pertinente de no aplicar y gestionar las políticas sobre inseguridad que sufre la ciudad de Chiclayo, dado

que no aplican los planteamientos teóricos , especialmente algunos concepto esenciales debido a su desconocimiento y no poner en prácticas las normas ni considerar las experiencias exitosas , para así crear planes acorde nuestra realidad y reducir el problema de la inseguridad en Chiclayo .

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

6.1 .Recomendaciones parciales.

Cada recomendaciones parcial, se basa o fundamenta, en una conclusión parcial, la que a su vez, se obtuvo de contrastar una subhipótesis.

La orientación básica de las recomendaciones es que: **los logros** se deben consolidar y de ser posible, mejorar o superar, asegurarse que los **Planteamientos Teóricos, Normas y Experiencia exitosas,** se conozcan y se apliquen a la realidad y así de esta manera se disminuya los **Incumplimientos y Empirismo aplicativos.**

Para redactar las recomendaciones parciales hay que considerar el resultado de la constatación de la subhipotesis – conclusión parcial.

6.1.1. Recomendación Parcial 1.

Se debe mejorar el 63.75% , sobre aplicación de **LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** y se debe tomar medidas de seguridad que garanticen la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos en la ciudad de Chiclayo. Modificar las políticas que corresponde a la Seguridad Ciudadana con el fin de lograr un cambio respectivo incorporando la participación del comité seguridad de Chiclayo con las instituciones encargadas de la seguridad y mayor compromiso organizaciones estatales encargadas de la seguridad con el propósito de solucionar los principales problemas que existe en nuestra localidad, lo que finalmente derivará a una mejor calidad de vida de los ciudadanos como, con el respeto y garantía de sus derechos fundamentales y cumplirse lo que está establecido dentro de su marco de creación de la ley orgánica de las municipalidad que indica que tiene la función de proteger al ciudadano y garantizarle la protección de sus derechos constitucionales.

6.1.2. Recomendación Parcial 2.

Debe mejorarse el 70% respecto a las decisiones del **COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** en sus políticas públicas de gestión en materia de seguridad y darle la importancia que merece esté mal que aqueja la ciudad y hace que los ciudadanos se le vulneren su tranquilidad. Tomar lo que está establecido en la ley sistema nacional de seguridad, que indica que ellos tienen la capacidad de realizar planes, este comité si ha creado un plan, pero le falta mejorar y también ver si el plan a aplicado está dando resultados y así garantizar el derecho a la seguridad que tiene los ciudadanos .Tomar decisiones y tener en cuenta las experiencias exitosas de otras ciudades como de **Colombia y Ecuador**, que tomaron la| iniciativa en tomar sus decisiones en resolver este problema que cuyas decisiones propias en aplicar sus políticas y gestionar en materia de seguridad por parte de sus autoridades, que no esperaron que el estado cree un plan nacional para combatir la inseguridad , si no tomaron decisiones propias para mejorar la comunidad, lo que se busaca con esta investigación es como los buenos gobernantes preocupados por el bienestar de sus ciudadanos tomen sus propias decisiones y aplicar sus ideas para combatir y prevenir la inseguridad.

6.1.3. Recomendación Parcial 3.

Y como última recomendación parcial, se debe mejorar el **50.92 %** de los **OPERADORES DEL DERECHO**, ellos tiene la función de exigir a las autoridades pertinentes que tomen las decisiones oportunas al problema de inseguridad que sufre la ciudad y pedirle el cumplimiento de las normas, capacidad para que pueda aplicar sus decisiones y pedirle que tomen en cuenta las experiencias exitosas como ejemplo de buenas políticas en gestionar y organizarse

para un mejor desarrollo frente a nuestros problemas de cuestiones sociales y tener planes preventivos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, ser fiscalizadores frente a problemas que viene afectando al municipio de Chiclayo dado que ese problema afecta las decisiones que se tomen .

6.2. RECOMENDACIÓN GENERAL.

En vista de los incumplimientos por parte del **COMITÉ DE PROVINCIAL DE SEGURIDAD,** dado a su poca decisiones de procesos para resolver los problemas, este problema que sufre los ciudadanos y poca importancia que tienes las autoridades sobre el respecto a nuestros derecho fundamentales debido a la vulnerabilidad que tiene las personas y la sensación de inseguridad que hay en la ciudad, pero lo que más exige es el cumplimientos de las normas y tomar mejores decisiones en tomar modelos sobre seguridad tanto nacional así como internacional que ayudaría a atenuar problema de inseguridad de la ciudad. Tomar en serio las disposiciones que está dentro del **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD,** que indica tener lugares públicos más seguro y rescatar lugares donde la problemática de inseguridad está sobresaliendo y afectando el orden público la tranquilidad de las personas y la vulneración de los derechos de los ciudadanos, usar los incentivos que da el estado con mayor responsabilidad y usarlo para mejorar el sistema de seguridad de nuestra ciudad. Crear planes más eficientes y mejor evaluados sobre la realidad de la seguridad en Chiclayo, tener estadísticas confiables que ayuden a encontrar los puntos más críticos de la ciudad y combatir la inseguridad. Pero lo que más se pide es tener planes preventivos que ayuden evitar problemas posteriormente

, dado que los planes preventivos ayudan en ver cual son verdaderos problemas y crear una manera de solucionar, de ahí crear los planes de mejor y mas eficiente, de esa manera podrá combatir la inseguridad, pero eso se necesita una decisión y gestión en aplicar esta políticas por parte del **COMITÉ DE PROVINCIAL DE SEGURIDAD**

CAPITULO VII REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ONU. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina (2013). PANAMA. http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf

Raúl Chámame (2009).”Comentarios a la Constitución”. Lima.

Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009).San José. http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/anual%202009%20esp.pdf

SÁNCHEZ .A (2014). Categoría Seguridad Ciudadana. Lima.

Kessler G. (2012).Delito, sentimiento de inseguridad y políticas públicas en la Argentina del siglo XXI, LA INSEGURIDAD Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN AMÉRICA LATINA. Buenos Aires. http://www.biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20121123043123/Lainseguridadylaseguridadciudadana.pdf

PROYECTO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR 2013 – 2017. República Bolivariana de Venezuela Presidencia. Caracas.2007, http://www.postgrado.unesr.edu.ve/documentos-oficiales/pdf/proyecto- nacional-simon-bolivar/proyecto-nacional-simon-bolivar.pdf.

García D (2011). "Análisis de los Factores y Motivos del problema de la SEGURIDAD CIUDADANA en Villa María del Triunfo, en el Año – 2011".Lima

Plan nacional de seguridad ciudadana 2013-2018.Presidencia Consejo de Ministro (2013). Lima.

Izquiel L (2013). “Corrupción e inseguridad ciudadana”. Diario universal. Venezuela. Reyna C & Toche E (1999). La Inseguridad en el Perú .Lima

Pobreza, Desigualdad de Oportunidades y Políticas Públicas en América Latina, SOPLA. 2012. Rio de Janeiro. http://www.kas.de/wf/doc/kas_32590-1522-4- 30.pdf

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2012.

Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana .Lima.

Zavaleta Br. EL ORDEN PÚBLICO Y LAS BUENAS COSTUMBRES .Lima.

.

Sardón D. Delitos contra la tranquilidad pública, Paz pública y terrorismo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, ECUADOR (2011)

Seguridad Ciudadana desde un Enfoque de Derechos E Igualdad de Género. OEA. www.oas.org/es/mesecvi/docs/TechnicalNote-CitizenSecurity-SP.pdf

Diagnóstico de la seguridad ciudadana, Comité distrital de seguridad ciudadana de Santiago de surco (2009).

La violencia social y la inseguridad ciudadana: limitaciones centrales para la construcción de una ciudadanía activa(2006).HONDURAS .

Basombrío C (2007).Delito e inseguridad ciudadana Instituto de Defensa Legal Lima y otras ciudades del Perú comparadas con América Latina .Lima.

Villafranca L.(2003). “La política pública local de seguridad ciudadana en el distrito de San Juan de Lurigancho entre el 2003 - 2005”. LIMA.

.OEA (2009) .Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. SAN JOSE.

Inseguridad ciudadana: Justicia, Fiscalía y Poder Judicial, toman medidas. Articulo tomado del diario EL COMERCIO, (2011).

Pérez A (2010).La seguridad ciudadana en el Perú .Lima

Hugo Velásquez, Experiencias exitosas de seguridad en Gobiernos Locales. http://www.oas.org/dsp/alertamerica/documents/experiencias%20exitosos%20de%20Seguridad%20en%20Gobiernos%20Locales.pdf

ANEXOS.

Anexo I: selección del problema

Anexo N° 1: Selección del problema a investigar							
						TOTAL	P
TEMAS:						DE CRITERIOS	R
Problemática						CON SI	I
	CRITERIOS DE SELECCIÓN						O
							R
							I
							D
							A
	a) Se tiene acceso a los datos	b) Su solución contribuye a la solución de otros	c) Es uno de los que más incidencia social tiene	d) Afecta de forma negativa la imagen de la realidad que	e) En su solución están interesados las personas		D
POLITICA GESTION: INECUADA REGULACION POR PARTE MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDANA	SI	SI	SI	SI	SI	5	1
inclusion de los jovenes al regimen laboral del decreto legilativo N°728 , Su participacion dentro de pequeñas y medianas empresas (MyPES)	SI	SI	NO	NO	SI	3	2
POLITICA GESTION: INECUADA REGULACION POR PARTE MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDANA	si	SI	SI	SI	SI	5	1

~

Anexo N° 2: Identificación del número de partes de un problema

POLITICA GESTION: INECUADA REGULACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDANA

¿ALGUNA PARTE DE ESTE PROBLEMA TIENE RELACIÓN CON ESTE CRITERIO?

	CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES DELPROBLEMA SELECCIONADO
1	**¿PT ≠ ~ R.?** **SI X NO** **(¿Empirismos aplicativos?)**
2	¿PT(A) ≠ ~ PT(B): R.? SI NO (¿Discrepancias teóricas?)
3	¿PT ≠ ~ N.? SIX NO (¿Empirismos normativos?)
4	**¿N ≠ ~ R?** **SI X NO** **(¿Incumplimientos?)**
5	¿N (A) ≠ ~ N(B):⓪R.? SI NO ¿Discordancias normativas?

SUMAR LAS RESPUESTAS **SI,** LO QUE NOS DARÁ EL NÚMERO DE PARTES DEL PROBLEMA SE HA RESPONDIDO CON SI (PONIENDO **X** A 2 CRITERIOS: 1 y 4. POR ELLO, SE CONSIDERA QUE EL NÚMERO DE PARTES DEL PROBLEMA DE TESIS ES 2.

Anexo N° 3: Priorización de las partes de un problema

Criterios de identificación con las partes del problema	**CRITERIOS DE SELECCIÓN USADOS COMO CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**					Suma parcial	Prioridad de las partes del **problem a**
	Se tiene acceso a los datos	Su solución contribuye a la solución de otros problemas	Es uno de los que más incide ncia social tiene	Afecta de forma negativa la imagen de la realidad que se investiga	En su solución están interesados las personas en general		
1 ¿PT ≠ ˜ R? ¿Empirismos aplicativos?	2	2	2	2	2	-10	**2**
4 ¿N ≠ ˜ R? ¿Incumplimientos?	1	1	1	1	1	-5	**1**

EMPIRISMOS APLICATIVOS E INCUMPLIMIENTOS EN LA INEFICACIA DE LOS ENTES RECTORES DE SANCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES.

Anexo N° 4 Matriz para plantear las sub-hipótesis y la hipótesis global

Problema Factor X	Realidad Factor A	Marco Referencial Factor B			Fórmulas de Sub-hipótesis
EMPIRISMOS APLICATIVOS E INCUMPLIMIENTO	POLITICA GESTION: INECUADA REGULACION PORPARTE MUNICIPALIDAD CHICLAYO SOBRE TEMA SEGURIDAD CIUDANA	Planeamientos Teóricos	Normas	EXPERIENCIAS EXITOSAS	
		- B1	B2	B3	
- X_1=Incumplimientos.	A_1= Responsables.		x		a) $-X_1$; $-A_1$, $-B_1$,$-B_3$
-X_2= Empirismos aplicativos.	A_1= Responsables.	X		X	b) $-X_2$,$-A_1$, $-B_1$, $-B_3$
X_2= Empirismos aplicativos	A_2= OPERADORES DERECHO	x		X	c) $-X_2$,$-A_2$-B_1, $-B_3$
	Prioridad por Sub-factores	1	2	3	

Planteamientos teóricos B1= conceptos básicos.

Normas:

-B2 = ley n° 27933, ley del sistema nacional de SEGURIDAD ciudadana, su reglamentos y planes

Legislación comparada:

-B3= ECUADOR, COLOMBIA.

Anexo N° 5 Matriz para la selección de técnicas, instrumentos e informantes o fuentes para recolectar datos

Fórmulas de Sub-hipótesis	Nombre de las Variables consideradas en cada fórmula (sin repetición y sólo las de A y B)	Técnicas de Recolección con más ventajas y menos desventajas para cada variable	Instrumento de Recolección con más ventajas y menos ventajas para cada variable.	Informante o Fuente que corresponde al instrumento de cada técnica
a) $-X_1$; $-A_1$, $-B_1$,$-B_3$	A_1= Responsables	Encuesta	Cuestionario	**Informantes**: MUNICIPALIDAD PROVINCCIAL DE CHICLAYO
	B_1= Planteamientos Teóricos	Análisis Documental	Fichas Registro, Textuales, Resumen y Comentario	**Fuente**: Libros y textos
	B_2= Normas	Análisis Documental	Fichas Registro, Textuales, Resumen y Comentario	**Fuente:** La ley nacional del sistema nacional y reglamento
b) $-X_2$,$-A_1$, $-B_1$, $-B_3$	A_2= operadores del derecho.	Encuesta	Cuestionario	**Informantes**: Abogados Especialistas en materia constitucional
	B_1= Planteamientos Teóricos	Análisis Documental	Fichas Registro, Textuales, Resumen y Comentario	**Fuente**:.libros y textos
c) $-X_2$,$-A_2$-B_1, $-B_3$	A_1= Responsables.	Encuesta	Cuestionario	**Informantes**: Especialistas
	B_1= Planeamientos Teóricos.	Análisis Documental	Fichas Registro, Textuales, Resumen y Comentario	Fuente: Libros y textos

Anexo N°6

CUESTIONARIO N°1

DIRIGIDO A COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHICLAYO

Le agradecemos responder a este breve y sencillo cuestionario que tiene como propósito obtener datos que nos permitan identificar las causas inadecuada regulación por parte de la municipalidad de Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana. a su vez es preciso aclarar que el presente instrumento es totalmente anónimo.

I. GENERALIDADES: INFORMANTES

1.1. Cargo que desempeña

II. RESPONSABLES

2.1. Marque (x) Usted sabe lo que es seguridad y política de gestión

Si ( ) **no. ( )**

Si respuesta es sí, podría darnos un concepto lo que es seguridad y que política de gestión

----

2.2. Marque con (x), Marque con (x), Marque con (x), Según la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que la participación por parte autoridades municipales y con la colaboración de la ciudanía, se podrá combatir la inseguridad. usted cree , que esta gestión está cumpliendo con gestionar ideas en políticas de seguridad y que está trabajando en conjunto con la ciudanía para combatir la inseguridad.

Si. ( ) No . ( )

Si su respuesta es si , diga como lo hace .

2.3. ***Marque (x)*** **, según establecido en el artículo n°13 de la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana , Nº 27933 , indica que los comités regionales , provinciales y municipales de seguridad, están obligados a crean planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, usted dentro del comité de seguridad de la municipal se está cumpliendo con lo establecido en el plan y que resultado está dando.**

Si. ( ). *No. ( )* *Desconoce. ( )*

2.4. Marque (x), usted cree que actual gobierno municipal, cumple con establecido en la constitución en su artículo n° 44 que establece "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación." . realmente en este actual administración cumple con lo establecido en dicho artículo.

a) Si cumple ( )

b) No cumple ( )

Si la respuesta es sí cumple, dígame en qué manera este gobierno municipal lo hace cumplir.

--

2.5. Marque (x), la ley orgánica de municipalidades, ley nº 27972. Indica en el artículo 85 referido a la seguridad ciudadana, en funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. Cree realmente que comité de seguridad de la municipalidad está cumpliendo con lo indica o cual es motivo de la falta de políticas en seguridad.

a) Falta de capacitación ( )

b) No se aplican leyes ( )

c) Desconocimiento ( )

d) Otra razón ( )

¿Cuál?.....

2.6. Marque con una (x) , según la ley LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Art. 25º (Modificado por la Ley 30055) el cual considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana, dispuesto en la ley 27933. Dígame si sabe cuándo fue ultima vez que se reunieron.

a) Si ( )

b) No ( )

Si su respuesta es si , dígame cuando fue y que acuerdos llegaron.

2.7 Usted cree si se toma en cuenta la experiencia exitosa como Colombia y Ecuador , que indica que la cooperación entre gobierno y los gobiernos locales y en caso donde por ejemplo, en ecuador , donde los mismo alcaldes crearon ordenanzas ayudaron a combatir la inseguridad y el caso de Colombia , que los mismos alcaldes tomaron la responsabilidad combatir la inseguridad y trabajar junto a las instituciones que se encargaran de la seguridad dichos países , tomaría en cuenta esta ideas para resolver los problemas de seguridad en nuestra ciudad.

Si . ( )

No. ( )

Cuál sería su opinión respeto esta pregunta.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

CUESTIONARIO N°2

DIRIGIDO ABOGADOS GESTION PÚBLICA Y POLICIA NACIONAL DEL PERU.

Le agradecemos responder a este breve y sencillo cuestionario que tiene como propósito obtener datos que nos permitan identificar las causas inadecuada regulación por parte de la municipalidad de Chiclayo sobre tema seguridad ciudadana. a su vez es preciso aclarar que el presente instrumento es totalmente anónimo.

I. GENERALIDADES: INFORMANTES

1.1. TIEMPO DE EXPERIENCIA.

II. RESPONSABLES

2.7. **Marque con (x), cree si las leyes y las política de seguridad ciudadana establecida en nuestra normatividad están siendo cumplidas actual gobierno municipal y si usted piensa esas leyes no están dan dado resultado o cree que ya es tiempo de implementar nuevas normativas acorde con nuestra realidad actual.**

Si . ( ) **no . ( )**

¿Cuál es su opinión respecto al tema?

2.8. ***marque (x)*** **LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LEY Nº 27933 , indica su artículo N° 2 que la seguridad es : "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica ()..." , piensa que la municipalidad de Chiclayo toma en cuenta este artículo , en las acciones que utiliza combatir la inseguridad**

Si. ( ). ***No. ( )***

Si su respuesta es no, díganos cuál es la razón

2.9. De las siguientes alternativas; marque con una (x) la razón o las causas por las autoridades de la municipalidad de Chiclayo tiene el problema emplear políticas y gestionar el tema de seguridad en nuestra ciudad , teniendo en cuenta la normatividad y viendo la realidad que existe respecto a este tema ,¿cree usted que se pudo prevenir este problema o cual fue el motivo ? .

a) Por falta de capacitación

( )

b) No se aplican leyes ( )

c) Por desconocimiento

( )

¿Cuál? Otra razón

.....

2.10. Marque (x) cuál cree que es razón que las autoridades municipalidad de Chiclayo no se preocupen en ver cuál es la razón y la causas porque la inseguridad haya aumentado en nuestra ciudad y como piensa usted que se debería actuar en estos tipos de casos donde hay una falta de compromisos por parte de las autoridades.

c) Debería de pasar consulta popular ( )

d) **Tomar medidas establecidas por ley , por ejemplo como la revocatoria ( )**

e) **O tomar medidas más drásticas ( )**

2.11. Marque con una (x) , dígame usted si alguna vez fue testigo o llevo caso tuviera relacionado con el tema seguridad ciudadana y que medidas tomo usted , como fue que lo resolvió.

c) **Si ( )**

d) **No ( )**

Si respuesta fue si, coméntenos el caso.

2.12. Marque (X) , según la ley nº 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica que los comités de seguridad de la municipalidades se tiene que reunir por ley y obligatoriamente una vez cada dos meses, para la elaboración planes de seguridad y su aplicación en su jurisdicción, cree usted cree que esas reuniones se discuta temas de seguridad

a) Si. ( )

b) *No* .( )

Cuál es su opinión respecto al tema.

2.13. Marque (x), la ley orgánica de municipalidades, ley nº 27972. Indica que las municipalidades tiene como funciones específicas de proteger al ciudadano y blindarle protección a los derechos fundamentales , pero realmente se está cumpliendo con establecido o cree que el comité de seguridad ciudadana siendo ente regulador de blindar seguridad no se preocupa y están más interesados en resolver otros problemas y consideran la seguridad ciudadana un tema menor.

a) Si. ( )

b) No. ( )

c) Otra razón ( )

¿Cuál?.....

2.8 Usted cree si se toma en cuenta la experiencia exitosa como Colombia y Ecuador, que indica que la cooperación entre gobierno y los gobiernos locales , donde las autoridades municipales toman mayor responsabilidad creando ordenanzas y que trabajan coordinadamente con las instituciones encargada de la seguridad, si te tomar en cuenta estas ideas estos países y donde se puede reducir la inseguridad , demostrando que si se trabaja en conjunto se podría resolver los problemas seguridad ciudadana en la municipalidad de Chiclayo.

Si . ( )

No. ( )

Que otra opinión podría aportar.